PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 007 **PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

Extracto:

SEÑOR MORENO CALDERON NOTA PONIENDO EN CONOCIMIENTO LO PROPUESTO POR EL INTEGRANTE DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DR. MARCELO KOHEN EN RELACION A LA DISPUTA DE SOBERANIA POR LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y OTORS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

SECRETARIA LEGISLATIVA
07 JUL 2022
MESA DE ENTRADA
Nº 007 Hs. 12:25 FIRMA:

PODER LEGISLATIVO FOLIO 114 PRESIDENCIA

Señora Presidenta de la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica URQUIZA, por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a cada uno de los legisladores provinciales reunidos en este cuerpo, para:

- PONER EN SU CONOCIMIENTO

lo **que** el especialista en Derecho Internacional, integrante del Consejo asesor Nacional de Malvinas y nominado por la actual Cancillería para integrar el Corte internacional de Justicia, **Dr. Marcelo Kohen, propuso en Malvinas a los kelpers** como *"solución a la disputa de soberanía por las Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos correspondientes"*, y luego ratificó en una disertación *-filmada-* a tal efecto llevada adelante en el Consejo Argentino de para las Relaciones Internacionales *(CARI),* en marzo de 2018:

a_ "**dividir la Provincia de Tierra del Fuego,** Antártida e islas del Atlántico Sur".

b_ "las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, deberían constituir una **provincia especial, separada**".

d_ Dar todos los recursos a la nueva provincia, incluso con mayores **derechos** que las actuales provincias **sobre la plataforma continental argentina,** más allá de las 12 millas.

c_ Brindar la suficiente "autonomía" a la nueva provincia, que le permita participar de organizaciones de ordenamientos pesqueros OROP's, dándole **derechos sobre los recursos** como si fuera un estado rivereño o una transición a convertirse en uno.

e_ La nueva provincia debería establecer un sistema **Inmigratorio propio,** que a diferencia que cualquier otra provincia serviría principalmente "prohibir el ingreso y/o negar establecimiento de argentinos".

f_ Realizar un **Referéndum entre los isleños** luego de 30 años de estas concesiones, **para** que ellos puedan ahí decidir si quieren **adquirir la *"soberanía plena"*.**

- Y PROPONER

a_ efectuar contundente DECLARACIÓN REPUDIO a esa propuesta en todos y cada uno de sus puntos por atentar de manera directa e insultante contra los intereses nacionales y la integridad territorial de la provincia; intuyo que sería necesario incluir en el repudio una su exposición en el CARI, por ser una total falta de respeto al pueblo fueguino;

b_ realizar PEDIDO DE INFORME al gobierno provincial, y público posicionamiento sobre el proyecto en cuestión y la presencia del especialista en el Consejo Nacional de Malvinas;

c_ PEDIDO DE INFORME a la Cancillería para solicitar explicite su posicionamientos en relación a la propuesta en cuestión, que contraría la constitución nacional, y que aún así coloca a su impulsor en el Consejo Nacional de Malvinas y a la Corte Internacional de Justicia;

d_ Solicitar pública retractación del Dr. Marcelo Kohen por sus dichos y propuestas, y consultar a los fueguinos en el Consejo Nacional de Malvinas si es dable analizar la posibilidad de pedir la expulsión de dicho cuerpo asesor, si este especialista formal y realmente es parte de él;

e_ RESOLUCIÓN, expresando el interés del pueblo fueguino porque el congreso nacional, que es quien tiene la potestad modificar las leyes nacionales, cuanto antes, comience el proceso constitucional que requiere avanzar en la derogación del art 2 de la ley 23.775.

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

06 JUL 2022

ALGUNAS PRECISIONES
A MODO DE GUÍA Y FUNDAMENTACIÓN

PODER LEGISLATIVO FOLIO 2 PRESIDENCIA

- 1º -

Para fundamentar lo expuesto y cimentar la necesidad de avanzar en la aprobación de lo propuesto, adjunto un **documento** *de unas 100 páginas* en donde podrán consultar en profundidad todas las argumentaciones usadas en la brevísima presentación conceptual que sobrevendrá a estas palabras introductorias: por lo que, cuando en adelante me refiera a un número de página, estaré indicando que quien quiera ahondar, puede hacerlo dirigiéndose al documento que adjunto a la presente, cual anexo.

Como base, para entender lo que se propone y porqué, es imprescindible leer los primeros dos artículos compendiados en el trabajo adjuntado *(desde página 1 a 14)*:

- ***(1)*** nota de INFOBAE *(22/2/2018)* donde el periodista Juan Robledo expone la propuesta que Marcelo Kohen presentó en el CARI, titulada: *"Un académico argentino presentó ente los kelpers una propuesta para solucionar el conflicto de Malvinas "*;
- ***(2)*** artículo de mi autoría llamado *"Una propuesta a medida del deseo kelper y los intereses británicos, en el Consejo Nacional de Malvinas (Pal`Sur 9/2/2021)"* en donde explico las implicancias negativas que tiene dicha iniciativa en la soberanía nacional y la integridad territorial, argentina y fueguina.

A estas **dos notas ineludibles**, que abarcan las primeras catorce páginas del documento, se le unen otros artículos realizados por el Dr. Cesar Augusto Lerena en el mismo sentido, una entrevista sobre el tema a él y otra al director de Observatorio Malvinas de la Universidad Nacional de Lanús y Veterano de la Guerra de Malvinas, Cesar Trejo, en las cuales analizan la propuesta de Kohen, y otras entrevistas y artículos referidos a la cuestión antártica;

El **apéndice documental** -podemos decir *probatorio*- contiene algunas declaraciones y resoluciones de este cuerpo, de las cuales, la central, es la **Resolución 250/2017***(pag.95)* dada en sesión ordinaria del 24 de Agosto.

Por último, es importante resaltar que dicho documento es **interactivo**, ya que **posee gran cantidad de *Códigos QR*** para acceder a contenido audiovisual, como, por ejemplo -en la página 26-, al video de la disertación completa del Dr. Marcelo Kohen en el CARI. De esta manera, cada cual puede sacar sus conclusiones y chequear la información. En este caso, el video es de 45 minutos, y por esta extensión, es que recomiendo escuchar primero solo el minuto y medio que corre entre el minuto 19:10 y el 20:30, porque luego oír ese trozo, es inevitable ponerlo del principio y verlo hasta el final.

Para avanzar en la lectura, se recomienda primero leer las catorce páginas del documento adjuntado: "Malvinas, argentinas y fueguinas".

- 2º -

PODER LEGISLATIVO 3 FOLIO PRESIDENCIA

Lo que INFOBAE omite, queriendo o sin querer, acerca de la exposición de Marcelo Kohen en el CARI

(-*)*

Lo primero a resaltar, es que la cobertura periodística de Juan Robledo (INFOBAE) es de la **presentación realizada por el Dr. Marcelo Kohen en el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)** en Marzo de 2018, en la Ciudad de Buenos Aires, luego de haberla realizado en Malvinas, y cuyo título era: *"soberanía argentina, autonomía isleña"*. Dicha presentación **está íntegramente filmada** y por ello es posible acceder a cada una de las palabras y ademanes del especialista, con solo ver y escuchar el video completo *-de 45 minutos-* que se encuentra en el documento adjuntado *(pág. 26)*, de fácil acceso por medio de un Código QR.

(-*)*

La exposición de Kohen, en principio, tiene la persistente ausencia de la **fórmula constitucional** que torna imperativo e imprescriptible bregar por la *"recuperación del ejercicio pleno de soberanía"*, que preocupantemente se suma a un evidente esmero de querer **reemplazarla** por *"la necesidad de solucionar el conflicto por Malvinas..."*. Y este no es un detalle nimio. Porque constitucionalmente hablando, lo que es central y excluyente objetivo para la República Argentina, es la recuperación del territorio usurpado. La mera solución del conflicto que produce la no descolonización por parte del Reino Unido, sin la obtención del fin preestablecido en el plexo constitucional, no es un camino viable para el ser nacional argentino. ¿Qué quiero decir con esto? Que si solo importara *"solucionar una disputa"*, entregando los territorios el problema se solucionaría rápidamente.

Básicamente, *"La Nación Argentina* -en su Disposición Transitoria Primera- *ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.* Y *"la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*. La Constitución Nacional es taxativa sobre cuál es la única solución posible a la situación colonial en nuestro territorio.

Este texto, que hoy tiene rango constitucional gracias a la reforma del 94´, es lo que el especialista busca **"deconstruir"** para *solucionar el conflicto* de un *"modo realista"(pág.1), que sería*:

(1) aceptando la terrible y criminal injusticia del despojo colonial de 1833, jamás consentido y siempre e ininterrumpidamente protestado;

(2) olvidando toda nuestra historia diplomática y argumentos jurídico;

(3) olvidando la entrega de nuestros héroes y veteranos de guerra;

(4) regalando de entrada el millón y medio de kilómetros cuadrados de ricos territorios terrestres y marítimos que significan "la nueva provincia" que se pretende crear con "Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur"*(pág.3)*, y luego;

(5) prepararnos para perder otros cuatro millones y medio más de km^2, que serían los que representan el Sector Antártico Argentino, cuyo el 90% de él, no casualmente, es el resultado de la proyección que dan las Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur hacia el Polo Sur*(pág.88-QR)*.

Son un total de seis millones de kilómetros cuadrados de territorios indiscutidamente argentinos y fueguinos el precio que el especialista está dispuesto a "aportar" para solucionar el tema.

(-*)*

Kohen en su alocución propositiva manifestó también que sería interesante comenzar a estudiar con más detenimiento -y hasta diría con carácter exploratorio- un sistema de solución de controversias llamado **"Conciliación"***(pág.2)*, que si bien el periodista Robledo no omite citar en términos generales, lo que no coloca, y considero central, es que explícitamente al especialista se lo oye decir que una de las características que más le gusta de este mecanismo (la conciliación), **es** la **"confidencialidad"** (=secretismo) con la que se manejan las partes.

Es decir que, hoy, el integrante del Consejo Nacional de Malvinas y nominado a la Corte Internacional de Justicia por la Cancillería argentina*(pág. 27)*, Marcelo Kohen, tranquilamente puede estar "gestionando y militando" la división de la provincia y el futuro referéndum para autodeterminación kelper sin que lo sepamos (de manera confidencial); **de espaldas al pueblo argentino** en general **y** del **fueguino** en particular. Y todo eso podría estar sucediendo con el aval -torpe o maquiavélico, implícito o explícito- de una Cancillería que luego de que el supuesto "especialista en Malvinas" propusiera lo que propuso, lo lleva a un Consejo Nacional de Malvinas creado por Ley de la Nación y después lo nomina a la CIJ.

En la diplomacia de alto nivel, este tipo de nombramientos, nominaciones, regulares apariciones y preeminencias, tienen enorme significancia, y este no es un dato menor y debe ser correctamente analizado y dimensionado, porque si sucede en las cimas -donde se toman las decisiones-, imaginen en **los claustros académicos**. Y esto es **uno de los factores más preocupantes**.

¿Porque digo que es muy o lo más preocupante la penetración académica de las ideas vertidas por el especialista? Porque al oficialmente publicitar el supuesto saber y compromiso de esta persona con la Causa y la Cuestión, se hace lo propio directa e indirectamente con la propuesta que él milita. De esta manera se envían mensajes confusos a las futuras generaciones de diplomáticos o especialistas del derecho internacional, pudiéndose comenzar a gestar el nacimiento de una corriente de entreguismo secesionistas que abreve en su la notoriedad de su figura y, por añadidura, en lo que él propone*"(pag.21)*.

(-*)*

Otra cuestión interesante de resaltar, es que el diplomático habla constantemente de la necesidad de crear una verdadera Política de Estado, y con ella **preparar a la opinión púbica y al pueblo argentino** para lo que puede ser una solución *"madura"* y *"realista"(pag.1)*; por lo que, según él, el gobierno argentino debería hacer todo lo posible para lograr algunos consensos básicos, como ser los que él expuso en el CARI: que las Malvinas no sean fueguinas, y después de 30 años, "quizás" tampoco argentinas.

Más allá del engañoso título *"Soberanía argentina, autonomía isleña"*, lo único seguro de esa propuesta presentada en Malvinas y luego en el CARI, es que la autonomía isleña que de base y como primer punto propone solo serviría para escindir el territorio fueguino con autorización institucional del Estado Argentino, como preludio para avalar un referéndum. Situación que implica (hay que decirlo) que, por más que el referéndum sea en 30 años, se le termina dando la

autodeterminación de los pueblos a los kelpers desde la aceptación de dichas condiciones. Por lo cual al respecto, es importante destacar, que todo esto terminará impactando en más de 80% del Territorio o Sector Antártico Argentino.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 5 PRESIDENCIA

(-*)*

Un **detalle preocupante** que puede arrojar luz del alcance del problema, es que el periodista de INFOBAE, que estaba en la sala *"colmada"* donde se daba la presentación, dice que la propuesta en cuestión tuvo *"más aceptación entre los diplomáticos argentinos que asistieron a dicho encuentro, que en los habitantes de Malvinas"(pag.6)*. Ante esto cabe preguntarse: ¿se seguirá permitiendo e incentivando oficialmente este tipo de lobby de genuflexión diplomática? ¿Seguirá el estado inflamando la figura de este personaje con charlas organizadas por el Museo Malvinas y o -peor aún- por la Cancillería?

A lo largo de mi labor malvinizadora pude conversar y entrevistar a una considerable cantidad de especialistas reconocidos a nivel nacional e internacional, de probado compromiso con la recuperación de los territorios usurpados, y la enorme mayoría -cada cual con sus propias fundamentaciones, pero que se nutren unas con otras- rechaza la propuesta de Marcelo Kohen en todos sus aspectos. En *off* u *on*, casi todos coinciden que lo que fue a proponer a Malvinas estuvo totalmente fuera de lugar (desubicado) en general, y que la sola propuesta de un referéndum es algo impensable, inviable, totalmente ajeno a la historia diplomática en la materia, destructiva por sus efecto y, por suerte, completamente inconstitucional.

Si bien hoy su propuesta no tiene adherencia entre los malvineros, día a día su influencia sobre algunas **personas en lugares sensibles***(pág.21)* de algunos gobiernos provinciales o en la misma Cancillería crece, y esto es producto de la visibilidad que le brindan los apoyos del gobierno nacional y el silencio fueguino, que hasta hoy no puso límite claro a este sujeto y sus propuestas. Y cuando se consulta sobre la iniciativa a estos especialistas bien posicionados **que frecuentan correspondencia y charlas con Kohen**, solo responden *"no sabía del proyecto" o "el proyecto no es mío"*, seguido de que *"como están las cosas hoy con el Reino Unido, no es tiempo de hablar de eso"*. ¿Qué nos quieren decir realmente con este mantra automatizado? ¿Para hablar del tema es mejor esperar un gobierno lo suficientemente genuflexo y con durabilidad de mandato para llevar adelante la partición y entrega? ¿O nos informan -vía secretismo- que la operación se está llevando adelante y que lo mejor es no agitar las aguas?.

¿Estos pseudo especialistas y/o funcionarios vinculados institucionalmente con la Cuestión Malvinas y con el Dr. Kohen realmente podían no conocer el proyecto en cuestión?. Si lo desconocían no son muy eficientes en su labor, y si mienten, hacen *indicio de perro dañino*.

- 3º -

La propuesta de Marcelo Kohen es una respuesta al pueblo fueguino

Partamos de que la iniciativa, el Dr. Kohen, primero la fue a presentar a los kelpers en Malvinas y luego en el "Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)" en Buenos Aires. Así lo documentó el periodista de INFOBAE, Juan Robledo, en la nota del 23 de Marzo de 2018*(pag.1)*. Una prelación que ya exhibe un mensaje.

Seis (6) meses después de que la legislatura Provincial Fueguina, por impulso de los tres bloques existentes en aquel entonces aprobó la **Resolución Nº250/17**(pag.95), expresando el *"rechazo categórico a todo proyecto por promueva que las islas Malvinas se constituyan en una nueva provincia, por resultar contrario a la integridad del territorio provincial"* y *"reafirmando los derechos de jurisdicción fueguina sobre los territorios argentinos usurpados por el Reino Unido"*, el residente en Suiza, Marcelo Kohen, viajó al territorio fueguino usurpado para decirles a los kelpers -un instrumento colonial *de facto*-, que un sector de la diplomacia argentina porteña, a pesar lo que diga el cuerpo político más representativo del pueblo fueguino, tiene pensado dividir la provincia, y luego darles un referéndum para que adquieran, si quieren, la soberanía plena del millón y medio de kilómetros cuadrados que significan los territorio marítimos y terrestres de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Solo seis meses antes de que el formado y supuestamente informado Dr. Kohen viajara a Malvinas para proponer la creación de una provincia a partir de extirparnos a los fueguinos 1,5 millones de km^2, el cuerpo político más representativo de la provincia se expresaba con un repudio contundente a ese tipo de iniciativas. Cabe preguntarse: ¿podía el "especialista" no saber de esta Resolución de la legislatura provincial fueguina, que es realmente trascendental para el análisis de la cuestión que es supuestamente especialista?; ¿Le importa más lo que le pasa y piensan los isleños implantados en Malvinas que lo que piensa o le sucede al pueblo argentino que vive bien al sur y sufre la usurpación del Reino Unido de manera más próxima?; ¿Porque fue a Malvinas para hablar con el implante británico y no se acerco a los argentinos fueguinos?. ¿Será que bien sabe que su propuesta es inconstitucional y ofensiva?.

La legislatura debería poder interpelar a esta persona que cumple una función de tanta trascendencia institucional, y a la que la actual Cancillería Argentina durante todo este tiempo le brindó un rol tan notorio en la definición de las políticas relativas a Malvinas y Atlántico Sur.

Si analizamos como dato cierto que seguramente tenía presente la Resolución Nº250/17(pag.95) del cuerpo deliberativo provincial fueguino, veremos que el especialista sí dio una respuesta contundente -incluso gestualmente- al pueblo fueguino en el CARI -luego de ir a presentar en Malvinas su propuesta-, y está todo filmado.

> *- En primer lugar, las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, deberían constituir una provincia especial, separada. Este es un punto que tiene que quedar muy en claro. Y si hay amigos fueguinos en esta sala, yo quisiera recordarles que la Ley de Provincialización de Tierra del Fuego en su art 2 dice que podrá hacerse y que no requiere el consentimiento de la provincia. Esto es un punto muy importante para aclarar, porque si hay una solución a la cuestión Malvinas, la solución no va a ser que Malvinas formen parte de la provincia de Tierra del Fuego. Lo digo con total respeto y cariño".*
>
> ***Dr. Marcelo Kohen***

No es normal, sano, tolerable ni conveniente dejar en el olvido esas palabras y menos esa propuesta, más aún si tenemos en cuenta el nivel en que se mueve y gestiona la persona que la esboza y milita. Todo ello agravado por apoyo constante que se le brinda oficialmente a nivel nacional y desde algunas provincias, a él o a sus militantes "especializados".

No puede seguir esta legislatura, y tampoco el Ejecutivo Provincial, en cómplice y aquiescente silencio. Se le debe poner un límite y solicitar al especialista que ratifique o rectifique públicamente lo que dijo en CARI, para luego, inmediatamente pedir la expulsión del Consejo Nacional de Malvinas, y, si a pesar de lo que dice la página oficial de la Cancillería, no fue aún designado, debe dejarse claro que la provincia rechaza el ingreso como consejeros de todas aquellas personas que públicamente hayan puesto en duda la recuperación de ejercicio pleno de soberanía y/o planteado la necesidad de separar el territorio usurpado -argentino y fueguino- para luego darles un referéndum a la colonia.

Debe erradicarse de lugares de tanta importancia institucional toda propuesta como la citada (y a sus gestores), destinada -queriendo o sin querer- a consolidar lo que el RU quiere incluso antes de 1833: instalar un enclave colonial estratégico en el Atlántico Sur, con proyección antártica.

- 4º -

Derogación del artículo 2º de la Ley 23.775 *(pág.37)*

(-*)*

Entendiendo que la ley que se pretende derogar es nacional y que la legislatura fueguina no tiene posibilidad de injerencia institucional directa en este proceso, es que solicito se declare por medio de Resolución el **"interés" del cuerpo** en que en se genere esta derogación, para luego **informar de ella a los representantes nacionales** que pueden o no usarla para nutrir un pedido en ese sentido, como actualmente se está gestionando desde el Senado de la Nación por medio de un trabajo que estamos realizado con varios especialistas y el Senador Nacional Pablo Daniel Blanco y al que se sumó también el Senador Nacional fueguino Matías Rodríguez con su grupo de trabajo. Un trabajo transversal, al esta legislatura podría aportar mucho.

Dicha derogación es extremadamente imperiosa ya que todo el texto del artículo segundo de la ley de provincialización fueguina atenta de manera directa contra la integridad del territorio provincial que origina dicho instrumento, perjudicando al pueblo fueguino y la constitucional nacional, ya que su incorrecta redacción, mal uso o mala interpretación produce un efecto nocivo a los intereses nacionales, y deteriora el posicionamiento histórico de la República Argentina en lo relativo a la reivindicación nuestros derechos soberanos lesionados por el criminal colonialismo británico, que empezó en Malvinas, pero se extiende.

Ley de Nº 23.775/1990:
Provincialización del Territorio Nacional "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"
Artículo 2: *En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva Provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al Gobierno provincial.*

(-*)*

¿Porque debe ser derogado el Art 2 de la 23.775?. Para empezar, tres motivos:

a- Existe una imprecisión en cuanto al *status jurídico internacional* de los espacios citados. La Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y demás islas

subantárticas, no son lo mismo, su soberanía no está sujeta a tratados con potencias extranjera alguna, y esta confusión debe evitarse, y ser extirpada o corregida de cualquier texto legal de la República Argentina.

b- La soberanía sobre los espacios terrestres y marítimos de Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur no está sujeta a "tratado con potencia" alguna, sino a un proceso de descolonización que el Reino Unido se niega a iniciar, y cuya única solución posible para el pueblo argentino es la "recuperación del ejercicio pleno de soberanía", que por ser un objetivo imprescriptible e irrenunciable, no puede estar supeditado o sujeto a tratado que si quiera lo ponga en duda, ya sea en presente, pasado o futuro. Y este es otro factor de "confusión" que hay que eliminar, en favor de proteger los intereses nacionales y provinciales.

c- Negar explícitamente que el pueblo fueguino se expida ante cualquier intento de violar su integridad territorial, es totalmente inadmisible, inconstitucional y violenta toda lógica federal y de derecho nacional e internacional.

(*-*)

En principio, el artículo que se propone extirpar, pareciera colocar en un pie de "igualdad jurídica" al **Sector Antártico Argentino** (debajo del paralelo 60º) y a las islas del Atlántico Sur, cuando en realidad son clara y necesariamente disímiles. Uno es un territorio argentino destinado al uso pacífico y científico, y los otros -Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur- son territorios usurpados, depredados y militarizados por una criminal potencia extracontinental.

Por un lado, la Antártida, es un territorio argentino de la República Argentina que, por medio de un tratado del cual es signatario originario, acuerda destinarlo por un periodo de tiempo a fines pacíficos y científicos, pero que, explícitamente no solo lo hace sin renunciar a sus derechos soberanos, sino reafirmándolos; ***por el otro***, los territorios de Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son territorios usurpados por el Reino Unido que están sujetos régimen colonial y por lo tanto a la espera de los inicios de las negociaciones de descolonización (Resolución 2065/XX AGNU), que la potencia ocupante se niega a iniciar. Negociaciones que no son por la soberanía en sí, sino por la descolonización.

Lo imperativo a resaltar, es que: *(1)* lo que ocurre en el Sector Antártico Argentino a raíz del **Tratado Antártico y su Sistema no menoscaba la soberanía argentina** sobre dichos territorios y menos aún la posibilidad de la República Argentina pueda explicitar en el derecho interno que son territorios argentinos*(pag.40)*, y *(2)* lo que sucede en Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur -el colonialismo- sí viola el derecho internacional nuestra integridad territorial, menoscaba la soberanía argentina y la autoderminación del pueblo argentino, al que no se al permite proteger ni hacer uso de la enorme cantidad de recursos que la potencia colonial extrae y comercia para financiar su militarización. Esta última, es una anacrónica situación criminal que si bien no perjudica nuestros derechos soberanos *en sí*, sí los limita en su ejercicio, uso y goce pleno.

(*-*)

Para analizar esta propuesta, es imprescindible empezar haciendo memoria, y recordar que **la necesidad de derogar este artículo de la ley de provincialización fueguina**, y los fundamentos para destruir su alcance negativo, se presenta por primera vez -pública y formalmente en la historia

fueguina y nacional- con el pedido que realizara junto con el Dr. Carlos A. Biangardi Delgado y el hijo de Veterano de Guerra Rodrigo Palacios en **2016** en esta misma legislatura provincial. Un proyecto que tomó estado parlamentario como Asunto 155/2016 gracias a los tres bloques de aquel entonces*(pag.38)*, pero que termino perdiendo el estado parlamentario en 2018. Sobre esto, un dato a tener en cuenta es que un mes después de esta pérdida de interés parlamentario, Kohen presenta su proyecto en las Islas Malvinas y luego en Buenos Aires y habla de usar dicho artículo como parte de la estructura legal para la secesión y entrega.

La necesidad de extirpar este artículo y pedirlo a la legislatura fueguina, nace en el marco de hacer frente al proyecto que presentaran algunos estudiantes y profesores de la Universidad Nacional de La Plata, a finales de 2015, que teorizaba sobre dividir la provincia y crear *"Malvinas, Provincia 24"(pag.61)*. Un proyecto que ganó un concurso organizado por el gobierno nacional de aquel entonces, y que, dos años después -2017- fue repudiado por la legislatura provincial fueguina producto de un proyecto que ingresé en la Mesa de Entrada de la Presidencia*(pag.63)* y unos días después tomó estado parlamentario y gracias al interés transversal y el trabajo de los tres bloques que conformaban el cuerpo legislativo de aquel entonces (FPV-PJ*(pag.67)*, UCR-Cambiemos*(pag.73)* y MOPOF*(pag.77)*) le logró la Resolución 250/2017*(pag.95)*.

¿Porque resalto esta génesis histórica? Para hoy evitar los problemas que hicieron que la presentación de 2016 terminara naufragando sin poder declarar el interés por derogar el artículo 2 de la ley 23.775, que explícitamente usan algunos "especialistas" como Marcelo Kohen para perjudicar los intereses nacionales y la integridad provincial fueguina.

El proyecto de 2016 perdió estado parlamentario producto de que algunos sujetos, por copiar el título sin entender el contenido y alcance de lo que se solicita -y porqué-, trataron de modificar mal dicho artículo, parcialmente, y tergiversaron la estrategia de cortar de raíz el mal, desviando así el debate serio a discusiones totalmente estériles que se dirigieron a vociferar análisis que estaban preponderantemente fundados en falta de lectura, y, en algunos casos, en una patológica necesidad de figurar copiando y desfigurando ideas de otros, aunque esto signifique un perjuicio a la Causa y/o la Cuestión.

Tenemos que tomar conciencia que el problema más grave que plantea hoy el artículo 2º en cuestión -y que señalamos en 2016- no es si la provincia tiene o no potestad alguna para decidir una secesión que pueda impulsar un sector de la diplomacia argentina con raíz unitaria, centralista, anglófila y porteña; el problema que hay que extirpar de raíz es la posibilidad que exista una interpretación del texto que pueda usarse para argüir que la provincia puede ser dividida. Más aún si esa división es para dar a los kelpers 1.500.000 de km^2, que son los que comprenden los territorios marítimos y terrestres de las islas del Atlántico Sur, que el Art. 2 dice que están sujetos a tratados con potencias extranjeras. A los que podríamos -y deberíamos sumar en el análisis- los 4.500.000 km^2 del Sector Antártico Argentino.

Acá el tema central y realmente importante para la soberanía nacional y los intereses fueguinos, no es si los territorios sobre los que tiene jurisdicción la provincia son los "correspondientes" o "circundantes". El problema es que la ley, con el actual artículo, facilita que algunos personajes con inflada importancia pongan en duda que todos esos 6 millones de kilómetros cuadrados terrestres y marítimos que suman el Sector Antártico Argentino, Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur*(QRpag.89)*, sean argentinos. Es decir: el artículo que se pretende derogar, sirve para

poner en duda la soberanía argentina sobre todos los territorios; los circundantes y los correspondientes.

La propuesta de Kohen pone a las claras que este articulo que pretendemos derogar sirve de base -más precisamente abono- a ideas destinadas a la secesión y entrega de una inmensa cantidad de territorio, incuantificablemente rico, y que actualmente se explota y destruye para financiar su militarización por parte de la potencia criminal usurpadora. Una presencia estratégica británica que, como sucede en Chagos, jamás abandonará, aunque ello signifique desoír o amañar fallos, tergiversar el derecho, rehuir negociaciones, extorsionar o asesinar.

(-*)*

Lo que se **busca frenar es la utilización de este artículo 2° para dividir la provincia e incluso, luego de esto, convocar un referéndum entre los isleños** implantados, para que, con nuestro aval internacional, dejen de ser argentinas. Y digo esto porque algunas personas para poder tener unos minutos de atención, haciendo una mezcolanza de conceptos mal aprendidos, usan estos detalles lingüísticos para generar confusiones y atentar contra la celeridad en el avance de medidas que protejan la soberanía. Y repito: el problema que se quiere saldar con la derogación propuesta desde 2016 y con probada insistencia*(pag.34)*, no es que la Nación le quite jurisdicción a la provincia, sino que la propia República Argentina deje de dar a entender en su cuerpo normativo que su soberanía está *"sujeta a tratados con potencias extranjeras"*, y, por lo tanto, a que, producto de esos "tratados", pueda la enorme mayoría de nuestro territorio provincial y nacional terminar en manos coloniales: como lo propone el Dr. Marcelo Kohen.

Pequeña digresión: Se da por sabido que cuando hablamos de extensión de nuestro país y más precisamente sobre reclamos de soberanía, vamos decir "territorios correspondientes" (porque todos son argentinos), pero, cuando se habla de recursos (pesca e hidrocarburos), que esencialmente son los provinciales (Art.124 CN), se habla de "circundantes", porque pertenecen a la provincia los recursos pesqueros y energéticos hasta las 12 millas, según las respectivas leyes, con algunas otras disquisiciones complementarias referidas a temas ambientales y de biomasa. Por lo expuesto, para mí, este "debate" terminológico no tiene relación alguna con lo que estoy planteando, y nunca lo tuvo. No existe debate al respecto, pero, si se quiere, es un tema técnico que puede desarrollarse en otro contexto, pero no debe volver a servir para frenar o quitar tiempo a lo propuesto, que es claro en lo que pide y porqué.

(-*)*

En términos de **expectativas**:
-**de *máxima***, derogación del artículo 2 de la ley 23.775;
-***de mínima***, que el artículo sea profundamente reformado, de tal manera que sea inconfundiblemente reivindicativo. UN texto en el que no quede resquicio interpretativo alguno que pueda generar alguna duda -ni siquiera forzada- de que todos los territorios a los que hace alusión dicho artículo son de titularidad soberana argentina, y que esa soberanía no está sujeta a tratado, dictado o el consentimiento de ninguna potencia extranjera colonial, porque la consecución de un delito -como fue la usurpación de 1833- no puede fundar derecho alguno, y menos el de soberanía.

- 5º -

Erradicar y deslegitimar toda herramienta que pueda ser usada para dividir la provincia en favor del Reino Unido y su colonia

(-*)*

Ante la **instalación de un debate en torno a la división de territorios fueguinos**, colocando la integridad provincial en un plano de negociable o directamente entregable, se expreso con contundencia el ex Secretario de Cultura de la provincia de *Tierra del Fuego, AeiAS*, Hugo Alberto Santos, en una entrevista que le realicé para hablar de su nuevo libro "Historia Crítica de la Soberanía Argentina en la Tierra del Fuego"*(pag.93)*, quien con enorme claridad analiza lo que significa "instalar" en la batalla cultural y de significado esta secesión propuesta en Malvinas y en el CARI, para la construcción de soberanía desde el plano simbólico, histórico e institucional.

El docente e investigador comenta que la tergiversación de la historia y la instalación de relatos que perjudican las intereses nacionales es moneda corriente en lo que sería la metástasis colonialista. Al respecto, cuenta una anécdota sobre cómo en 2016, no inocentemente, se quería falsear la historia fueguina, colocando la fundación de Ushuaia en cabeza los ingleses*(pag.96)*. También explica los antecedentes históricos que tornan una aberración antinacional cualquier intento de querer dividir la provincia para crear otra, y que ante cualquier intento de esta naturaleza existen antecedentes históricos que explicar la unión inescindible de los territorios fueguinos.

(-*)*

Con respecto a esta idea que presentó marzo de 2018 Marcelo Kohen en Malvinas y luego en el CARI, de dividir la provincia -usando el articulo dos citado- y convocar a un referéndum, la **Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina**, que nuclea el 90% del padrón de *Veteranos de la Gesta de Malvinas (VGM)* y aglutina Centros de Veteranos de Guerra jurídicamente constituidos de 19 provincias argentinas, emitió su postura. Lo hizo el 7 de junio, por medio de un documento*(pag.51)* suscrito por los máximos representantes VGM de varias provincias que asistieron al XVI Congreso de dicha Confederación de Veteranos realizado Trelew, provincia de Chubut, un documento del que puedo exponer su espíritu y sentido, porque fui uno de los que ayudó a redactarlo, como puede ser corroborado consultando a cualquiera de los sucesivos presidentes de la dicha Confederación, como son Sergio Novarín*(pag.55)*, Rubén Rada y Ramón Robles.

Dicho documento expone como punto de coincidencia nacional que "las malvinas, Georgias de Sur, Sándwich del Sur y los marítimos y insulares correspondientes forman parte de la República Argentina y de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, y el ejercicio pleno de soberanía sobre esos territorios no está sujeto a trato alguno con potencia extranjera".

Es importante recordar que ese documento en el cual la Confederación se expresaba totalmente contra el Comunicado Conjunto conocido como *Foradori-Duncan* del 13 de septiembre de 2016 y los *Acuerdos de Madrid* (89´-90´), por generar un retroceso inmenso en nuestro legítimo reclamo", fue declarado de interés por los Concejo Deliberantes de Ushuaia*(pag.57)* y Río Grande*(pag.55)*, y luego, también, la legislatura fueguina por medio de la Resolución

N°255/2018*(pag.59)* -23 de Agosto de 2018- declaró de interés provincial y legislativo *la institucional desarrollada* en dicho Congreso y lo expresado en el documento resultante.

(-*)*

Sobre la resolución de rechazo a la propuesta del Dr Kohen y la manera escamoteada en que maneja su militancia secesionista y entreguista, que esta y todas las legislatura patagónicas debieran emitir, ya existe el antecedente de la **Resolución Nº250/17***(pag.95)*, que expone la postura del pueblo fueguino. Solo habría que rediseñarla en algunos aspectos, para adecuarla a esta situación actual, y a falta de respeto absoluta de Marcelo Kohen, a esta legislatura y a todo el pueblo fueguino, por haber ido a Malvinas y luego al Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) a proponer lo que ya era de público e institucional conocimiento significa una afrenta imperdonable a la soberanía argentina, al pueblo argentino en general y a los fueguinos en particular.

- 6º -

Una presencia que inquieta, y una nominación que preocupa

El que este especialista, Marcelo Kohen, con esta pública propuesta, sea colocado por la propia Cancillería en "cartelera nacional e internacional" como un renombrado especialista en el Consejo Nacional de Malvinas, y luego nominado a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), no es un dato menor, y ante él la provincia debería dejar clara su postura. Porque este mismo especialista también propone llevar la Cuestión Malvinas a la CIJ, en donde si estuviera -si bien en el mejor de los casos debería excusarse- la realidad es que ya sabemos hacia dónde va a influir en los demás magistrados: dividir la provincia, hacer entregas de transición y luego de 30 años la consolidación vía referéndum.

Con respecto a ser integrante del Consejo Nacional de Malvinas, entiendo que debería pedirse, como lo solicito para otros casos el **Dr. Eduardo Barcesat** -que también apoya esta propuesta explícitamente-, una moción de **inhabilidad moral** para cumplir funciones o estar en él, porque ese Consejo es creado por una Ley que tiene como función llevar a cumplimento a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República Argentina, que este especialista busca violar por medio de su propuesta, y que podría implicar como resultado que; las Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur terminen siendo británico-kelpers o de las *"Falklands Islands Company"*. Todos hipótesis totalmente vedadas por las historia diplomática y la Constitución Nacional.

Cesar Lerena, en una entrevista que le realicé -*"El diálogo no alcanza, hay que consolidar la posición argentina en el Atlántico Sur" (PAL´SUR 12/4/2022)*- señala con mucha precisión que la diversidad de opinión en un Consejo de Estado como este, creado por ley, no puede significar o tratar de justificar que en su seno se coloquen personas que explícitamente proponen - como política *madura y real*- poner en duda la recuperación del ejercicio pleno de soberanía sobre el territorio usurpado por el Reino Unido. La base es la Constitución, y ella es clara.

(-*)*

En lo que atañe específicamente a la nominación por parte de la Cancillería a integrar la **Corte Internacional de Justicia *(CIJ)***, esta se vincula-causal o casualmente-, como ya señalé, con **otra vía de solución propuesta por el especialista** en varios trabajos y también explícitamente en la

presentación del CARI de 2018: **llevar la *disputa por Malvinas* a la a ese tribunal** como alternativa para llegar a una *solución*, que él ya dijo, consiste, en principio, en dividir la provincia usando el artículo 2 de la ley nacional 23.775, hacer una transición con medidas totalmente perniciosas para consolidar el enclave y convocar un referéndum isleño para que adquieran la soberanía plena. Todo un peligro.

Sobre la propuesta de llevar la Cuestión Malvinas a la Corte, el embajador y diplomático de carrera, **Lic. Guillermo Rossi**, con amplia experiencia en el servicio exterior argentino y más de 10 años como Director de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida de la Cancillería hasta 2011, explica con claridad y expone todos los enormes peligros que conlleva esta vía, y la raquítica victoria que significaría para el reclamo el caso de que todo saliera como se pretende. Dicha exposición la hizo en una entrevista que le realice hace un tiempo y que adjunto en el documento*(QR pag.99)*. Una entrevista que recomiendo escuchar.

Ahora bien. Suponiendo que el Dr. Kohen llegue a ser Juez de la CIJ, y que la Cuestión Malvinas llegue al tribunal, esto supondría un doble problema si incorporamos como válida la postura de Guillermo Rossi, ya que ahora a lo negativo de *llevar la Cuestión a la CIJ* se suma que dentro de la Corte, estaría alguien que propone división territorio fueguino, cesión de derechos y referéndum, puesto en esa banca producto de una nominación de la Cancillería Argentina. Pero suponiendo que se lo aparte por haber él ya propuesto algo, y ser parcial, su sola nominación ya es una manera de favorecer su propuesta, que tendrá mucha influencia directa e indirecta en el jurado internacional, y creo que sería determinante, porque recordemos que lo que le gusta es la "confidencialidad" en el manejo de las cosas *(conciliación)*.

-7º-

Por último ...

Espero esta legislatura, una vez más, de manera transversal, se ponga firme en la reivindicación de nuestros derechos e intereses nacionales y provinciales, y despeje ya toda confusión o mal intención que pretenda dividirnos para el Reino Unido y su colonia en nuestro Atlántico Sur, y ponga límite claro a un colonialismo que hace décadas no esconde que su próximo paso, desde Malvinas, es a la Antártida Argentina, que también es fueguina.

Me pongo a disposición de esta legislatura, ante cualquier consulta, y les recuerdo que en la página 26, existe una charla que brindé al Instituto de Estudios Nacionales, de aproximadamente 140 minutos, donde hablo, con algunas precisiones sobre la iniciativa del DR Kohen y la necesidad de derogar el Art.2 de la ley 23.775.

PODER LEGISLATIVO 13 FOLIO PRESIDENCIA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA 07 JUL 2022 MESA DE ENTRADA Nº 007 Hs. 12:20 FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia 05 JUL. 2022 1355 FIRMA

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Luciano R. Moreno Calderón

2901 510438

Luciano R. Moreno Calderón

PODER LEGISLATIVO
14
FOLIO
PRESIDENCIA

MALVINAS

ARGENTINAS Y FUEGUINAS

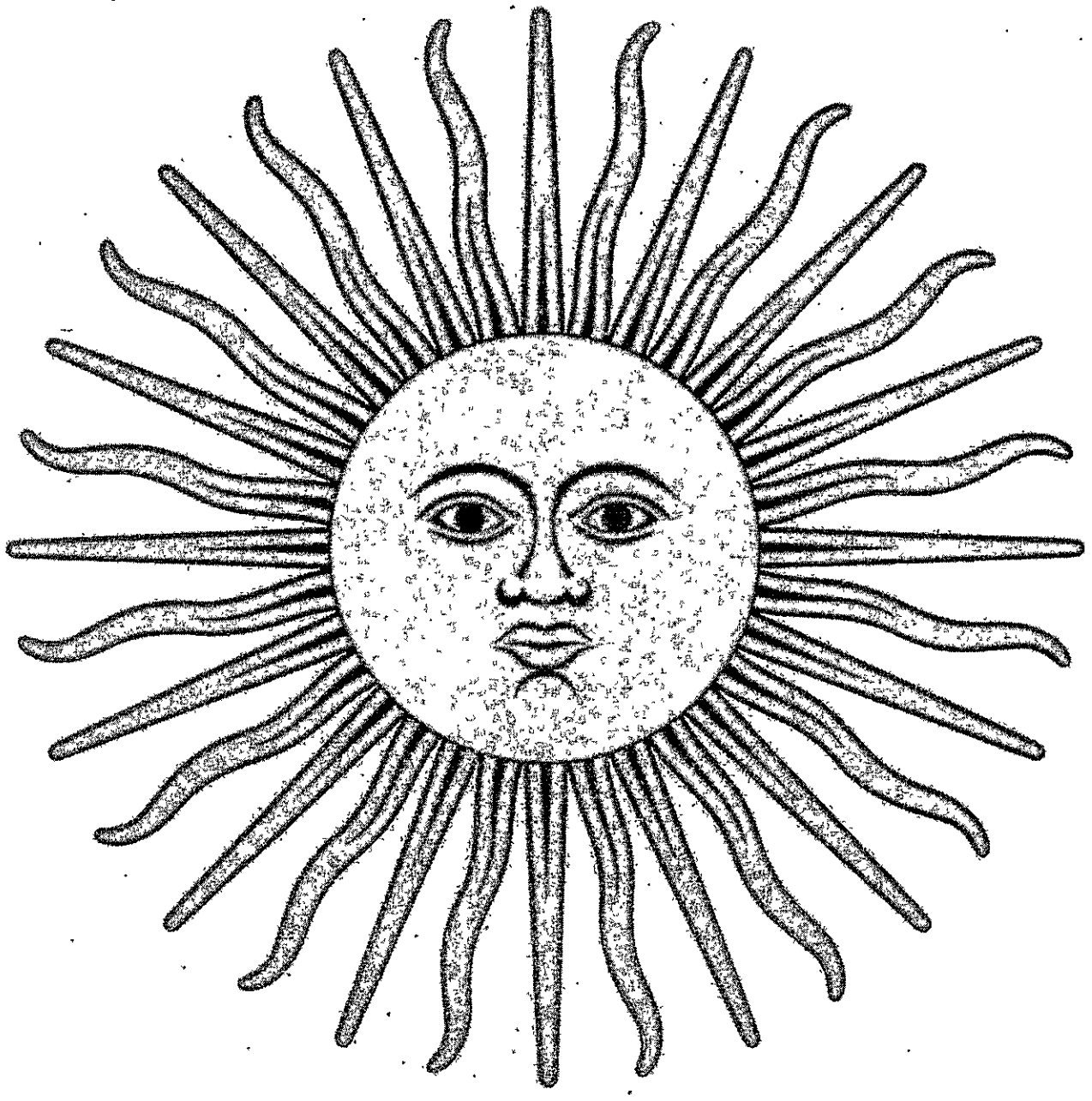


UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA

SOBERANÍA NACIONAL E
INTEGRIDAD TERRITORIAL PROVINCIAL

- ÚNICA FÓRMULA POSIBLE -

PODER LEGISLATIVO
15
FOLIO
PRESIDENCIA



PODER LEGISLATIVO
16
FOLIO
PRESIDENCIA

ÍNDICE

1_ **Un académico argentino presentó ente los kelpers una propuesta para solucionar el conflicto de Malvinas** *(INFOBAE -22/3/2018- Juan Robledo)*

7_ **Una propuesta a medida del deseo kelper y los intereses británicos, en el Consejo Nacional de Malvinas.** *(PAL SUR -9/2/2021- Luciano R. Moreno Calderón)*

15_ **La estrategia del Consejo Nacional de Malvinas. Del pensamiento de sus integrantes podemos imaginar el futuro de Malvinas** *(PAL SUR 12/2/2021- Cesar Lerena)*

19_ **¿A quienes apoyan algunos especialistas de la Cuestión Malvinas?** *(PAL SUR -10/6/2021- Cesar A. Lerena)*

22_ **"Malvinas es la parte visible de un sistema de dominación invisible"** *(PAL SUR -4/3/2022- VGM Cesar Trejo)*

26_ **Videos de interés fundamental**

*_ Presentación de Marcelo Kohen en el Consejo Argentino de Relaciones Internacionales (CARI), luego de su charla y disertación en Malvinas (CODIGO QR)

*_ Charla de Luciano R. Moreno Calderón al Instituto de Estudio Nacionales sobre la propuesta de Kohen, y la modificación del art2 de la 23.775 (CODIGO QR)

27_ **Quien es Marcelo Kohen, el jurista que busca romper con 30 años de ausencia argentina en la Corte de La Haya.** *(PERFIL 26/4/2022- Cecilia Degl'Innocenti)*

27_ **La Corte Internacional de Justicia o los intereses nacionales** *(PAL SUR -10/6/2021- Cesar A. Lerena)*

33_ **As. Part. 013/2020**

UMA solicita dar trámite a los 17 últimos proyectos presentados en la Legislatura Fueguina sobre soberanía, Malvinas, Antártida y Atlántico Sur", entre los cuales se encuentra crear materia de Malvinas, incorporar texto malvinero en la Constitución fueguina y corregir el art2 de la ley 23775.

37_ **As. Part. 082/2016**

UMA solicita se declare de interés provincial la derogación del artículo 2 de la Ley Nacional 23.775 de "Provincialización del actual Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

38_ **As. Legislativo 155/2016**

Bloques UCR, MPF y FPV, brindan estado parlamentario al proyecto de Declaración de interés interés provincial la derogación del art. 2 de la Ley Nacional Nº 23.775.

49_ **Resolución Nº 121/2021**

51_ **Comunicado de la XVI Congreso de la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina,** (TRELEW, Chubut, 7/6/2018)

PODER LEGISLATIVO
17
FOLIO

55_ **Declaración de Interés municipal del Concejo Deliberante de la Ciudad Río Grande del documento de la Confederación (Decreto N°117/2018)**

57_ **Declaración de Interés municipal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el Comunicado de la Confederación (Resolución 226/2018)**

59_ **Resolución N°255/2018**
Declaración de interés institucional por parte de la Legislatura de la Provincial fueguina s/ la labor institucional llevada adelante por la Confederación, en relación al documento firmado en Trelew.

60_ **Tapa de *"EL TERRITORIO de Tierra del Fuego.* Una voz austral para todos los argentinos"**

61_ **Proyecto para crear una provincia N° 24**
De Marcelo Constanzo, UNLP. Una iniciativa que 2015 que ese año gana un concurso organizado por el Estado Nacional.

63_ **As. Part. 028/2017**
UMA solicita al sea rechaza la iniciativa que busca crear una provincia a partir de la división de la nuestra.

67_ **As. Legislativo 336/2017**
Bloque FPV-PJ s/ proyecto de resolución declarando expresando su rechazo al proyecto audiovisual denominado "Malvinas provincia 24".

73_ **As. Legislativo 337/2017**
Bloque UCR-CAMBIEMOS s/ proyecto de declaración expresando su más enérgico repudio al proyecto presentado ante el Congreso de la Nación sobre la Creación de la Provincia Malvinas.

77_ **As. Legislativo 344/2017**
Bloque MOPOF s/ proyecto rechazando categóricamente el proyecto "provincia de Malvinas. Provincia 24".

85_ **Resolución 250/2017 de la legislatura provincia fueguina**
"Rechazo categórico al proyecto *"Provincia de Malvinas, Provincia 24"*. Afirmación de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional"...

87_ **10 de Junio. Un día de afirmación nacional, profundamente fueguino**
(PAL SUR -9/2/2021- Luciano R. Moreno Calderón)

89_ **"El territorio Antártico Argentino no es una invención aspiracional"**
Entrevista al Geógrafo Lic. Marcelo *(PAL SUR -1/4/2022)*

93_ **"Los fueguinos tenemos que ser conscientes del valor geopolítico que tiene la provincia"**. Entrevista a Hugo Alberto Santos *(PAL SUR -14/6/2022)*

98_ **Reino Unido nombra como Tierra de la Reina Isabel a parte de la Antártida** *LA NACIÓN 18 de diciembre de 2012*

99_ **¿Malvinas a la Corte Internacional de Justicia?**
Entrevista al embajador Guillermo Rossi *PAL SUR 11 de mayo de 2021*

PODER LEGISLATIVO 18 FOLIO

INFOBAE

Un académico argentino presentó ante los kelpers una propuesta para solucionar el conflicto de Malvinas

El especialista en derecho internacional Marcelo Kohen viajó a las Islas para dar a conocer 20 puntos de un posible acuerdo



Por Juan Robledo
22 de Marzo de 2015



¿Qué pasaría si mañana el Reino Unido accediera al pedido argentino de "negociar" que se repite desde hace 36 años? ¿Qué propuesta llevaría la Argentina a esa mesa de negociación tan largamente ansiada? Si bien se suele repetir que la de Malvinas "es una política de Estado", en rigor nadie en la Argentina ha discutido seriamente un modo realista de lograr el reconocimiento de la soberanía argentina sobre el archipiélago, por lo que lo único compartido es el objetivo.

La carencia argentina de una propuesta concreta hace que el vacío se llene con "las ideas más recalcitrantes, que no quieren que haya una solución. Lo que circula en los medios de Gran Bretaña y las Islas es que es la Argentina la que quiere colonizar las Malvinas, que queremos crear una situación extraña a lo que es hoy la situación de las Islas", explicó el especialista en derecho internacional **Marcelo Kohen**, quien fue abogado de la Argentina en las disputas con Uruguay, por las pasteras, y contra Ghana, por la Fragata Libertad.

Para salir del "punto muerto" en el que se encuentra hoy el conflicto, Kohen propone comenzar a discutir una propuesta concreta. Y para hacerlo, la semana pasada viajó a las Islas Malvinas, alquiló el salón de la Cámara de Comercio local y puso un aviso en el diario local invitando a los isleños a escuchar sus "**Ideas para avanzar en la solución de la disputa por las Islas Malvinas**". La respuesta fue algo desalentadora: solo ocho isleños concurrieron, algunos de ellos muy hostiles. "Una persona me dijo que yo era el mal, otro me dijo que yo era el enemigo y otro me dejó un mensaje anónimo en el hotel", recordó entre risas.

PODER LEGISLATIVO
19
FOLIO
PRESIDENCIA

Esta semana, Kohen repitió su exposición en Buenos Aires, en un colmado auditorio del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).

Pero ¿de qué trata esta primera propuesta para la solución del conflicto por la soberanía de Malvinas? Son 20 puntos que Kohen resume en cuatro palabras: **soberanía argentina, autonomía isleña**. De modo algo más detallado, se prevé la constitución de una provincia especial con un régimen aduanero, fiscal, migratorio y monetario propio, la coparticipación de lo producido por la explotación de la plataforma continental y la zona económica exclusiva, y, la medida más polémica, la posibilidad de que los isleños puedan realizar un referéndum a los 30 años de vigencia del sistema y adquirir la soberanía plena.

Conciliación

Tomando el antecedente de la disputa entre Timor Oriental y Australia por la plataforma continental (donde era aplicable la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), Kohen propone utilizar este mecanismo de resolución de conflictos que es similar al de un procedimiento arbitral, donde hay una comisión de conciliación compuesta por cinco miembros, algunos de ellos designados por las partes y otros designados por un mecanismo previsto. Las partes presentan ante la comisión su caso como si fuera un caso contencioso, pero la ventaja es que no solo se pueden discutir cuestiones jurídicas, sino otras que van más allá. Luego de oír a las partes, el cuerpo elabora una propuesta, que tiene en cuenta los elementos jurídicos y extrajurídicos. La propuesta de la comisión no es vinculante, y puede ser rechazada por alguna de las partes.

El procedimiento es confidencial y no se corre riesgo, porque no hay posibilidad de imponer la solución que surja como propuesta. "Es una manera de avanzar", dice Kohen.

Provincia especial

Si bien en la actualidad se las considera parte de Tierra del Fuego, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur deberían constituir una provincia especial separada. En efecto, la ley de provincialización de Tierra del Fuego dice en su artículo 2 que su territorio queda sujeto "a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial".

"Si hay una solución a las Malvinas, la solución no va a ser que pertenezca a la provincia de Tierra del Fuego; esto es parte de la propaganda británica, muy presente en las islas, que dice que los consideramos parte de esa provincia, cuando es evidente que no puede aplicarse el mismo régimen de la provincia de Tierra del Fuego a la situación actual de las islas, si es que queremos respetar el precepto constitucional que dice 'respetando el modo de vida de sus habitantes', y las resoluciones de la Asamblea General de la ONU y del Comité de Descolonización, que hablan de respetar los intereses de los habitantes", explicó el abogado.

Según su criterio, esto resultaría atractivo para los isleños pues en la actualidad el Reino Unido considera a las Georgias del Sur y las Sandwich del Sur un territorio de ultramar distinto del de Malvinas, con lo cual los recursos marinos alrededor de esas islas son directamente explotados -ilegalmente- por el Reino Unido.

El nombre de las islas

"Hay mucha confusión en esto: las Islas Malvinas son las Islas Malvinas en castellano, son las Falklands Islands en inglés y Îles Malouines en francés... Se ha politizado la cuestión del nombre de las islas, cosa que no era así en el siglo XIX o antes. Decir Malvinas Islands es tan absurdo como decir Islas Falklands. Nos perdemos en el laberinto de cuestiones accesorias".

El nombre de la capital

Si bien es un punto sensible, para Kohen no hay dudas: "El nombre de Puerto Argentino fue colocado por un decreto del gobierno argentino de abril de 1982. Durante todo el tiempo anterior a abril de 1982 utilizamos en el territorio continental la expresión 'Stanley'. Creo que en una resolución del conflicto el decreto del Poder Ejecutivo diciendo que el nombre de una localidad es tal sería derogado".

PODER LEGISLATIVO 21 FOLIO PRESIDENCIA

La organización de la provincia

En su propuesta, la provincia tendría que tener un estatuto especial, con todos los derechos y prerrogativas que tienen todo el resto de las provincias, pero con un régimen similar al de las regiones autónomas chinas de Hong Kong y Macao. Se trataría de un régimen de autonomía con características propias: régimen aduanero, fiscal, monetario y de inmigración propio. También podrían conservar el inglés como lengua oficial.

Régimen migratorio especial

Ayudaría a contrarrestar la idea de que Argentina busca imponer un cambio total en la composición demográfica de las Islas. "Si decimos 'respetando el modo de vida de sus habitantes', esto es algo importante, como lo es que el inglés sea el idioma oficial", afirma Kohen, y explica: "La autoridad de la provincia especial decidirá quién puede residir ahí y quién no. No cualquier argentino podrá vivir ahí: este régimen migratorio especial existe, además de en Hong Kong y en Macao, en la región de San Andrés en Colombia. Un colombiano de Bogotá, si quiere mudarse a San Andrés o Providencia, necesita la autorización del gobierno de San Andrés o Providencia. Es una manera de preservar el modo de vida de sus habitantes: si el día de mañana 10 mil argentinos se instalan en las islas Malvinas, habrá un cambio total en la composición demográfica y en el modo de vida de sus habitantes".

Recursos naturales de los espacios marítimos

En la actualidad, en Argentina las provincias costeras son las titulares de los recursos naturales del mar territorial, por lo que nada impide que se aplique el mismo criterio para las Malvinas.

Plataforma continental y zona económica exclusiva

Para Kohen, sobre este punto –tal vez uno de los más álgidos– es posible pensar un régimen de coparticipación entre el Estado federal y el Estado provincial.

Representación propia en organismos internacionales técnicos

Inspirado en la situación de Groenlandia, que es parte de Dinamarca pero tiene representación propia en el Consejo del Ártico. Así, los isleños podrían tener sus propios representantes en los organismos técnicos internacionales donde tengan intereses.

Organización regional de ordenamiento pesquero en el Atlántico Sur

Impulsada por los británicos desde hace tiempo, un eventual organismo que ordene la pesca en el Atlántico Sur es algo que la Argentina no puede aceptar hasta tanto haya una solución de la controversia por Malvinas. En un eventual acuerdo, podría aceptarse que la Argentina promueva ese organismo y que tenga participación de la provincia especial.

PODER LEGISLATIVO
22
FOLIO
PRESIDENCIA

Aceptar la exploración científica en las Georgias y Sandwichs del Sur.

Aceptar la constitución de un consulado británico en las islas.

Desmilitarización

En un plazo breve, el Reino Unido debería retirar sus tropas. La provincia podría constituir una fuerza policial provincial, pero las islas debería ser desmilitarizadas.

Garantes

También podrían establecerse dos países garantes para fortalecer la idea del cumplimiento. Si bien en el CARI evitó dar nombres, trascendió la posibilidad de que los garantes fueran Canadá y Brasil.

Referéndum

Es uno de los puntos más polémicos, y copia el modelo que aplicó Francia en el territorio de ultramar de Nueva Caledonia. En 1988, para sofocar un movimiento independentista, François Mitterrand ofreció un acuerdo más favorable a los kanak con la posibilidad de realizar un referéndum 30 años después.

"Los isleños no son titulares del derecho de libre determinación, no pueden decidir la controversia de soberanía entre Argentina y el Reino Unido. Sin embargo, se puede pensar una fórmula según la cual después de 30 años de aplicarse este régimen, pueda organizarse un referéndum para decidir si se mantiene esta situación o si las islas podrían asumir una soberanía plena. Para convocar a ese referéndum, serían necesarias tres quintas partes de la Asamblea. Hay que examinarla, pero es una propuesta que permitiría una conciliación de las diferentes posiciones de las partes", dice el especialista.

PODER LEGISLATIVO 23 FOLIO PRESIDENCIA

Debería preverse un mecanismo de sòlución de controversias en caso de conflictos sobre la interpretación del acuerdo, que prevea la participación de los países garantes y a la Corte Internacional de Justicia como tribunal de alzada.

Previsiblemente, la propuesta de Kohen -argentino, pero vive desde hace años en Suiza, donde es profesor de Derecho Internacional en el Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra, y es secretario general del Institut de Droit International- tuvo mejor acogida entre los diplomáticos argentinos que lo escucharon en el CARI que entre los pocos isleños que lo hicieron la semana pasada.

Más allá de las posibilidades de prosperar o no, la propuesta tiene el valor de ser la primera que da algunas precisiones sobre posibles soluciones, echando mano a mecanismos ya utilizados por otros países. Además, como "es muy probable que la opinión pública argentina tenga una idea muy abstracta sobre qué serían las Islas Malvinas una vez resuelto el conflicto", sirve también para comenzar a delinear algunos contornos más precisos.

La propuesta está más dirigida a los isleños que al Reino Unido, una paradoja que Kohen reconoce: "Por ahí ese es el lado por el que podemos avanzar. El Reino Unido ha dicho y ha repetido hasta el cansancio que hará lo que los isleños quieren. Tenemos que tener una política para los isleños".

PODER LEGISLATIVO 24

En adelante, todas las palabras subrayadas, en la versión digital que ofrece el Código QR, llevan a un link para ampliar la información.

↓

DIVIDIRNOS PARA EL REINO

Una propuesta a medida del deseo kelper y los intereses británicos, en el seno del Consejo Nacional de Malvinas

Buenos Aires, La plata
9/02/2021

Informe realizado por Luciano R. Moreno Calderón, acerca de un proyecto presentado en las Islas Malvinas a los kelpers en marzo de 2018 por el actual integrante del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Dr. Marcelo Kohen, que propicia el desmembramiento de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, creando una nueva, para luego legitimar la posibilidad de que realicen un referéndum para decidir la secesión del territorio fueguino y de esa manera adquirir la autodeterminación de los pueblos externa que tanto anhelan. ¿Se está gestionando esto en el Consejo?.

INFORME INTERACTIVO COMPLETO

LA CUESTIÓN MALVINAS

Cuando hablamos de *cuestión,* y sobre todo en este caso, no debemos solo buscar referirnos a un *punto controvertido que impulsa debate y análisis*, sino que estos métodos, junto a propuestas, deben buscar la obtención de una solución acorde a los legítimos, *irrenunciables e imprescriptibles derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas,* y todos los territorios usurpados por el Reino Unido. Es decir; *la Cuestión Malvinas* está necesariamente orientada al logro de un resultado que debe ser obtenido por medio no solo de la reflexión sino también de actividades que busquen concretar el fin determinado, muy específico, y que, por sobre todo, indiscutiblemente para cualquier argentino, no puede tener ningún punto controvertido, por estar explícitamente determinado en la Constitución Nacional.

Para entender el objeto de la *Cuestión*, en principio, hay que explicar algo que pocas veces se expone con precisión: la soberanía no puede ser extirpada por un acto antijurídico, violento y realizado mediando acuerdos de paz y amistad, y es por ello que, como principio, hay que entender que *"la disputa"* que plantea la *"Cuestión Malvinas"* no es por la soberanía en sí, sino por *"la recuperación el ejercicio pleno de soberanía"* sobre el territorio usurpado, depredado y militarizado por la criminal potencia colonial ocupante. Aclaro esto porque muchos "especialistas" y funcionarios, quizás para simplificar (o por total ignorancia), en sus abundantes disertaciones dicen que existe "un conflicto por la soberanía", generándose así una confusión en la comunidad y una oportunidad de tergiversación para el enemigo, que es importante desterrar de entrada, por lo menos para entender los siguientes razonamientos.

LA PROPUESTA EN CUESTIÓN

A veces cuando se leen algunas iniciativas a las que su impulsor y/o sus publicistas caratulan de *"realistas"*, uno, por el contenido de esta y el lugar desde el que uno lo analiza, puede tranquilamente pensar que ese calificativo corresponde a la acepción que refiere a una cierta *fidelidad a los intereses de la corona* británica.

Sin que necesariamente tenga que existir duda acerca de las buenas intenciones del Dr Marcelo Kohen dirigidas a romper la quietud inercial en la que se desenvuelve la Cuestión Malvinas en el ámbito diplomático, y que todos sabemos solo beneficia a la potencia colonial y por añadidura a su colonia de semovientes británicos, creo de relevancia informar sobre lo que un actual integrante del *Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur* (en adelante Consejo Nacional de Malvinas) piensa y propone como solución a la disputa, que, a mi entender -y entiendo que es el de la Constitución Nacional desde el año 1994-, debiera resolverse sin otra fórmula ni grises que con *"la recuperación del ejercicio pleno de soberanía"* sobre nuestros territorios temporal y criminalmente usurpados por el Reino Unido.

Tal cual expone el portal INFOBAE, el 22 de marzo de 2018, el Dr Kohen presentó una iniciativa para salir del *"punto muerto"* en el que se encuentra la Cuestión discutiendo una propuesta concreta que se cimentaba en el jingle ***"soberanía argentina, autonomía isleña"***, para lo cual, tuvo la decisión de ir a las islas y explicarla a los isleños: una situación que impulsa a un necesario análisis por sí misma, y que es llamativa por varios factores.

En principio resulta cuando menos raro el que haya tenido la "suerte" de que lo dejaran entrar para hablar de *"soberanía argentina"*: algo complejo de entender teniendo en cuenta las restricciones y *listas negras* que existen para o por hablar de nuestros derechos en el suelo malvino o exhibir alguna bandera argentina. También resulta extraño que habiendo llegado y disertado no le prohibieran su ingreso posterior como le sucedió a varios, que sufrieron esto solo por desplegar alguna bandera en suelo argentino. No solo eso, además logró que la Cámara de Comercio colonial Local le permita alquilar (o le alquilara) un local para ello, y que, incluso, se publicitara la disertación en el diario para que asistiera el grupo humano que parasita las islas. Todos estos *"grandes logros"*, a muchos nos da la idea, son, en principio, la prueba irrefutable de que tan desfavorable a los intereses británicos no es lo que propone, o que tan favorable a los argentino tampoco es.

Si bien puede ser cierto que debe ser mucha la valentía para ir a territorio hostil a disertar sobre el tema Malvinas, la realidad es que los permisos británicos para realizar eso no fue algo de menor valía y cantidad. Si imaginemos que solo sacar una bandera o exhibir colores ue la den a entender, exhibiendo indirectamente nuestros legítimos derechos, es motivo suficiente para ser repudiado y desterrado (e incluso ingresado en una lista negra), es difícil concebir o entender cómo hablar de la recuperación de ejercicio pleno de soberanía sobre el territorio usurpado no es algo aún más perjudicial para la corona y aún mas sujeto a reprimendas por parte de la colonia y su amo. Luego, por último, siguiendo el razonamiento, resulta realmente complejo de entender que ir a presentar un proyecto adverso a los intereses británicos pueda realizarse y luego de ello, el expositor, pueda seguir visitando las islas... Pero bueno...

Apartándonos del viaje *en sí*, vamos a hablar muy sintéticamente de la **propuesta *por sí***, solo dejando para el final, lo que como argentino, y particularmente como fueguino malvinero más me preocupa y veo que es lo menos es advertido por la comunidad de especialistas y la clase política.

Para el especialista Marcelo Kohen, **Malvinas no debería ser parte de la actual provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur** (en adelante TDF,AEIAS), ya que "*si hay una solución a las Malvinas, la solución no va a ser que pertenezcan a la provincia*" –aclaro que Malvinas no es un problema en sí, sino la usurpación de ella por parte del RU- porque de lo contrario no respetaríamos lo que reza nuestro propio precepto constitucional *("respetando el modo de vida de sus habitantes")* y tampoco las resoluciones que hablan de *"respetar los intereses de los habitantes"*.

Con respecto **al nombre de las Islas,** que toda persona informada sobre el aspecto histórico de la disputa sabe simboliza y exhibe uno de los factores fundamentales de nuestros derechos sobre ellas, sostiene que es *una cuestión accesoria, sin importancia*. Y en lo referente a al nombre de la Capital, cree que Puerto Argentino no es su nombre real, sino Port Stanley.

Para Kohen la **organización de la nueva provincia,** debería estar en manos de las mascotas británicas, quienes *"decidirán quién puede residir ahí y quién no. No cualquier argentino podrá vivir ahí"*, es decir necesitaran la autorización kelper para poder instalarse, siendo este, según él *"un modo de preservar el modo de vida de sus habitantes"*, ya que si se instalaran 10 mil argentinos esto cambiaría la *"composición demográfica"*.

Los **recursos naturales** quedarían en manos de los kelpers, ya que los recursos del mar territorial son de las provincias, y en lo que respecta a la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva debería pensarse un régimen de coparticipación entre el Estado Federal y el Estado Provincial creado a medida de los usurpadores y sus intereses. Además, **los kelpers deberían tener representación propia en organismos técnicos internacionales**. Y con respecto al ordenamiento pesquero en el Atlántico Sur, debería aceptarse que argentina promueva un organismo que tenga participación de la provincia británica.

En lo referente a los habitantes, parece no importarle que **los descendientes** de los actuales británicos **que nazcan en las islas** sigan siendo siempre británicos automáticamente y con opción a una doble nacionalidad.

La provincia debería desmilitarizarse y luego podría **construirse una policía provincial,** obviamente británica.

Por último, para terminar, el Dr Marcelo Kohen, propone que **después de 30 años,** el instrumento colonial británico, que dominaría siempre el sistema inmigratorio de las islas (como siempre lo hizo ilegítimamente y sin autorización de nuestro país), *"pueda organizar un referéndum, para decidir si se mantiene esta situación o si **las islas podrían asumir una soberanía plena**"*, algo que contraría la constitución nacional y, en este sentido, más de uno podría entender como lindante a la traición a la patria. Es decir, luego de 30 años de concesiones, el Estado argentino, le otorgaría de alguna manera, y desde que se firmara el acuerdo, el título de *"pueblo"*, y su posibilidad de transformarse en un estado asociado más de la Comunidad Británica de Naciones (Commonwealth of Nations), pero enquistada en nuestro Atlántico Sur y con segura proyección sobre nuestro territorio Antártico, con el aval del Estado argentino. Un pleno.

Uno de los motivos más fuertes por lo que no se le da validez en la comunidad internacional a un referéndum kelper (como el de 2013) es que en las islas luego de la usurpación de 1833, se estableció un rígido sistema de exclusión inmigratoria para filtrar cualquier persona que quisiera expresar disidencia sobre la versión británica, solo permitiéndose vivir en la colonia a los que ellos implantaron y alguna que otra persona que le interesara nada los temas de soberanía. Por lo expuesto, hoy querer legitimar y avalar que quede en manos de la colonia el sistema inmigratorio para luego decirles que van a tener la posibilidad de elegir sobre su *status jurídico internacional*, avalando la actividad anterior y dándole el poder de lograr su más ansiado sueño ("deseo") que es legitimar cualquier decisión de la colonia, me parece a todas luces un acto de entrega, que puede ser producto de inocencia o intencionalidad, pero entrega al fin.

El propio Kohen reconoce que la *propuesta esta mas dirigida a los isleños* que al Reino Unido, y a fuerza de sincero realmente parece solo auxiliar los intereses "reales" (del RU), favoreciendo a los isleños (elemento semoviente del enclave colonial), haciendo realidad todos sus deseos. Y esto que sostengo es muy fácil de corroborar esto: solo basta hacer memoria acerca de lo que los isleños fueron instruidos a sostener como anhelo o derecho cuando se les comenzó a dejar hablar, aproximadamente desde 1960, cuando, según varios británicos, los mantenían en un medio evo educativo y cultural, de pura subsistencia:

PODER LEGISLATIVO 27 FOLIO PRESIDENCIA

- ser considerados *"pueblo"* para poder validar un referéndum que les otorgue la hoy vedada posibilidad de decidir su status jurídico internacional (Res. 2065)
- poder formar parte de cualquier organismo internacional para poco a poco obtener en el camino el reconocimiento de otros estados

- que nuestro país entregue los recursos naturales de las islas sin quejas y que coopere logísticamente y con información precisa que permita un saqueo más eficiente, integrándolos como estado ribereño, tal cual el propio informe Shackleton dice que es imprescindible para el crecimiento económico de las islas, y así hacer inextirpable el cáncer británico en nuestro Atlántico Sur.

Esta propuesta que a las claras por lo menos aparece como "pan para hoy hambre para mañana" no solo no es beneficiosa para nuestro país sino que sería realmente catastrófica desde todo punto de vista para la recuperación del ejercicio pleno de soberanía a futuro, y realmente asquea hasta como ejercicio intelectivo.

¿OCULTOS, BUSCAN DIVIDIRNOS PARA TRIUNFAR?

Luego de haber descripto lo que propone el Dr Marcelo Kohen, creo interesante hacer foco sobre una de las facetas preocupantes de la iniciativa, y que pareciera corresponder al dicho "divide para reinar", y que en este caso, podría aplicarse como "divide para el Reino".

En 2015, un periodista egresado de la UNLP haciendo gala del innato centralismo porteño, su ignorancia supina sobre todo lo relativo a la Cuestión Malvinas, y de un profundo desprecio por el pensar de los fueguinos, planteaba, por medio de un proyecto, dividir la provincia. Esta iniciativa que fue presentada en un *concurso* que impulsó y analizó en conjunto el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Malvinas de aquel entonces -liderada esta última por la misma persona que hoy, Daniel Filmus-, contiene un dato preocupante y es que obtuvo el flamante primer premio en el ítem *"aspectos geopolíticos"*. Una propuesta que además proponía que la capital de la nueva provincia, sea en Puerto Parry, Isla de los Estados: intuyo para entregar también la totalidad de la Antártida a los británicos, ya que así abarcarían mayor proyección sobre el continente blanco sobre el cual pretenden avanzar.

El 7 de agosto de 2017, viendo que tomaba fuerza este proyecto en algunos sectores pseudo-malvineros luego de 2 años de la entreguista gestión de CAMBIEMOS, me decidí a sentar postura por medio de un video en mi canal YouTube que fue replicado en los medios fueguinos e inmediatamente también a través de un proyecto particular presentado en la Legislatura fueguina para que esta rechazara terminantemente cualquier intento de avanzar en este sentido. Incluso pude ponerme en contacto con el entonces Vicegobernador Juan Carlos Arcando para conversar sobre esto, quien luego con contundencia expuso públicamente su opinión al respecto.

Al tercer día de mi pedido formal, el 10 de agosto, los tres bloques que conformaban el cuerpo deliberativo provincial de aquel entonces presentaron su postura al respecto en tres asuntos diferentes (UCR-CAMBIEMOS, FPV-PJ y MOPOF), donde expusieron el unánime rechazo del *pueblo argentino-fueguino* (en adelante pueblo fueguino) a la propuesta o la intención de dividir el territorio provincial, en lo que fue la Resolución 259/2017 del 24 de agosto.

No obstante lo que por medio de su cuerpo más representativo expresara el pueblo fueguino sobre cualquier intento de secesión, el reconocido Dr. Kohen, en marzo de 2018 (unos pocos meses después de la declaración fueguina que desconocía o no le importaba), fue a presentar su proyecto a los kelpers y en cuyo camino estratégico fundamental proponía aquello que el pueblo de TDF,AEIAS ya había explicitado despreciaban, como argentinos y fueguinos.

Una pequeña pero oportuna digresión...

PODER LEGISLATIVO
28
FOLIO

Cuando hablamos de *Malvinas* y de la *Ciudad de La Plata*, es normal que gracias al acercamiento político que siempre gestionaron adheridos al poder que los promocionaba, se nos produzca una asociación inmediata con un grupo muy minotario de veteranos denominado CECIM que representa, con sus 30 inscriptos, menos del 9% del padrón de veteranos de esa ciudad y solo el 0,1363636364% del nacional, pero que, a pesar de ello, siempre tuvo una gran influencia en el direccionamiento de algunas políticas estatales en lo relativo a la Cuestión Malvinas en general ("*antimilitarismo*", "*victimización*" y "*colaboracionismo*") y en la indiferencia sobre la amplia mayoría de los veteranos en particular. Un gran descriptor de esto es el VGM César Trejo, actual responsable del Observatorio Malvinas de la Universidad Nacional de Lanús, quien relata y fundamenta esto en un artículo publicado en 2009 titulado: "*Teoría y práctica de la traición permanente*".

No es muy difícil ver que 2015 fue un año de mucha vinculación de este grupo de veteranos con la Universidad Nacional de La Plata -sobre todo con la de periodismo-: solo basta buscar en google algunas palabras claves para ver lo irrefutable de lo expuesto. Esto me lleva a preguntar si este proyecto para dividir la provincia surgido de la UNLP y que ganó un premio, no está también avalado y gestionado por esta minoría que siempre estuvo muy vinculado con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Malvinas de aquel entonces y la actual.

Hoy este razonamiento adquiere relevancia si analizamos que un representante de este centro de veteranos (cecim), fue incorporado a la mesa del Consejo Nacional de Malvinas pervirtiendo la propia ley que no admitiría por su texto y sus fines su participación, ya que, de ser necesario un suplente del representante de los veteranos, este debiera ser elegido por los VGM de todo el país o ser designado por la Comisión Nacional, las federaciones más numerosas de nuestro país -como es el caso de varias provincias, incluso la de la Buenos Aires, Córdoba o Santa Fe que tienen miles de afiliados cada una-, o incluso por la propia Confederación Nacional de Combatientes de Malvinas, que nuclea más del 90% del padrón de VGM del país.

Sobre esto último es importante resaltar que estas federaciones y la *Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina*, luego de que se presentara en marzo la propuesta del Dr. Kohen (pero no a raíz de ella), se reunieron en Trelew para firmar un rechazo rotundo a las políticas entreguistas de CAMBIEMOS y a dejar claro que las Islas Malvinas pertenecen a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del atlántico Sur, explicitándolo el propio presidente de la Confederación, Rubén Rada en su discurso en Mayo y luego en un documento firmado por centros de veteranos de todo el país en junio que fue declarado de interés en varias ciudades y provincias argentinas lugares, e incluso fue declarado de interés por la propia legislatura fueguina y por el gobierno provincial de aquel entonces por medio de un decreto. Una actividad a la que fue invitada a participar dicho espacio (cecim) y que no solo no asistió sino que luego ni adhirió. Como tampoco lo hizo cuando se realizó una denuncia penal al ex Canciller Faurie por traición a la patria por calificar como *pueblo* a los kelpers primero en un medio internacional y luego en el propio Congreso de la Nación.

Ante esto, uno se pregunta: ¿la incorporación de Ernesto Alonso (cecim) en el Consejo Nacional de Malvinas recientemente creado será para engrosar el *quórum* favorable cuando se inserte en él (si es que aún no está inserta) la idea de dividir la provincia, ya sea con la propuesta de Universidad de Periodismo de La Plata o la de Kohen? Espero que no.

"Es la 23775, estúpido"

A mediados de octubre de 1989 se inició un raid entreguista de tres pasos. El primero fue la confección de *Acuerdo Madrid I* (15/10/89), el segundo el *Acuerdo de Madrid II* (15/2/90) y el tercero la sanción de la *ley nacional Nº 23.775* (26/4/90). Tres golpes quirúrgicos en cinco meses que tuvieron por objeto ponernos literalmente de rodillas, y aunque el trío es parte de una sola estrategia británica, triste y preocupantemente solo los dos primeros instrumentos (que no pasaron por el Congreso) fueron los que más atención invocaron, a pesar de que el tercero y último se transformó en una ley nacional, que, por ser aprobada en el Congreso, no solo fue lo que más nos perjudicó sino que hoy es el instrumento más filoso

PODER LEGISLATIVO 29 FOLIO PRESIDENCIA

del enemigo; y que lo es no solo por lo que dice, sino por el silencio que reina en la clase política y los especialistas acerca de ella y su verdadero impacto –convenientemente silenciado- sobre la soberanía argentina y la integridad territorial fueguina.

La intención de dividir la actual provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur es de larga data, y no inicia en 2015 por impulso de algunos legos organizados y bien promocionados, sino que uno de los mayores puntos de eclosión de esta estrategia colonialista tuvo su mayor exposición en el *debate* conocido como *"provincia chica o provincia grande"*, cuando puertas adentro y puertas afuera de la provincia se gestó la ley de provincialización fueguina (hoy Ley 23.775), *y que*, más allá de algún slogan tan pegadizo como falaz que solo pareciera querer mostrar un logro irreal de algunos personajes, *aún sigue vigente su aspecto más negativo*, tal cual se demuestra crudamente en las fundamentaciones de este tipo de propuestas.

Como lo explica el Dr. Kohen en 2018 y los periodistas en 2015, la propia ley de provincialización expone que la provincia podría ser dividida, e incluso puede interpretarse o directamente da a entender que la soberanía sobre gran porción de ella no pertenece aun a nuestro país y que de lograr la recuperación de su ejercicio pleno, podría no ser parte de la hoy provincia más joven y extensa de la República Argentina, que anteriormente era el territorio nacional de *Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur*, y que, por medio de la ley que supuestamente buscaba delimitarla en su primer artículo, en el siguiente termina colocando de manera vergonzante -y a mi modo de ver inconstitucional- un manto de duda sobre la legítima pertenecía de los territorios usurpados no solo a esta, sino a la propia nación argentina.

Esta situación fue planteada no solo públicamente por mí en los medios de comunicación sino en forma de un proyecto presentado en la legislatura provincial fueguina el 24 de mayo de 2016, y que si bien tomó estado parlamentario ese mismo año, no fue tratado. En él expongo la necesidad de que el cuerpo deliberativo provincial declare de su interés la modificación o derogación del Art 2 de la ley 23.775 en cuestión, solicitando a los *"representantes fueguinos instrumenten los medios necesarios para lograr este objetivo"*, y explico que dicha solicitud se fundamenta no solo en el propio texto de la ley que de alguna manera pone un manto de duda sobre la pertenencia de dichos territorios a la provincia sino del propio pueblo argentino, al exponer que los territorios de *"la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, quedan sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al Gobierno provincial"*.

Si analizamos sintética pero correctamente la ley vemos que ni bien surge esta, el Decreto presidencial Nº 905/1990 de Menem, "*observa*" el artículo 1 (uno) que es el que con precisión delimitaba el territorio de la nueva provincia, fundamentando, para asombro de cualquier comprometido con la soberanía, que este veto se realizaba porque, a pesar de la extensión de dicho artículo, requería *"mayores precisiones para adecuarlo al orden jurídico vigente"* (seguro quiso decir Acuerdos de Madrid) y porque esos límites *"podrían generar, involuntariamente interpretaciones de terceros Estados* (RU) *que no corresponden a las posiciones sostenidas en la materia por nuestro país"*, queriendo de esta manera que se confunda su política de sistemática sumisión y entrega, con lo que históricamente sostuvo el pueblo y el Estado argentino. Algo que triste y preocupantemente compraron y usufructuaron políticamente varios.

En 2009, como un acto más que nada simbólico, se sancionó la Ley Nº 26.552 que restablecía el artículo 1 que el gobierno justicialista de Menem había sin críticas extirpado, explicitando luego de 19 años los límites del provincial fueguinos, parte del cual aún hoy el artículo dos (2) pone casi en un pie de igual jurídica con los de la Antártida, colocando en duda de que realmente sean pertenecientes a la provincia, e incluso dejando entrever la posibilidad de que terminen bajo dominio extranjero, ya que nada dice de descolonización, sino que se refiere un "tratado" que hasta la reforma del 94´ podía tener cualquier resultado, producto de la omisión de explicitar la necesidad de terminar para siempre con el crimen internacional que significa el colonialismo y de *lograr la recuperación del ejercicio pleno de soberanía*.

Para entender lo que digo hay que usar el principio de *"no contradicción"*: una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo. Ejemplo: si yo tuviera que hacer una ley para dejar sentado que una casa "x" y un auto "x" son de mi propiedad, que soy su legítimo dueño y que no admito ninguna actividad que turbe ese

derecho soberano, luego de haber explicitado eso en el artículo 1 no puedo poner en el artículo 2 que mi título sobre esas cosas y su posesión está sujeta a lo que un tercero que la posee ilegalmente quiera.
Si el territorio o la soberanía sobre el está sujeta a un tratado con una potencia extranjera, es que aún no nos pertenece, e incluso se desprende del propio texto que de recuperar el ejercicio pleno de soberanía, podría ese territorio ser arrebatado a la provincia que fue creada del ex territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur. Tan sencillo como eso.

En mi opinión, el artículo 2 debería sostener en su primera parte algo similar a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional Argentina, incluso explicitando algunos contenidos de las resoluciones más importantes de la Comité de Descolonización; en lo referente a la Antártida podría hablarse, producto de estar bajo el sistema del tratado antártico, de que es un territorio que *"está sujeto a tratados con potencias extranjeras"*. Con respecto a si la provincia puede o no decidir por sí sobre su territorio, la constitución nacional es clara, y si bien es el Congreso de la Nación (donde las provincias están representadas) quien puede trazar los límites de Estado Nacional, es impensado que solo el voto del congreso, sin la autorización o referéndum por parte del pueblo *argentino-fueguino* pueda lograr la secesión del territorio provincial.

Aclaración: No se trata, como lo planteo de manera oportunista y con pésima técnica jurídica un Senador Nacional fueguino de que la provincia tenga o un poder de decisión que ya tiene, sino de lograr la provincia grande, y salir de la potencialidad supeditada a la aceptación foránea. Las Malvinas son argentinas y fueguinas, sin lugar a dudas, y solo esperamos que el Reino Unido se siente a negociar la manera y cuando va a devolver el ejercicio pleno de soberanía a la República Argentina, que deberá *"respetar los intereses y el modo de vida de sus habitantes"*.

SOLO LA SERIEDAD, LA CLARIDAD Y LA TRANSPARENCIA PUEDEN GENERAR UNA VERDADERA POLÍTICA DE ESTADO

Creo que es muy importante que Ejecutivo provincial actual, exponga su parecer sentando una postura pública y seria sobre este tema tan delicado y complejo. Siendo esto imprescindible porque quienes nos dedicamos al análisis de la Cuestión Malvinas, queremos informarnos sobre su posicionamiento oficial acerca de esta propuesta en general y todo lo que en ella se refiera a nuestra provincia.

Es realmente impostergable que esto sea explicitado con contundencia, para evitar idas y vueltas al respecto, tal cual ocurrió cuando se celebró el Comunicado Conjunto (Forador-Duncan) del 13 de septiembre de 2016, sobre el cual, el actual *Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales*, Andrés Dachary, sostenía, en nombre de la Municipalidad de Río Grande, junto con la inmensa mayoría de los integrantes el Observatorio Malvinas fueguino (excepto los veteranos que inmediatamente salieron a repudiarlo y denunciarlo), que era *"positivo"* y *"auspicioso"*, en una *mateada malvinera* que llamaban sesión y que terminó con una foto para los medios (su verdadero objetivo), donde puede verse la alegría de algunos -entre ellos el actual secretario en el centro de la foto- y la decepción de otros, para luego, el año pasado 2020, gracias a las ideas y escritos del Dr Barcesat, proponer que sean revisados y derogados, por perniciosos y entreguistas.

Recordemos y destaquemos que la postura del actual Secretario provincial fueguino en aquel entonces, y la de los que representaban a espacios políticos en esa *"sesión"*, fue la oficial hasta que llegaron las encuestas previas al inicio de 2017 que mostraban que la preocupación de los fueguinos por la horrible gestión de CAMBIEMOS se centraba en tres cuestiones: *industria, empleo y Malvinas*. Hasta ese momento fueron solo los ex combatientes quienes (casi en soledad) desde el primer momento -y, lo más importante- públicamente, repudiaron esa "hoja de ruta" como corresponde: sin tibiezas o juegos de palabras que favorezcan la presentación positiva y/o auspiciosa de algo que a todas luces, por ser remedos y continuación de los Acuerdo de Madrid I y Madrid II, eran solo un acto más de entrega e irrespeto profundo por la soberanía argentina, los caídos en la gesta del 82 y los que aún hoy siguen padeciendo pesares psicológicos y físicos, incluso muriendo, por haberse enfrentado a la muerte para proteger lo que legítimamente corresponde al pueblo argentino.

PODER LEGISLATIVO 31 FOLIO RESIDENCIA

Un factor que ayudó mucho también a que se empapelara de malvinización selectiva las redes desde el inicio de 2017, no solo fue la aterradora gestión entreguista de Mauricio Macri en general, sino que como inauguración del año electoral Carolina Stanley envió sus salutaciones por el nuevo año sin las Malvinas. Siendo recién con la llegada de Barcesat a Tierra del Fuego en 2017, cuando empezaron a ver la luz críticas interesantes por parte de quienes celebraban el comunicado y que hoy, con razón y por la letra del doctor, piden que sean revisados por perjudiciales. Un observatorio del que los veteranos de Río Grande terminaron retirando a sus representantes por la utilización política-partidaria-eleccionaria que de la Causa Malvinas se hacía en este organismo, y a la cual no querían abonar con integrantes de su centro, que públicamente se mostraban muy comprometidos políticamente con algunos candidatos, no solo operando enceguecido desde un *portal de malvinización selectiva* (principalmente para réplica de otros portales) creado y financiado a tal fin, sino dentro del propio observatorio, tal cual lo cuentan los que de él participaron.

Se preguntarán: ¿A qué viene lo antedicho?. Sencillo: las personas tienen todo el derecho para cambiar de parecer o aparentarlo por las motivaciones o intereses que prefieran, pero lo que debemos como ciudadanos pedir a los hombres y mujeres que dirigen nuestras instituciones, es que sienten posiciones firmes sobre las *cuestiones de estado*, y que no surjan idas y vueltas que perjudiquen los intereses de la provincia y de toda la nación argentina. Y en este sentido, es imprescindible, que se exponga el posicionamiento oficial, para que no existan dudas ni malas interpretaciones que colaboren con el enemigo, como sucedió en 2016.

En el Consejo Asesor Nacional existen además del representante del Ejecutivo unipersonal fueguino, tres personas que representan a la provincia, los senadores nacionales Pablo Daniel Blanco y María Eugenia Duré, y la Diputada Nacional, ex gobernadora provincia Rosana Bertone. Con respecto al posicionamiento de Blanco y Bertone sobre la posibilidad de dividir la provincia no quedan dudas, porque es de público conocimiento el rotundo rechazo de ambos al respecto, y con respecto a la Senadora Duré, me consta que no avalaría una situación semejante, ya que cuando se declaró de interés mi libro *"TRAZOS MALVINIZADORES. un aporte generacional"* en el Concejo Deliberante de Río Grande -gracias a que ella así lo propuso-, conversé sobre este tema en particular, puesto que el proyecto que dio origen a la resolución que termino por rechazar la posibilidad de secesión surgió de una de las iniciativas que contenía el libro de mi autoría.
Sería interesante saber el parecer el actual Secretario provincial fueguino Dachary (incluso sabiendo que por más que piense o diga algo después puede hacer otra cosa), pero no tengo acceso a hablar con él luego de que me bloquera en el Twitter por recordarle públicamente que su pensar pasado se contradice con su accionar actual, pero lo que realmente me importa es saber la postura oficial del Gobernador Gustavo Melella, porque entiendo que institucionalmente la provincia debe ponerse firme desde ahora con respecto a este tipo de propuestas que circulan aún peligrosamente por lo bajo, y vaya a saber uno en qué instancia de evaluación. Esta información no debe quedar solo en ejercicios mentales puertas adentro de un consejo, sino que la comunidad debe estar informada con claridad acerca de la postura de la actual gestión provincial frente este tipo de iniciativas o estrategias.

Por último, me encantaría que el Ejecutivo Provincial fueguino, muy activo en el legítimo repudio mediático de la actividad ilegal pesquera de las islas, se comunique con su bloque en la legislatura fueguina, para solicitarle apoye y logre aprobar el proyecto presentado el 15 de julio de 2020, que tomara estado parlamentario como Asunto Nº 379 gracias al Partido Verde, y que busca por ley, desde el cuerpo político más plural y representativo de la provincia, sea *"creado un cuerpo de profesionales destinado a analizar y cuantificar la explotación ilegal pesquera llevada adelante por la colonia británica en Malvinas -por lo menos desde 1976 a la fecha-, para luego denunciar a las empresas, al ilegítimo gobierno kelper y al Reino Unido, y pedir el resarcimiento por el robo de recursos icticolas que pertenecen (según Ley Nacional Nº 24.922 Art 3) a Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur"*.

Por
*Luciano R. Moreno Calderón**
Fundador de la *Unión Malvinizadora Argentina*

PODER LEGISLATIVO 32 FOLIO PRESIDENCIA

Dr. Cesar Augusto Lerena

La estrategia del Consejo Nacional de Malvinas

Buenos Aires, Mar del Plata
12/02/2021

Del pensamiento de sus integrantes podemos imaginarnos el futuro de Malvinas

VERSIÓN DIGITAL INTERACTIVA

Para que podamos imaginarnos qué política puede diseñar el Consejo Nacional de Malvinas (el día que se ponga en funciones), trataré de analizar el perfil de sus integrantes. Iniciaré la saga con el experto en derecho internacional público Dr. Marcelo Kohen, y tendré en cuenta para ello, sus declaraciones a Infobae, del 22/3/2018, que adquieren hoy especial significación como miembro del Consejo Nacional de Malvinas.

Coincido con Kohen que es necesario tener un plan a la hora de llevar adelante un hipotético encuentro para negociar, no ya sobre la soberanía, que es innegociable por lo prescripto en la Constitución Nacional, sino, sobre la forma que el Reino Unido cesaría su ocupación en Malvinas; aunque, no deja de llamarme la atención la ventilación que hace de los pormenores. La pregunta que uno debería hacerle -al ahora miembro del Consejo Nacional- es, si esta propuesta -que incluso explicitó ante los isleños- sigue estando vigente, porque en toda negociación, como en el juego de truco, uno no debe mostrar todas sus cartas y, él, ya ha dicho a los cuatro vientos, cuánto estaría dispuesto a ceder y, por cierto, en varias de sus concesiones estoy en total desacuerdo.

Por cierto, que una cosa es ser un libre pensador frente a una cátedra (como Kohen) y otra un negociador del gobierno. Los especialistas o expertos no necesariamente deben ser los que fijan las políticas, sino que son aquellos que dan sustento técnico a aquellas tácticas destinadas a cumplir con la estrategia ya explicitada en la Constitución. Vemos entonces que, contrariamente a lo que manifiesta Kohen, en la Argentina sí hay una "Política de Estado" y es la que se indica en la Disposición Transitoria Primera de nuestra Carta Magna: «***La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino***». El problema, en todo caso, es que en varios de los gobiernos desde 1994 a la fecha, se han apartado de este objetivo.

A esta altura, la pregunta que se hace Kohen de *¿qué pasaría si mañana el Reino Unido accediera al pedido argentino de "negociar" que se repite desde hace 36 años*? parece extemporánea, ya que, para formulársela, el gobierno argentino debiera transitar previamente varias cuestiones, de modo de no llegar a ese momento en la situación de extrema y creciente debilidad en la que se encuentra: no podemos olvidar que el Reino Unido violenta la Res. 2065 (XX) ONU del 16/12/1965, donde la Asamblea invitó «*a los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido (...) a proseguir sin demora las negociaciones…*»; la Res. 1514 (XV) ONU del 14/12/1960, en especial los párrafos 1ro. y 6to. donde la Asamblea Gral declara que: «*1. La*

sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales (...) 6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas»; y también, la Res. 31/49 ONU del 1/12/ 1976 donde la Asamblea Gral declara que: «*4. Insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas*». Es en la elaboración de las tácticas previas, donde el Consejo de Malvinas debiera trabajar. «*La carencia argentina de una propuesta concreta hace que el vacío se llene con las ideas más recalcitrantes*» dice Kohen, aunque, mostrar a los isleños británicos, en este estado de cosas, una posición absolutamente concedente, me permite imaginar que las eventuales contraofertas significarían una cesión aún mayor a la que ya se propicia, a mi juicio inaceptable.

Respecto a la **propuesta de Kohen de escindir las Malvinas de la Provincia de Tierra del Fuego,** fundado en lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 23.775 (provincialización del 26/4/1990) parece incompatible con lo prescripto en el art. 13° de la Constitución Nacional y los art. 1°, 2°, 81° y 87° de la Constitución Provincial de Tierra del Fuego y su Disposición Transitoria Décimo Segunda donde «*La Provincia reivindica la plenitud de sus derechos jurisdiccionales, económicos, políticos y sociales y denunciará los pactos, tratados, contratos y convenios firmados con anterioridad a la asunción de las primeras autoridades provinciales constitucionales, en tanto no se ajusten a los principios de esta Constitución o afecten sus intereses*» y, el art. 14° de la propia Ley 23.775 que establece: «*Las normas del territorio nacional de la Tierra del Fuego vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, mantendrán su validez en el nuevo estado, mientras no fueren derogadas o modificadas por la Constitución de la nueva provincia, la presente ley, o la Legislatura provincial, en cuanto sean compatibles con su autonomía*».

Además de ello, ¿no escuchar la voluntad de los fueguinos respecto a separar de la Provincia de Tierra del Fuego a Malvinas? y, también, habría que preguntarse, ¿en qué estado quedarían las Georgias del Sur, Sándwich del Sur y la Antártida? **Por otra parte, juntar esta iniciativa de Kohen de escindir la Provincia con la que a la vez postula, de que transcurridos treinta años *«organizar un referéndum para decidir si se mantiene la situación acordada o si los isleños pueden asumir una soberanía plena»* es verdaderamente -con todo respeto- propia de un novato o una propuesta probritánica (aunque no haya sido su intención) porque dada a los isleños la autonomía territorial y económica; todos los beneficios relativos *al modo de vida* y reconociéndoles a los 30 años los derechos a su libre determinación y, siendo, las autoridades locales (su propuesta) quienes aceptarían la radicación o no de argentinos continentales en la isla, es obvio esperar que la mayoría de británicos radicados en Malvinas opten por su soberanía plena. La unión de estas dos iniciativas de Kohen, es lisa y llanamente la entrega de las Islas a los británicos, quienes, por aplicación de la CONVEMAR, al día siguiente reivindicarán las 200 millas, la plataforma continental e insistirán con la proyección antártica. Un suicidio.**

En la idea que propicia Kohen, de crear una nueva Provincia, debería aprobarse una Constitución; aprobar y/o ratificar las leyes existentes y, designar o dar continuidad de los jueces naturales, por lo cual, prever «*un mecanismo de solución de controversias en caso de conflictos sobre la interpretación del acuerdo, que prevea la participación de los países garantes y a la Corte Internacional de Justicia como tribunal de alzada*», carecería de sentido y debilitaría la posición soberana de Argentina. Ya me he manifestado, por ejemplo, sobre mi posición contraria a «*ir a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia de la Haya para plantear nuestro caso, que, en este escenario, podría tener los mismos efectos nefastos que invadir Malvinas y ciertamente irreversibles*».

PODER LEGISLATIVO 34

Ahora, la propuesta de escisión de Kohen no es novedosa ya que el 24 de agosto de 2017 por Resolución 259/17 la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego había *«procedido a rechazar (sic) categóricamente el proyecto "Provincia de Malvinas, Provincia 24" llevado a cabo por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de la Plata, encabezados por el Lic. en Comunicación Social, Marcelo Constanzo y el Prof. Santiago Albarracín ganador del concurso nacional "Malvinas en la Universidad" organizado por el Ministerio de Educación de la Nación junto con la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación en el año 2015, en lo que respecta a promover que las Islas Malvinas se constituyan en una nueva Provincia resultando contrario al principio de integridad de nuestro Territorio provincial»*.

Además de ello, el rechazo del citado audiovisual lo efectuaron todos los partidos políticos de Tierra de Fuego y, entre ellos el FPV y PJ y, lo notable, que -como refiere la Resolución- este proyecto fue premiado en el Programa de Investigación *"Malvinas en la Universidad"* organizado junto al Ministerio de Educación por la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas, entonces presidida por el actual secretario de Malvinas Daniel Filmus. Rara decisión (¿o no?), de Filmus de convocar al Prof. Kohen al *«Consejo Nacional de Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes»*, a sabiendas, de las ideas que promueve y que tanto rechazo causaron en los fueguinos y -conocidos sus proyectos a nivel nacional- en muchos argentinos que trabajan para que la Argentina alcance el ejercicio pleno de la soberanía en Malvinas y, ello queda de manifiesto en el reciente artículo de **Luciano Moreno Calderón** *«Una propuesta a medida del deseo kelper y los intereses británicos en el seno del Consejo Nacional de Malvinas»*, donde en forma muy fundada deja de manifiesto su indignación sobre el proyecto del Dr. Marcelo Kohen.

Por otra parte, el eslogan *"soberanía argentina, autonomía isleña"* con el que presenta Kohen el Plan parece muy atractivo; pero, como he dicho, a poco de andar se distorsiona totalmente la cuestión soberana, cuando les da a los isleños la posibilidad de *«a los treinta años, organizar un referéndum»*. Ello se agrava, cuando al referirse al régimen migratorio precisa que *"La autoridad de la provincia decidirá quién puede residir ahí y quién no"*. Además de contrario a la Constitución Nacional (Preámbulo, artículos 14°, 20°, 22°, 25°), con este mecanismo, todo será irreversible en treinta años.

«Respetar» ***el modo de vida de sus habitantes*** no puede implicar -de ningún modo- impedir los derechos del resto de los argentinos a transitar, radicarse, invertir, etc. en Malvinas, de otro modo se trataría de una soberanía quimérica. Kohen, apoyando la idea de que las autoridades de la Provincia sean quienes autoricen o no a residir en las Islas, manifiesta que *"es una manera de preservar el modo de vida de sus habitantes"*; pero, no se trata de "preservar" (*conservar en su estado*) sino de "respetar" las prácticas y costumbres habituales, es lógico suponer que con el correr de los años esos modos de vida se transfiguren, aunque conservando ciertos hábitos culturales, alimenticios, etc. como ha ocurrido con las distintas colectividades (galesas, irlandesas, inglesas, alemanas, italianas, españolas, etc.) radicadas en el continente argentino. Hay muchas formas de "respetar" el modo de vida; entre otras, manteniendo el idioma inglés (junto al castellano, ambos deberían ser obligatorios en la educación). Nadie duda que Suiza es un país que mantiene sus costumbres, aunque los idiomas oficiales sean el alemán, el francés, el italiano y, el retorrománico. También, otra forma de "respetar" el modo de vida, es mantener vigente toda la legislación respecto a la convivencia en los ámbitos urbanos y rurales, sin que ello implique no actualizarla conforme la evolución de la sociedad. Una forma de "no respetar" los hábitos fue cambiar en 1982 la circulación obligatoria de los vehículos por la derecha en lugar de por la izquierda como era la costumbre inglesa en Malvinas, lo que provocó gran confusión entre los isleños. Respecto a los nombres de los lugares, calles etc. es evidente que ello también pertenece al legado cultural; pero, todo tiene un límite, seguramente un monumento, calle o plaza con el nombre de Margaret Thatcher sería inaceptable. Por naturaleza las personas suelen adoptarse a las comunidades en las que se radican y ello puede observarse perfectamente en los pueblos del interior respecto a los grandes conglomerados urbanos.

PODER LEGISLATIVO
35
FOLIO
PRESIDENCIA

Finalmente, estoy absolutamente en contra de promover las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP) que propicia Kohen, ya que son un instrumento destinado a que los Estados de Bandera se apropien de la administración de los recursos de los Estados ribereños y por cierto de fortalecer la posición británica en Malvinas.

Por supuesto, que la idea de avanzar en las negociaciones desde el Estado con los isleños que promueve este experto va en contra de todo lo sostenido hasta hoy por Argentina y lo que me pareció una idea imprudente en 2018, hoy adquiere una especial significación ya que el referido Marcelo Kohen, como sabemos, es uno de los principales asesores del secretario de Malvinas Daniel Filmus en el Consejo Nacional de Malvinas.

PODER LEGISLATIVO
36
FOLIO
PRESIDENCIA

Dr. Cesar Augusto Lerena

¿A quiénes apoyan algunos teóricos en la Cuestión Malvinas?

Buenos Aires, Mar del Plata
10/06/2021

Nota interactiva

El Medio *LM Neuquén* publicó el 6 de junio pasado un artículo de Juan Robledo "*Cómo recuperar Malvinas agrandando la argentinidad*". Un muy interesante "copete" que se cae en pedazos a poco de leer las ponderaciones de este autor a algunas propuestas que considera novedosas.

Podemos coincidir que las declamaciones y los apoyos teóricos que la Argentina viene recibiendo desde siempre y, en particular desde la sanción de la Res. 2065 de las Naciones Unidas, no nos llevarán a ningún lado; pero, decir que "*Ni estamos más cerca de recuperar las Malvinas, ni el Reino Unido se muestra más dispuesto a la negociación*" es simplificar una cuestión que tiene una gran complejidad y, cuyos resultados, no pueden esperarse como manifiesta, de "*una nueva acción política*" que no define cuál, aunque luego termina indicando el "*hecho político nuevo*" lo movilizó la propuesta (2018) del abogado Marcelo Kohen*, que, Robledo, define erróneamente (¿?) como "*la única propuesta concreta que hoy existe para recuperar la soberanía sobre el archipiélago y que en lo fundamental se resume a cuatro palabras: Soberanía argentina, autonomía isleña*".

Ya se había referido Robledo en un artículo de Infobae (15/1/2020) al proyecto de Kohen pero, llamar a la proposición que habilita a los isleños a un referéndum para determinar su autonomía, "*la única propuesta concreta para recuperar la soberanía argentina*", podría entenderse como una idea británica, pero no, es una proposición absolutamente execrable de un abogado argentino experto en derecho internacional que parece ignorar la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que reza: «*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino*». Esta ridícula iniciativa nos llevaría de facto a renunciar a este objetivo, que la voluntad popular consagró en 1994.

Considerar de "*la medida más polémica*" a la posibilidad de que los isleños puedan realizar un referéndum y mediante él adquirir la soberanía plena, parece un tanto liviana para calificar lo que es una falta de respeto a la inteligencia, que tira a la basura los derechos históricos, territoriales y geográficos de Argentina, el esfuerzo de miles de combatientes y el de los 649 muertos que perdieron su vida defendiendo esos derechos. Más aún, cuando dentro de esa propuesta, Kohen mantiene vigente la misma situación de hoy: *serían los isleños quienes digan si algún argentino puede radicarse en Malvinas*; es decir, que a la hora del referéndum seguirían siendo los británicos o sus descendientes los únicos que votarán. Un verdadero dislate, que adquiere especial gravedad, porque este "experto" integra hoy el Consejo Nacional de Malvinas y, entre otras cosas promueve, al igual que el Reino Unido, las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP) que son un instrumento destinado a que los Estados de Bandera se apropien de la administración de los recursos de los Estados ribereños, fortalecería la posición británica en Malvinas y violaría las prescripciones de la citada Disposición de nuestra Constitución.

Se refiere Robledo, a los antecedentes de Kohen y, yo los preciso: junto a Susana Ruiz Cerutti, (que intervino en las negociaciones del Conflicto del Beagle que *significaron la pérdida para la Argentina de las islas Picton, Nueva y Lennox)* trabajó en el caso de la pastera Bosnia, en el que la Corte entendió, que "*Uruguay no violó sus obligaciones para evitar la contaminación*" y, tardó *seis meses para obtener la certificación de la OMI que acreditó el estatus militar del buque,* para acreditar su condición de inembargable y, destrabar el embargo de la Fragata Libertad retenida en Ghana. Con juristas así, no necesitamos enemigos.

Sobre este señor, que hace 20 años vive dando clases teóricas en Suiza y, que Juan Robledo considera el autor de "*la única propuesta concreta que existe para recuperar la soberanía*" se omite -pequeño detalle- que hoy asesora al presidente de la Nación respecto a la formulación de la Política de Estado en el Consejo.

No es riguroso Robledo cuando dice que los británicos implantados en Malvinas por el Reino Unido "son *un pueblo* de unos 3000 habitantes de habla inglesa…" ya que las partes en disputa son la Argentina y el Reino Unido como bien refieren las Resoluciones de la Naciones Unidas 1514 (XV), 2065 (XX), 3160 /XXVIII) y 31/49 etc. y, no los isleños, que no constituyen un pueblo autóctono y en su gran mayoría son súbditos británicos y un 30% de ellos empleados del gobierno *(AgendaMalvinas, 6/6/2021)* como el propio medio probritánico *Mercoprees.com* lo precisa *(5/6/2021)*.

Sinceramente no creo que tres mil isleños británicos vayan a modificar los hábitos y costumbres de los 45 millones de argentinos, como tampoco, que la frase del francés Ernest Renan, a "*quien le encantaba la verdad*" (así al menos lo indica su lápida) pueda aplicarse a la relación argentino-británica, ya que no hemos tenido "*glorias comunes en el pasado y una voluntad común en el presente*", más bien todo lo contrario. Las invasiones inglesas de 1806 y 1807 son un ejemplo. El quiebre de la unidad rioplatense y la posterior independencia de la Banda Oriental otro. En 1825 el Reino Unido y la Argentina firmaron un Tratado de Paz y Amistad y ocho años después -en 1833- lo violaron e invadieron Malvinas. En 1845 los aguantamos en "la vuelta de Obligado" y -entre otras cosas- en 1982 torpedearon al buque Gral. Belgrano fuera del área de Exclusión…Además, de que podríamos fundar con más detalle las razones de la recuperación de Malvinas, no hay tal historia patagónica común con los isleños y, que pese a que éstos habitan en un archipiélago de Tierra del Fuego no tienen vocación de sociabilizar con esta provincia. Solo cumplen el mandato geopolítico del Reino Unido de Gran Bretaña de controlar el Atlántico Sur-sur y el Estrecho de Magallanes y, discutir derechos sobre la Antártida, mientras tienen militarizado un área donde todos los países de África occidental y América Oriental han suscripto el Acuerdo de "Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur". Modestamente pienso que la mayoría de los argentinos no tendrán un sentimiento en común, mientras Malvinas esté ocupada en forma prepotente por el Reino Unido.

Fortalecer la Argentina es una condición necesaria para recuperar Malvinas, pero decir "*agrandar la argentinidad tanto como sea necesario para que los argentinos nacidos en las islas se sientan incluidos en ella*" es desconocer la Constitución del gobierno ilegal en Malvinas y las normas británicas al respecto: los hijos de británicos nacidos en Malvinas son británicos. Podrán obtener la doble nacionalidad todos los isleños que así lo deseen, pero, el gobierno de los archipiélagos, los espacios marítimos y los recursos naturales son patrimonio de todos los argentinos y su administración debe regirse por la Constitución Nacional y la de la Provincia de Tierra del Fuego.

Finalmente son muy llamativas las afirmaciones de Robledo cuando dice que "*Con un diseño muy parecido al que incluía la propuesta de Kohen (...) se creó el Consejo de Malvinas"*, ya que sinceramente a juzgar por las propias propuestas referidas sería muy preocupante que ello hubiera ocurrido, y por otro lado, que "*La virtualidad, hasta el momento ha conspirado contra la elaboración de propuestas concretas para las cuales se necesitan un diálogo y una confidencialidad más propia de la presencialidad...*". Incluir al propio presidente de la Nación en un Cuerpo meramente asesor es un verdadero disparate; pero, aceptar que se pueda postergar un año y medio -después de tantos años con o sin Consejo- la elaboración de una

PODER LEGISLATIVO FOLIO 38 PROVINCIA

Política de Estado por la pandemia, en materia tan sensible y grave, mientras médicos, enfermeros, policías, mozos, colectiveros, cajeros de supermercado, recolectores de basura, en fin, millones de argentinos, deja de manifiesto la escasa vocación de los funcionarios del área de Malvinas de la Cancillería por recuperar la soberanía de los Archipiélagos invadidos. Cuesta aceptar lo que ya muchos comentan: que el Consejo de Malvinas es solo un mascarón de proa para respaldar la inacción (¿?) o acciones sin el debate de una estrategia seria. Mientras el Consejo está en estado de hibernación, tres mil británicos en Malvinas siguen ocupando nuestros espacios, mejorando su logística, desarrollando sus puertos y explotando nuestros recursos por un valor de mil millones de dólares anuales de un país con el 45% de pobres e indigentes. Los actuales funcionarios y sus asesores no han modificado una sola política de las diseñadas por el Proceso, Caputo, Ruiz Cerutti, Cavallo, Di Tella, Malcorra y Faurie (Léase el Proceso Militar, Alfonsín, Menem y Macri).

Refiere también el articulista al libro "*Las Malvinas entre el derecho y la historia*" escrito por Marcelo Kohen y **Facundo Rodriguez**, aunque no dice que este último, miembro del CARI, fue «el subsecretario de Malvinas del PJ Macrista de Rosana Bertone; estuvo a la cabeza de un proyecto de Ley* que pretendía legitimar los Tratados de Madrid y el Acuerdo de Foradori-Duncan (…) y hoy asesora al gobierno de Tierra del Fuego que plantea absolutamente lo contrario*» *(#Mercenarios de Malvinas. AgendaMalvinas, 30/8/2020*)* y, que ellos, más Federico Frigerio (PRO) y Lucila Crexel (Movimiento Neuquino) con la presentación de Daniel Filmus y bajo la organización de la recién creada Asociación REDAPPE que integra éste y otros de la Cancillería (una suerte de autobombo) nos cuentan sobre «*la Construcción de una Política de Estado sobre Malvinas: el papel del Consejo Nacional de Malvinas*». Habría que decirles a "estos expertos" que la Constitución refiere a "*espacios correspondientes*" y no "*circundantes*" como erróneamente anuncia el aviso de la disertación aludida. Entiendo que los organizadores y disertantes no desconocen que el Reino Unido tiene ocupados más de 1,6 millones de km^2; disputa más de 1,4 millones de km^2 de la plataforma continental y también la Antártida Argentina. ¿Algo más que circundantes no? ¿Estarán enterados de esta disertación del Coordinador del Consejo y de alguno de sus miembros, el resto de éstos?

Lo cierto. que mientras los responsables del área se esconden detrás de los visillos por la pandemia y cobran rigurosamente sus sueldos a fin de mes, en Malvinas quedaron 649 héroes defendiendo el territorio nacional y miles de combatientes se jugaron la vida por un Patria soberana. El 12 de junio de 1974, ya hace 47 años, el Gral. Perón en su último mensaje nos decía: «Cuando el pueblo tiene la persuasión de su destino, no hay nada que temer. Ni la verdad, ni el engaño, ni la violencia, ni ninguna otra circunstancia, podrá influir sobre este pueblo en un sentido negativo, como tampoco podrá influir sobre nosotros para que cambiemos una dirección que, sabemos, es la dirección de la Patria».

PODER LEGISLATIVO FOLIO 39 PRESIDENCIA

☠ SOFT POWER BRITÁNICO Y DESMALVINIZACIÓN ☠

"Malvinas es la parte visible de un sistema de dominación invisible"

Buenos Aires, CABA
4/03/202

Nota interactiva

El **Veterano de la Gesta de Malvinas, César Trejo**, actual director del Observatorio Malvinas de la Universidad Nacional de Lanús dialogó con Pal'Sur sobre las estrategias del poder blando británico en nuestro país, la política de seducción a los kelpers, las propuesta sobre un referéndum en las islas, y el balance de la reinstalada Secretaría de Malvinas en estos dos años.

"Para poder consolidar la independencia y ser un país soberano, libre e independiente, tenemos que tomar conciencia de que no lo somos y que estamos en una situación de colonialidad o semi-colonialidad".

↓ ENTREVISTA ↓

- Vos escribiste un artículo sobre la obra teatral en la que participan ex combatientes de Malvinas (argentinos y británicos) llamada Campo Minado*, y quería que nos comentes tu opinión sobre ella.

El artículo fue co-escrito con la doctora María Sofía Vasallo* y el licenciado Ernesto Dufour. En él analizamos que la obra (luego de verla) tiene una factura muy interesante desde el punto de vista de la puesta en escena, enmarcada en lo que nosotros llamamos el poder blando inglés, en donde buscan presentar una obra como simétrica, por ser tres veteranos argentinos y tres británicos, pero en realidad, desde la selección de quiénes van a estar como actores hay ya una asimetría evidente.

Del lado inglés hay dos británicos y un *gurkha** (nepalés). De los dos británicos, uno de ellos fue el escriba de Jeremy Moore* (el que llevaba las notas), es decir, un tipo de la inteligencia militar británica; y el otro, un sub oficial Royal Marine que el 2 de abril fue detenido en la recuperación argentina, y que, en contra de lo que dicta la Convención de Ginebra, una vez devuelto, volvió a las islas a combatir con las tropas, siendo, por tanto, un hombre que también, de alguna manera, trabaja para la inteligencia británica. El *gurkha*, que aparece como simpático, en realidad es miembro de una internacional de los sistemas de seguridad -estilo Blackwater*-, de mercenarios que van haciendo tropelías por todo el mundo.

En el campo argentino, eligen a tres compañeros: uno de los tres compañeros elegidos fue uno de los acompañantes de la hija de Margaret Thatcher, Carol Thatcher, en su visita a la Argentina, cuando vino a hacer la película "La guerra de mamá" que fue utilizada para homenajear a Thatcher antes de su muerte por el ex primer ministro Tony Blair y su majestad británica Isabel II.

- Estuvieron también en Malvinas...

Sí. Este chico Sagastume*, que pertenecía al CECIM La Plata*, estuvo en las islas con Carol, acompañándola porque decía que era una loca linda e inocua (que no venía a reivindicar a su madre) asique la invitaron a comer un asado y luego la acompañaron en su viaje a Malvinas. Otro es un tripulante del ARA Gral. Belgrano -un humiento que constituye un crimen de guerra*-, que desde chico le gustaban los Beatles, tocada *covers* de los Beatles y su sueño era cantar esos covers en Londres. Y el tercero, Marcelo Vallejos, es un gran compañero, que actualmente es un gran triatlonista.

Se quiere mostrar un diálogo donde los únicos dos locos son Thacher y Galtieri, donde se condena la guerra y donde se habla de una especie de reconciliación. Y en realidad todo está dentro de un dispositivo de poder blando británico.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 40 PRESIDENCIA

- ¿Qué es el poder blando *("soft power")* británico?

El poder blando británico es lo que nosotros podemos verificar en la desmalvinización. Es decir, *primero* quitar la responsabilidad por la invasión de ellos en el 82´, como si no fuera la continuidad de su política colonial histórica. *Luego* diluir los actos criminales de los británicos, poniendo la responsabilidad de toda la guerra en manos de Galtieri y la Junta Militar -como el borracho con el manotazo de ahogado para perpetuarse en el poder-, siendo esta al día de hoy, la estructura hegemónica que ha pretendido explicar el conflicto de Malvinas desde esa monocausalidad, dejando de lado la complejidad geopolítica, el enfrentamiento histórico, la dimensión del espacio en disputa, etc.

Ponernos a los combatientes como pobres víctimas del terrorismo y la dictadura, y pobres chicos. Hubieron dos películas que hicieron eso ("Los chicos de la guerra"* e "Iluminados por el Fuego"*), y quitar toda épica y heroicidad del pueblo argentino, de nuestros compañeros que dieron su vida, y de tantos que hoy están recorriendo nuestra patria anónimamente y cuya épica se ha acallado.

El poder blando es ablandar las posiciones. Sobre todo dirigido a las élites y a las clases sociales que acceden al poder en Argentina, para decirles "bueno, reconciliémonos, está todo bien". Y bueno, así nos ha ido en estos 40 años donde no hemos podido tener una política de Estado que nos permita acercarnos al sentimiento del pueblo argentino, y al cumplimiento del objetivo de la disposición transitoria primera de nuestra Constitución nacional que entiende la recuperación de Malvinas como una Causa inclaudicable del pueblo de la nación argentina.

El *soft power* es lo que mejor han desarrollado los británicos en la historia de su dominio mundial. A ellos no les fue muy bien en el Río de la Plata, ni en 1806, ni en 1807, ni en 1845 con la vuelta de obligado, y tampoco les fue tan bien Malvinas, pero sí les va muy bien cooptando las oligarquías y clases dirigentes argentinas para someterlas a sus políticas y empobrecer, saquear y dominar, para simplemente apoderarse de nuestras riquezas.

- ¿Vos creés entonces que esta obra trata de ablandar las posturas, y ahora se trata de dar divulgación oficial a la obra por ello?

En un reportaje de Clarín a la embajadora británica* en Argentina, Kirsty Hayes*, esta anunció cuál iba a ser la estrategia de este poder blando: la reconciliación, el encuentro de veteranos argentinos y británicos, promover las nuevas funciones de esta obra, y también los familiares caídos. Hay muchos oficiales de la Armada que están de acuerdo con esto y van a participar, y lo promueven.

- ¿Familiares de caídos de ambos bandos?

No. De los argentinos.

Donde ya hemos visto cómo una institución histórica que tuvo una labor impresionante en la post-guerra construyendo el Cementerio de Darwin*, organizando los viajes, generando un respeto por los héroes que dieron su vida y por el sentido por el que dieron su vida, empieza a degradarse y comienza a ser como una organización apendicular de la embajada británica*, y de las políticas de poder blando británicas en Argentina.

- Comentanos sobre la capacitación sobre Malvinas que están haciendo con SUTEBA

Con un enorme equipo interdisciplinario que hay en la Universidad Nacional de Lanús, estamos entrelazándonos con el sindicato docente, para dar la batalla juntos por la malvinización. Porque a pesar que la Constitución de la Nación argentina desde 1994 dice que Malvinas es una causa inclaudicable del pueblo argentino, esto no se ha traducido en la incorporación de contenidos curriculares al sistema

PODER LEGISLATIVO 41 FOLIO PRESIDENCIA

educativo en todos sus niveles. En el año 2006 se sanciona la Ley de Educación Nacional N°26.206* y en el Art. 96 inc.2 dice lo mismo, pero sin embargo, hay una especie de resistencia y reticencia de muchos sectores de la educación argentina que son mas anglófilos que argentinos*, y quieren consolidar esa mirada cristalizada *del manotazo de ahogado*, en la que se pierde perspectiva histórica, perspectiva geográfica y la perspectiva de que Malvinas es la parte visible de un sistema de dominación invisible.

Esto es igual al mecanismo perverso del violador que culpa a la mujer violada. La estrategia y objetivo es cambiar el eje de la culpabilidad. Y Acá pasa lo mismo. Gran Bretaña es la que viola el principio de autodeterminación de los pueblos y la integridad territorial de un país como el nuestro; y que, además, luego del 14 de junio de 1982 -con el cese al fuego en Malvinas-, fue ampliando su ejercicio ilegal de poder en el Atlántico Sur. Lo que antes era Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, ahora es también la Plataforma Continental y la Antártida. Tenemos un conflicto, que es el conflicto territorial más largo y extenso de la historia contemporánea, y que está invisibilizado en nuestro sistema educativo.

¿Cuántos argentinos y argentinas saben que un tercio del territorio argentino está usurpado, con bases militares extranjeras y que somos un país ocupado? ¿Cuántos tienen conciencia de eso? Porque primero, para poder consolidar la independencia y ser un país soberano, libre e independiente, tenemos que tomar conciencia de que no lo somos y que estamos en una situación de colonialidad o semi-colonialidad. Si no asumimos eso, con todo lo duro que es, no vamos a poder forjar una política a corto, mediano y largo plazo que nos haga nuevamente libres.

- ¿Qué opinas sobre la política de seducción, las políticas colaboracionistas que miran mas los *deseos* de los kelpers* que sus *intereses,* y las propuestas que circulan y piden un referéndum en las islas?

Ha quedado claro que los isleños son y se consideran británicos, tienen plena ciudadanía británica, son culturalmente británicos y además están gozando, gracias al saqueo de nuestras riquezas ictícolas*, de un renta parecida al sultanato de Baréin* o Kuwait, por lo tanto están muy cómodos.

La política de la seducción a los kelpers* viene de la época de los 70, donde hubo un proceso de colaboración muy grande. Se les puso una pista de aterrizaje, vuelos, gas, becas, maestras, y demás... y todo eso resultó infructuoso, cuando los británicos unilateralmente decidieron suspender *sine die* todas las *conversaciones*, sobre todo a partir de la expedición Shakleton que detectó que había enorme cantidad de recursos. Y aunque es evidente que esta política fracasó, lamentablemente se reeditó en la década del 90´ con los ositos de peluche y las relaciones carnales.

La política de seducción es una estrategia británica para bajar los costos de la usurpación, haciéndole pagar al que tiene el territorio colonizado, los costos de la ocupación ilegal que ellos ejercen. Por ello, insistir con eso -como lo hizo Macri con el pacto Foradori-Duncan* para posibilitar el *"desarrollo económico de las islas"*- quedó demostrado que no es un camino posible para la recuperación. No quiere decir que no los respetemos (a los isleños) y que, eventualmente, en la recuperación del ejercicio pleno de soberanía no los consideremos, como tantas otras poblaciones que han venido con otras nacionalidades. Pero otra cosa es darle una entidad que no tienen.

Por ejemplo, hay un gran jurista internacional, el Dr Marcelo Kohen*, que dice (2018)* que hay que hacer un plebiscito con ellos*. Eso es un disparate que es violatorio de la constitución nacional y de cualquier estrategia posible para avanzar en la recuperación. Nosotros creemos que la única estrategia posible en la actualidad, es el encarecimiento de los costos de la usurpación. Si ellos sienten que cada vez les resulta más cara la ocupación ilegal, es probable que se sienten a negociar: pero si le facilitamos todo, lógicamente se van a quedar *per saecula saeculorum** -por los siglos de los siglos-

- ¿Qué te parece la actual gestión nacional con respecto a la cuestión Malvinas, y que diferencias encontrás (si existieran) entre la gestión de Guillermo Carmona* y de Daniel Filmus*?

Evidentemente Carmona fue una excelente noticia, por ser una persona que registra antecedentes personales en su función política en la defensa de interés nacional y en estos momentos está haciendo una conducción de la Secretaría de Malvinas *abierta*, que escucha a todos los sectores, lo cual significa un enorme avance. Es muy importante que lo diferencia mucho de su predecesor que solo hablaba con los allegados y amigos. Por supuesto que, además, se diferencia la posición y concepción de la estrategia mucho más cercana a la nuestra, con respecto al encarecimiento de los costos y de endurecerse, en lo posible.

Ahora está un contexto complejo con un gobierno que tiene muchas dificultades políticas, económicas, y también donde algunos funcionarios, como por ejemplo la Subsecretaria de Minería de la Nación, Fernanda Ávila, que mientras Carmona va a defender en el parlamento europeo, ella se manda al Reino Unido a ofrecer oportunidades a mineras británicas*, como si no tuvieran ya suficientes negocios mineros en Argentina los británicos que tienen que casi todos los negocios mineros de Argentina. Ahí hay un tema difícil para el Secretario, no me gustaría estar en su lugar, pero creo que todos los comprometidos con Malvinas deberíamos ayudar a fortalecer su gestión y la mirada de auténtica reivindicación. Porque el otro peligro, es hacer en este 40 aniversario una reivindicación puramente retórica, pero que finalmente estemos entregando los recursos estratégicos a los británicos, que lo están haciendo con una elite muy diestra, una diplomacia muy inteligente y un servicio de inteligencia que siempre está para colaborar con las operaciones de poder blando.

Video de Entrevista Completa

Por Luciano R. Moreno Calderón -

PODER LEGISLATIVO
43
FOLIO
PRESIDENCIA

-VIDEO DE INTERÉS-

Exposición completa del Dr. Marcelo Kohen en marzo de 2018 en el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) luego de su viaje a Malvinas.

Puntos centrales a tener en cuenta

Para empezar, hay que resaltar que durante los 47 minutos de exposición nunca habla o hace énfasis en la recuperación del ejercicio pleno de soberanía, pero sí de resolver una disputa, y para ello propone:

1º_ Dividir la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

2º_ Recursos de la nueva provincia.

3º_ Autonomía de la "nueva provincia" para participar el organizaciones de ordenamientos pesqueros y de recursos naturales, casi como país aparte.

4º_ Sist. Inmigratorio para negar establecimiento de argentinos.

5º_ Referéndum entre los isleños luego de 30 años de estas concesiones para que ellos decidan si quieren adquirir la *"soberanía plena"*.

ENTRE OTRAS CONSECIONES....

Charla de Luciano Moreno Calderón s/ la propuesta de Kohen en el Instituto de Estudios Nacionales.

↓

Video de Charla s/ el tema

Marcelo Kohen en el CARI

PODER LEGISLATIVO 44 FOLIO PRESIDENCIA

Quién es Marcelo Kohen, el jurista que busca romper con 30 años de ausencia argentina en la Corte de La Haya

El profesor de derecho internacional es impulsado por Cancillería busca ocupar un lugar en el tribunal de la ONU. Es experto en Malvinas y representó al país durante el conflicto de las papeleras sobre el río Uruguay y el caso de la Fragata Libertad.



Marcelo Kohen, el candidato argentino a juez de la Corte Internacional de Justicia de La Haya. | CEDOC PERFIL

— ¿Hasta qué punto sirven las resoluciones de los organismos de la ONU en el accionar de los estados que violan el derecho internacional?

Las resoluciones expresan muchas veces el estado de la situación desde el punto de vista jurídico y lo que los estados deben hacer o no. **Por sí solas no puedan imponer al estado que viola una obligación internacional su cumplimiento, porque no existe un "gendarme" internacional para imponerlas** pero juegan un papel que erosiona las posiciones contrarias al derecho internacional, ya que quien no las respeta expone a la luz del resto de la comunidad internacional su actitud violatoria. **El sistema internacional tiene muchos defectos pero no se trata de tirar por la borda lo que hay sino intentar mejorarlo.**

— ¿La CIJ solo dirime controversias entre los Estados?

— Tiene dos jurisdicciones: la **contenciosa** cuando dos estados tienen una controversia y la llevan a la Corte, y la **consultiva**, cuando se le pide una opinión sobre una cuestión jurídica, algo que pueden hacer los órganos de la ONU o entidades especializadas. Esta última no tiene el mismo efecto que un fallo, no es obligatoria, pero tiene un peso muy importante porque se pronuncia sobre quién tiene razón o no desde el punto de vista jurídico.

— ¿Qué posibilidades hay de que Argentina pueda presentar la cuestión Malvinas ante la CIJ?

— Para que la cuestión Malvinas llegue a la Corte por vía contenciosa, haría falta que ambos estados estén de acuerdo y acepten la jurisdicción de la Corte para resolver su controversia.

PODER LEGISLATIVO
43
FOLIO
PRESIDENCIA

— De ser elegido juez de la Corte, ¿cuál será su misión?

— En lo contencioso, mi objetivo es que la Corte cumpla su función de decidir las controversias conforme al derecho internacional, más allá del poder de cada estado parte y de los temas que se discuten. Me gustaría lograr que los fallos sean bien motivados, que al momento de resolver la controversia se les explique concretamente a los estados por qué la Corte falló de esa manera y no de otra, y evitar todo tipo de presión cuando llegan cuestiones políticamente sensibles. Yo soy profesor, no diplomático ni político, y pienso de manera independiente porque trato de fundar mi opinión sobre la base del derecho. **No soy "pro-tal estado o tal otro" sino "pro-derecho internacional", lo que me importa es que los estados lo respeten.**

— ¿Le gustaría cerrar con algún comentario final?

— Mi compromiso como candidato es con la independencia de todo estado, presión o interés; poner el respeto del derecho internacional por encima de todo, y poner todo el esfuerzo y la experiencia acumulada en mis más de tres décadas de trabajo en el derecho internacional al servicio de la justicia.

Análisis breve, de la propuesta del Dr. Kohen en el CARI

"Si existe una solución para la Cuestión Malvinas, no es q siga formando parte de Tierra del Fuego".

Marcelo Kohen

Video gradabado para exponer lo que propone Marcelo Koehn

PODER LEGISLATIVO 46 FOLIO PRESIDENCIA

La Corte Internacional de Justicia o los intereses nacionales

Buenos Aires, Mar del Plata
10/06/2021

NOTA INTERACTIVA

La Corte Internacional de Justicia (CIJ)*, es el principal Tribunal internacional destinado a resolver disputas entre los Estados. Un Órgano de las Naciones Unidas (ONU), creado en 1945, con sede en La Haya, Países Bajos, al que muchos abogados anhelan llegar para satisfacer sus aspiraciones personales.

Uno de los jurisconsultos más importantes de Argentina, el profesor Hugo Caminos, que entre otras cosas integró la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, acuñó una frase derivada del artículo 2° del Estatuto de la CIJ que dejaba en claro su calidad moral: «*no se puede avalar el ingreso a quienes carecen de integridad moral*». Esto viene a colación, porque para los cargos internacionales no deberían ser tenidas en cuenta solo las capacidades técnicas que, por cierto, son absolutamente imprescindibles, sino la trayectoria en favor de los intereses nacionales del candidato que el gobierno promueva.

Respecto a la idoneidad, resulta un verdadero despropósito que mientras los postulantes a un cargo de Juez de 1ra. Instancia deben pasar por un concurso de antecedentes y oposición, luego, ser aprobados por los Consejos de Magistratura y los respectivos Senados, para finalmente, de entre una terna preseleccionada ser designado uno de ellos por Decreto del Poder Ejecutivo, para postularse a la Corte Internacional de Justicia solo baste un Decreto. Esto no ocurre ni siquiera para aspirar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde además del filtro del Senado, se expone al candidato a la opinión pública.

Pues bien, como las decisiones de los jueces de la CIJ pueden afectar al Estado argentino y con ello a los ciudadanos, yo manifiesto, que el postulado a la CIJ Marcelo Gustavo Kohen no reuniría las condiciones de idoneidad por cuanto en su ejercicio profesional no ha ocupado siquiera el cargo de Juez de Paz y, respecto a la integridad a la que se refería el Dr. Caminos, habría violado la Constitución Nacional y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur cuando en 2018 les ofreció a los isleños en Malvinas, sin consentimiento de la legislatura provincial ni del Congreso de la Nación (Art. 13 de la CN; Art. 14 de la Ley 23.775 y Art. 1 a 5, 81, 87 y la Disposición Transitoria 12ª de la CPTdF) un Plan de 20 puntos que preveía entre otras cosas la escisión de Malvinas de Tierra del Fuego*; propuesta, que ya había «...*rechazado categóricamente*...» la Legislatura Provincial por Res. 250/17 del 24/8/2017*, en el proyecto *"Provincia de Malvinas, Provincia 24"** ganador del concurso organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Malvinas en 2015 y, al mismo tiempo y, también sin la aprobación debida, les presentó un Plan a los isleños donde les cedía recursos pesqueros; la posibilidad que éstos sigan determinando quién puede radicarse en Malvinas y, que *al cabo de treinta años podrían efectuar un referéndum* para determinar «*si se mantenía la situación que les proponía o si las islas podrían asumir una soberanía plena*» (Infobae 22/3/18*; su exposición en el CARI, 20/3/18*), en contraposición a lo previsto en los artículos 9 a 11, 14, 16, 19, 20, 39 y la Disposición Transitoria Primera (D.T.P.) de la Constitución Nacional.

El entonces Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación y hoy Ministro, Julián Dominguez, criticó al diputado uruguayo Jaime Trobo por unirse a la misión de observación del referéndum británico de 2013 en las Islas y, consideró que era «*una traición a la patria para el conjunto de América latina que un legislador uruguayo asista a un referéndum sobre la soberanía de las Islas Malvinas*» y por ello nos

imaginamos qué calificativo podría corresponderle al argentino Marcelo Kohen que promueve a los isleños un referéndum.

PODER LEGISLATIVO 47 FOLIO PRESIDENCIA

Sobre ello, el propio Kohen manifestó que un "*hecho político nuevo*" lo movilizó para lanzar el Plan en 2018 (Robledo J. LM Neuquen; 6/6/21) y, se infere que podría estar motivado en el Pacto de Foradori-Duncan del 13/9/2016* cuyo texto de inspiración británica reza: «*...adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas...*». El mismo año, donde este abogado fue fallidamente promovido por el gobierno de Macri para integrar la Comisión de Derecho Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas, oportunidad en la que manifestó "*trabajar y residir*" en Suiza y, quedó descartado de entre los 34 seleccionados, al ser superado categóricamente por los votos a los candidatos de Colombia, Chile, Nicaragua, México, Brasil, Perú y Ecuador de Suramérica y el Caribe. Otro tanto ya había ocurrido en 2014 con el rechazo de Susana Ruiz Cerutti a la C.I.J. y en 2016 con la postulación de Susana Malcorra a la Secretaría Gral de la ONU (2016). Es probable que sea necesario que los candidatos se seleccionen por presentar una mayor vocación patriótica y latinoamericana, que personal.

Kohen se recibió en la Universidad de Rosario y es Profesor del "Instituto de Altos Estudios Internacionales" de la Universidad de Ginebra. Este Instituto según el *Ranking Web de Universidades* se encuentra en el puesto 1.913 en el ranking mundial; 726 en Europa y en materia de Excelencia ocupa la posición 2.940. Respecto a la Universidad de Ginebra el mismo Ranking indica que a nivel mundial está 143; en Europa 38 y en Excelencia 205. Rápidamente se observa la diferencia de calificación entre la Universidad y el Instituto al que pertenece.

Accesoriamente a ello, el citado candidato expone públicamente sus opiniones sobre cómo resolver la cuestión Malvinas, pese a tratarse de un miembro del Consejo de Malvinas que tiene obligación de guardar secreto sobre las estrategias que puede o podría llevar adelante el Poder Ejecutivo o el Congreso de la Nación. Sería bueno recordarle, que los expertos de ese Cuerpo no fijan las políticas, sino que son los que dan sustento técnico al Canciller o al Presidente de la Nación y que, contrario a lo que manifiesta, de que "*en la Argentina no hay una Política de Estado*"; sí la hay, y es la que prescribe la Disposición Transitoria Primera de nuestra Carta Magna. El problema, es cumplir y hacerla cumplir y ello es el obstáculo principal que quieren remover los británicos y, que daría por tierra definitivamente un referéndum de los isleños.

Todo ello se agrava, porque no se trata de un ciudadano voluntarioso, sino de un abogado que al momento de su presentación espontanea en las Islas ya había defendido los intereses argentinos, motivo por el cual, su propuesta, no es la de un neófito; más aún, cuando de llevarse a cabo su Plan, sería absolutamente favorable a los intereses británicos; una cuestión, que quien presenta la iniciativa y escribe sobre Malvinas no puede desconocer, y que adquiere mayor valor para el ocupante de las Islas al ser este un miembro del Consejo Nacional de Malvinas de la Cancillería Argentina. Organismo, en el que se debieran analizarse las estrategias relativas a Malvinas, los archipiélagos del sur, las aguas correspondientes y la Antártida.

Llama la atención el temerario accionar de un experto en derecho internacional, que trata de buscar acuerdos directos con los isleños, contrario a lo sostenido por la Argentina hasta hoy, donde éstos no son parte, postura, que la propia ONU ratificó. La actitud inconsulta de Kohen, contraría el propio alegato del Embajador José María Ruda de «... *las mencionadas Islas son parte integrante del territorio argentino y el deber jurídico y moral de Gran Bretaña es devolverlas a su verdadero dueño, afirmándose así el principio de la soberanía y de la integridad territorial de los Estados...*», promueve acciones que favorecen la libre determinación, ya que si bien, el referido Kohen, predica que "*...mil seiscientos cincuenta ciudadanos británicos no tienen el derecho de decidir una controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido...*" en los hechos, proponiéndoles a los isleños un referéndum, propicia todo lo contrario, además *de no tratarse de una cuestión de tal o cual número de habitantes*, sino de derechos de Argentina y prescripciones de la ONU. Tampoco, cuando propone escindir Malvinas tiene en cuenta el

derecho de los fueguinos y la "*integridad territorial*" de la Provincia. Sus convicciones son endebles y su hipótesis de trabajo errónea.

Me referiré ahora a otras cuestiones no menores: los sucesivos Secretarios de Malvinas ni el Consejo de Malvinas se han pronunciado sobre el referido *Plan Kohen*, pero, en especial, sobre el otorgamiento del referendum que, como sabemos, ya se había producido en Malvinas en marzo del 2013 y un 98,8% de los isleños se pronunciaron por seguir perteneciendo a Gran Bretaña y, como debiera saber Kohen, los organismos internacionales y países le quitaron todo valor a esa consulta, porque los isleños no son parte en la disputa.

El candidato es también un tanto dubitativo: "*ha aconsejado a los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner llevar a los británicos hasta la CIJ, lo que después ha desaconsejado por su propia experiencia*" (Clarín, Natasha N. 19/12/21) y, su mirada política un tanto lábil ya que proveniente de una familia comunista conmemora y pondera el "*Acuerdo de Comunicaciones con el Reino Unido*" de 1971 que llevó adelante la llamada *Revolución Argentina* del presidente de facto Alejandro Agustín Lanusse, donde Kohen confiesa *que «el Acuerdo contribuyó significativamente a la prosperidad de los isleños»* (**Perfil**, 29/6/21), **lo mismo** que propició Macri con el Pacto de Foradori-Duncan. Tampoco se refirió a los nefastos Acuerdos de Madrid y al Tratado de Nueva York y, es sabido, que por los frutos se conoce el árbol (San Mateo 7,16 y San Lucas 6,44).

El Reino Unido violenta las Res. de la ONU 2065 (XX); 1514 (XV) y 31/49, pero quien pretende ponerse la peluca en la Corte Internacional de Justicia nos dice que «*La carencia argentina de una propuesta concreta hace que el vacío se llene con las ideas más recalcitrantes*» y, bajo ese pretexto, formula una posición absolutamente concedente.

Es muy poco probable que esta hipotética designación ayude al país; más bien todo lo contrario. Los jueces deben ser neutros y, las opiniones sobre sus naciones de origen son inconvenientes y poco creíbles. Si su asesoramiento fuese valioso, ser neutro cuando la Argentina es parte, es ceder la decisión a otros jueces.

Dr. César Augusto Lerena

Experto en Atlántico Sur y Pesca, ex Secretario de Estado, ex Secretario de Bienestar Social (Ctes) ex Profesor Universidad UNNE y FASTA, Ex Asesor en la H. Cámara de Diputados y en el Senado de la Nación, autor de 28 libros. Entre ellos: "Malvinas, 1982-2022: Una Gesta Histórica y 40 años de Entrega. Pesca la moneda de cambio" (2021).

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 013 **PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

Extracto:

UNION MALVINIZADORA ARGENTINA NOTA SOLICITANDO EL TRÁMITE DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS POR LA U.M.A. SOBRE SOBERANIA, MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

U.M.A

UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
12 AGO 2020
MESA DE ENTRADA
Nº 643 Hs. 13:15 FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego
PRESIDENCIA
FOLIO 48
11 AGO 2020
HORA 12:45
Patricia E. FULCO
a/c Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

Sra. Vicegobernadora
Mónica Susana Urquiza
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted, y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo provincial fueguino, con el objeto de solicitarles puedan tener a bien analizar el tratamiento de los siguientes proyectos, que en seno de esta Legislara presenté durante los últimos años, todos referidos a Soberanía, Malvinas, Antártida y Atlántico Sur:

2014 1_ Adición Constitucional por Malvinas *(Ac. Part 242/2014) - (Ac. Part 013/2015) - (Ac. Part 141/2016).*
2015 2_ Materia para protección de la Biodiversidad y la soberanía;
3_ Frente Malvinizador Patagónico;
4_ Firmanda por Malvinas;
2016 5_ La Argentina Perla Austral;
6_ Mantener y defender el billete de Malvinas;
7_ Replicar la Declaración de Repudio a las Petroleras *(2017-2018-2019)*;
8_ Derogar o modificar el Art. 2 de la Ley Nacional 23.775;
9_ Documental Soberano;
10_ Homenaje al ARA Gral. Belgrano y sus tripulantes;
11_ Primero descolonización;
12_ Aplicación de la Ley Prov. Nº 1020;
2017 13_ Adición a Enmienda Constitucional por Malvinas *(Proyecto Ejecutivo Provincial)*;
14_ Rechazo a la Provincia Nº 24 - *APROBADO;*
2018 15_ Replicar la Declaración de Repudio a las Petroleras;
16_ Corrección del DNI – *APROBADO;*
2019 17_ Malvinas, petróleo y mas propuestas;

exponía el problema y parte de la solución

Estas iniciativas están compendiadas -excepto la primera- en la segunda parte mi último trabajo, llamado *"MALVINIZAR EN TIEMPOS DE DESMALVINIZACIÓN. Propuestas de ayer que son una mirada al futuro"*, que fue ampliamente difundido en varios portales fueguinos a principios de marzo de este año, y que adjunto a la presente para lograr que tomen estado parlamentario *(216 páginas)*. (192 folios)

La idea de presentar a la Legislatura estas 17 propuestas, es que los miembros de este cuerpo puedan observar y analizar el trabajo presentado y por realizar, en torno a Malvinas, Antártida y Atlántico Sur y, también solicitar que sean tenidas en cuenta, si se crea una Comisión especial para esos asuntos: en la cual espero que entiendan que sería apropiado e importante que todas ingresen y sean debatidas de manera pública. Aprobadas, desechadas o modificadas como hace tiempo muchos esperamos que suceda.

Tel: 2901-510438 - 2901-529561 - Mail: uniomalvinizadoraargentina@gmail.com
Dirección: Ruedo Corrá 159 (Ushuaia)

OBSERVACIONES

- En la 2ª Parte de la obra, "*Malvinas en tiempo desmalvinización. Compendio de los proyectos presentados en la Legislatura provincial Fueguina*" que integralmente adjunto, las propuestas no fueron organizadas por fecha como anteriormente lice por este medio, sino que lo están por el tipo de malvinización que buscaban llevar adelante, y es por ello que se los puede encontrar discriminadas de la siguiente forma:

_Introducción
_Malvinización externa e interna (pág. 25-160)
_Educación y Malvinas (pág. 161-182)
_Estado y Malvinas (pág. 183-202)
_El perverso arte de parasitar la Cuestión Malvinas (pág. 203)

- Es importante destacar que algunos de los proyectos fueron aprobados y necesitarían ser replicados en el contexto actual (caso de las declaraciones 002/2015 y 004/2016), otros tomaron estado parlamentario y jamás fueron debatidos, y otros nunca fueron tenidos en cuenta. Hoy entiendo que es el momento de hacer mucho de lo postergado, siendo imperioso comenzar a debatir iniciativas para malvinizar, y así dejar de transitar los mismos caminos con las mismas leyes y los mismos resultados, a los que por cierto, no debemos acostumbrarnos. *(Ampliar en página Nº 153 del documento adjunto)*

- Si bien todas la iniciativas son importantes, quiero hacer un acento en una que comparti junto con el hijo de veterano Mariano López, destinada a que sea declarado patrimonio histórico provincial y nacional el muelle de donde partió por última vez el ARA Belgrano, transmitiendo esta vez que entiendo doblemente importante que así sea, ya que, de este lugar, tengo entendido partió también el Submarino ARA San Juan. Pero en el caso de equivocarme, debería declararse ese otro puerto patrimonio histórico también.
(Ampliar en página Nº 81 del documento adjunto).

- Con respecto a la Enmienda Constitucional por Malvinas, adjunto el proyecto del Ejecutivo Provincial donde me cita como ideólogo, pero los invito a analizar las sucesivas presentaciones formales que hice en este cuerpo pidiendo incorporación de un texto malvinero similar en la Constitución provincial como lo hace la Disp. Transitoria Primera, primero por medio de una "adición" en 2014 (que tomó estado parlamentario en ese año *Anexo Nº 2014*) y luego como "reforma" en caso de ser viable *(Anexo Nº 2016)*.
(Ampliar en página Nº 81 del documento adjunto).

- Otra iniciativa que entiendo realmente muy importante, es que la presentara el 24 de mayo de 2016 en la mesa de entrada de presidencia de este cuerpo bajo el Nº 810 -Asunto particular Nº 082 / 2016 y que luego pasara a ser Nº135 / 2016- en la cual solicitaba se declare el interés provincial la derogación o modificación del Artículo 2 de la Ley Nacional Nº 23.775 -de provincialización-, por dejar en suspenso la "Provincia Grande", al exponer

PODER LEGISLATIVO 52 FOLIO PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO FOLIO 3 PRESIDENCIA
FOLIO 3 Nº

en su texto cuando se refiere a los límites de la provincia que "la Antártida, las Malvinas, Georgias del Sur Sándwich del Sur y demás islas subantárticas están sujetas a tratados con potencias extranjeras". Un artículo hoy inconstitucional y que, al menos, debe ser revisado en su texto actual, ya que pone manto de duda sobre la extensión e integridad real de la provincia y supeditar la pertenencia de ese territorio a un tratado. *(Ampliar en página Nº 53 del documento adjuntado).*

- Finalizando con las recomendaciones quiero aconsejar observar los proyectos relativos a Educación presentados en esta Legislatura que se pueden encontrar desde la página 101 a la 152 del documento ajuntado. Dichas iniciativas buscan 1) Crear una materia y un concejo provincial para la protección y educación sobre el medioambiente, la biodiversidad y la soberanía; 2) Documental Soberano y 3) Modificar la Marcha de Malvinas o instruir a que se deje de cantar "la PERDIDA perla austral".

Por último, colocándome personalmente a disposición de este cuerpo o de cualquiera de sus miembros ante cualquier consulta, me despido saludando muy atte.

Luciano R. Moreno Calderón
Fundador de la Unión Malvinizadora argentina

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA
Mónica Susana [illegible]
Presidenta del Poder Legislativo
12 AGO 2020

Tel: 3801-510438 - 3801-529861 - Mail: uniomalvinizadoraargentina@gmail.com
Dirección: Ituzaingó Cortés 352 (Malvinas)

PODER LEGISLATIVO
53
FOLIO
PRESIDENCIA

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 082 PERIODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO LUCIANO MORENO CALDERON NOTA SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL LA DEROGACIÓPN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NACIONAL 23 775 "PROVINCIALIZACIÓN DEL ACTUAL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR"

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

(37)

PODER LEGISLATIVO
54

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 155 PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUES U.C.R.; M.P.F. y F.P.V NOTA SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL LA DEROGACIÓN DEL ART. 2 DE LA LEY NACIONAL Nº 23.775 " PROVINCIALIZACIÓN DEL ACTUAL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO , ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

FOLIO 55 PRESIDENCIA
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
REGISTRO N° 910 HORA 14:45
24 MAY 2016
FIRMA
FOLIO N° 1/10
Secretaría Legislativa

OBJETO

Por medio de la presente, desde la Unión Malvinizadora Argentina, nos dirigimos a ustedes, representantes del pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el motivo de solicitarles quieran tener a bien:

1)_ Declarar de Interés Provincial la derogación del Artículo 2 de la Ley Nacional N°23.775.

2)_ Solicitar a los representantes de nuestra Provincia en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, instrumenten los medios necesarios para lograr este objetivo, en favor de nuestros intereses nacionales soberanos.

SECRETARIA LEGISLATIVA
26 MAY 2016
N° 082 Hs. 14 FIRMA

FUNDAMENTOS

Como bien saben, el instrumento jurídico que da origen a nuestra hermosa provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, provincializando el último "territorio nacional argentino", es la ley N°23.775.

Esta ley de 26 artículos, sancionada el 26 de Abril de 1990, fue promulgada parcialmente el 10 de Mayo de 1990, producto de la observación realizada a su Artículo 1 por el Ejecutivo Nacional con el Decreto 905/90, en lo referente a su trazado limítrofe, sosteniendo argumentalmente que "los límites fijados en la norma precitada podrían generar, involuntariamente, interpretaciones de terceros Estados que no responden a las posiciones sostenidas en la materia por nuestro país" y "que en coherencia con ello, el PODER EJECUTIVO NACIONAL someterá a la consideración del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN a la mayor brevedad, un texto sustitutivo", cosa que jamás ocurrió, quedando solo el texto del Artículo 2, para hacer referencia a los límites provinciales fueguinos, que aún reza lo siguiente:

"En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva Provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al Gobierno provincial".

Este silencio legislativo en relación a algo tan fundamental para una provincia como

Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos. - 24/05/16. -

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

lo es el trazado de sus límites, llega recién a su fin gracias a la Ley N° 26.552, sancionada el 18 de Noviembre de 2009 y promulgada el 9 de Diciembre del mismo año, 19 años después.

Si bien este último instrumento normativo del año 2009, es llamado a llenar un vacío legal que daba una inquietante fortaleza y preponderancia al Artículo 2 de la ley 23.775, este artículo que fundamenta la iniciativa aún no fue extirpado del citado cuerpo legal, a pesar de significar una clara cesión de soberanía a potencias extranjeras, al brindarles expresamente la potestad de definir los límites de nuestro país.

En relación a ello, para reforzar el hilo argumentativo antícipándonos a interpretaciones desfavorables a los intereses nacionales plasmados en nuestra Constitución Nacional, debemos destacar que lo solicitado no contradice en lo más mínimo lo estipulado en el Tratado Antártico (Artículo 4), único territorio que jurídicamente podrían tratar de objetar los detractores de los intereses foráneos como bien incorporados en el artículo, ya que lo peticionado es la modificación formal de una normativa de derecho público interno, que no significa una nueva reclamación de soberanía, en relación a las ya hechas valer durante la Conferencia de Washington, la firma y posterior ratificación de este Tratado.

Por otro lado, en este mismo sentido, es imprescindible destacar que nuestra provincia no debe tener prurito alguno para aprobar lo peticionado, ya que no lo tuvieron y ni lo van a tener las potencias extranjeras que constantemente bregan, desde la ilegitimidad del poder de facto, para apropiarse de lo que legítimamente pertenece a nuestro pueblo.

Prueba de lo antedicho es que la actitud de nuestra legislación en relación a algo tan importante como son los límites del Estado Nacional, no es ni va a ser correspondida en igual medida por las potencias que tienen intenciones propias sobre los territorios de nuestro Atlántico Sur y el sector antártico argentino, claramente evidenciadas en el texto del Tratado de Lisboa (Anexo II), donde explícitamente se exponen los territorios citados en este artículo de nuestra Ley Nacional de provincialización, como Territorios de Ultramar de la Unión Europea, por considerarlos británicos, desconociendo abrumadoramente

todas las resoluciones de la Asamblea General y del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas que reconocen la existencia del conflicto argentino-británico por las soberanía de dichos territorios y siendo en su mayoría países signatarios del Tratado Antàrtico..

Esta situación inconsulta, de incorporar al tratado europeo territorios argentinos, a nuestro entender, debería ser respondida con legitimidad y reciprocidad, puesto que ellos expusieron como propios, sin consultarnos, lo que en realidad es nuestro, según el derecho internacional, nuestra Constitución Nacional en su Disposición Transitoria, y la propia Ley Nacional 26.552 del año 2009.

Es importante entender que la derogación solicitada, no debe ni puede entenderse como implícita utilizando el principio ampliamente reconocido de que "lex posterior derogat priori", ya que al forjarse el cuerpo original de la Ley 23.775 (antes de su observación), ambos artículos referentes a los límites, se veían como compatibles por los legisladores nacionales, argumento que puede ser utilizado por el usurpador, para fundar tibieza o incertidumbre en cuanto a nuestra concepción soberana y pertenencia de estos vastos espacios a los que hace referencia, que significan aproximadamente el 35% del territorio argentino y más del 80% de nuestra provincia.

Sin ánimo de explayarme en este sentido, y dejándolo a su consideración, también cabría analizar con alto grado de seriedad, como repercute en la concepción de nuestro sistema federal, y las competencias de nuestra provincia, el hecho de en la parte final del artículo que solicitamos declare de su interés sea derogado, diga claramente que cualquier decisión del Gobierno Federal en cuanto a la modificación de los límites de nuestra provincia, no necesitaría consulta al Gobierno Provincial, aclarando desde ya, por otra parte, que dicho análisis constitucional, no modifica, en cuanto a los fines que nos proponemos, por los argumento precedentes, la legalidad, necesidad y oportunidad de la derogación propuesta.

Con el objetivo de exponer objetivamente los argumentos, hacemos entrega con estas fundamentaciones, un anexo donde adjuntamos: Ley 23.775, Decreto 905/90, Ley 26.552 y el Tratado de Lisboa Anexo II, resaltando que cuando este último habla de

territorios antárticos británicos, hace referencia a los argentinos, ya que existe una total superposición de reclamaciones territoriales sobre dicho continente, con nuestro país, ya que las islas a las que también hace referencia, le dan la proyección antártica, e incluso demostraciones gráficas del impacto greográfico de lo estatuido por la norma.

Atendiendo a lo solicitado en este breve escrito, y estando próximos a una fecha tan importante para nuestra Nación, como lo es el 25 de Mayo, sería interesante para cerrar y engrosar estas breves pero irrefutables argumentaciones, llamamos a la memoria lo que dijo un personaje harto importante: "*Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos y no deben fiar más que de sí mismos*", Mariano Moreno.

Luciano R Moreno Calderon
Carlos A Biangardi Delgado
Rodrigo Palacios

PARTE DISPOSITIVA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés provincial la derogación del Artículo 2 de la Ley Nacional 23.775.

Artículo 2: Instruir a los representantes provinciales en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nacional, para arbitrar los medios conducentes para lograr efectivizar, lo que es de interés de la provincia y de la Nación.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

(2901) 15-529867

ANEXO

PROVINCIALIZACION DEL ACTUAL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ley Nº 23.775

Sancionada: Abril 26 de 1990

Promulgada Parcialmente: Mayo 10 de 1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º —Declárase provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67 inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**La nueva provincia tendrá los siguientes límites: al Norte, el paralelo 52º 30' Sur hasta tomar el meridiano 65º Oeste; continuará por él hasta su intersección con el paralelo 49º Sur; desde este punto seguirá por dicho paralelo hasta tocar el meridiano 25º Oeste; continuando por dicho meridiano en dirección al Sur hasta el mismo polo geográfico en la latitud 90º Sur. Desde el polo proseguirá el límite por el meridiano 74º Oeste hasta su cruce con el paralelo 60º Sur; continuará por este paralelo hasta su intersección con el meridiano de Cabo de Hornos, siguiendo por dicho meridiano hasta alcanzar la línea divisoria con la República de Chile. Además de los territorios y espacios marítimos señalados que incluyen a la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego, Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo, Islas Malvinas, islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur, grupos insulares y demás territorios comprendidos en el sector antártico argentino, integrarán la nueva Provincia las demás islas e islotes comprendidos dentro de dichos límites y las islas internas del Canal de Beagle tales como: Redonda, Estorbo, Warden, Conejo, Bridges, Lucas, Bertha, Willie, Despard, Cole, Eclaireurs, Casco, Dos Lomos, Lawrence, Gable, Warú, Upú, Yunque, Martillo, Petrel, Chata, Alicia y los demás territorios insulares conforme los límites con la República de Chile.***(Párrafo observado por Decreto N° 905/1990 B.O. 15/5/1990)***

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas

situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*(Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.552 B.O. 11/12/2009)*

ARTICULO 2º—En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva Provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al Gobierno provincial.

Aclaración: Si bien esta ley tiene 26 artículos, solo los dos primeros son de importancia para la fundamentación de la iniciativa, y es por ello que omitimos exponer los otros

Decreto 905/90

Bs. As., 10/5/90

VISTO el proyecto de Ley Nº 23.775, sancionado el 26 de abril de 1990 y comunicado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los efectos del artículo 69 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose analizado el texto del referido proyecto, se advierte que resulta pertinente su promulgación en mérito a su extraordinaria importancia institucional, ya que el mismo constituye el punto culminante de un largo proceso cuyo hito fundamental está dado por la sanción de la Ley Nº 14.408, en su originario artículo 1º, inciso c), que contribuyó a determinar los límites de la soberanía nacional en el extremo austral.

Que desde otra perspectiva, la provincialización del actual Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur implica un paso importante para completar la organización federal de nuestra Nación.

Que sin embargo, la delimitación contenida en el artículo 1º del texto sancionado requiere de mayores precisiones, para adecuarlo al orden jurídico vigente.

Que en ese orden de ideas, los límites fijados en la norma precitada podrían generar, involuntariamente, interpretaciones de terceros Estados que no responden a las posiciones sostenidas en la materia por nuestro país.

Que en coherencia con ello, el PODER EJECUTIVO NACIONAL someterá a la consideración del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a la mayor brevedad, un texto sustitutivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Observase el artículo 1º del proyecto de Ley registrado bajo el número 23.775 en la parte que seguidamente se transcribe: "La nueva Provincia tendrá los siguientes límites: al Norte, el paralelo 52º 30' Sur hasta tocar el meridiano 65º Oeste; continuará por él hasta su intersección con el paralelo 49º Sur; desde este punto seguirá por dicho paralelo hasta tocar el meridiano 25º Oeste; continuando por dicho meridiano en dirección al Sur hasta el mismo polo geográfico en la latitud 90º Sur. Desde el polo proseguirá el límite por el meridiano 74º Oeste hasta su cruce con el paralelo 60º Sur; continuará por este paralelo hasta su intersección con el meridiano de Cabo de Hornos, siguiendo por dicho meridiano hasta alcanzar la línea divisoria con la República de Chile. Además de los territorios y espacios marítimos señalados que incluyen a la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego, isla de los Estados, isla de Año Nuevo, islas Malvinas, islas Georgias del Sur, islas Sandwich de Sur, grupos insulares y demás territorios comprendidos en el sector antártico argentino, integrarán la nueva provincia las demás islas e islotes comprendidos dentro de dichos límites y las islas internas del Canal de Beagle tales como: Redonda, Estorbo, Warden, Conejo, Bridges, Lucas, Bertha, Willie, Despard, Cole, Eclaireurs, Casco, Dos Lomos, Lawrence, Gable, Warú, Upú, Yunque, Martillo, Petrel, Chata, Alicia y los demás territorios insulares conforme los límites con la República de Chile".

Art. 2º — Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el proyecto de Ley registrado bajo el número 23.775.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa. — Domingo F. Cavallo.

Ley 26.552

Modificación de la Ley Nº 23.775.

Sancionada: Noviembre 18 de 2009

Promulgada de Hecho: Diciembre 9 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Incorpórase al artículo 1º de la Ley 23.775 el siguiente párrafo:

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º— Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.552

63
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
PRESIDENCIA
FOLIO
9
Nº

TRATADO DE LISBOA

ANEXO II

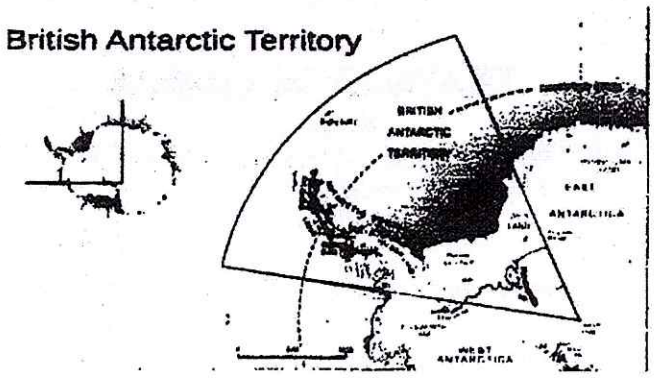
PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR A LOS QUE SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA CUARTA PARTE DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

— Groenlandia,
— Nueva Caledonia y sus dependencias,
— Polinesia francesa,
— tierras australes y antárticas francesas,
— Islas Wallis y Futuna,
— Mayotte,
— San Pedro y Miquelón,
— Aruba,
— Antillas neerlandesas:
— Bonaire,
— Curaçao,
— Saba,
— San Eustaquio,
— San Martín,
— Anguila,
— Islas Caimán,
— Islas Malvinas (Falkland),
— Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur,
— Montserrat,
— Pitcairn,
— Santa Elena y sus dependencias,
— territorio antártico británico,
— territorios británicos del Océano Índico,
— Islas Turcas y Caicos,
— Islas Vírgenes británicas,
— Bermudas.

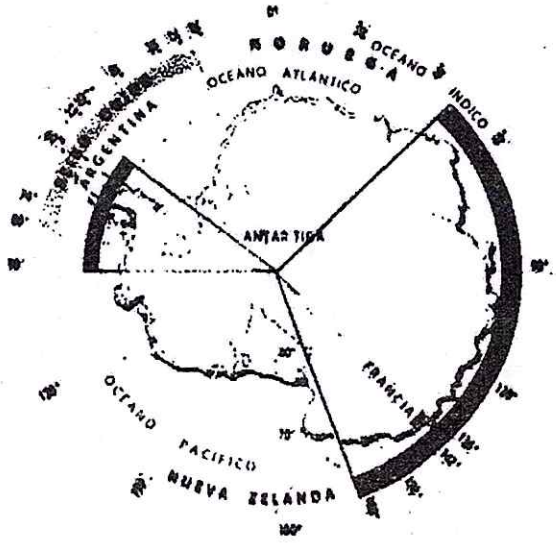
DEMOSTRACIÓN GRÁFICA

Mapa oficial británico, del pretendido "territorio Antártico Británico"

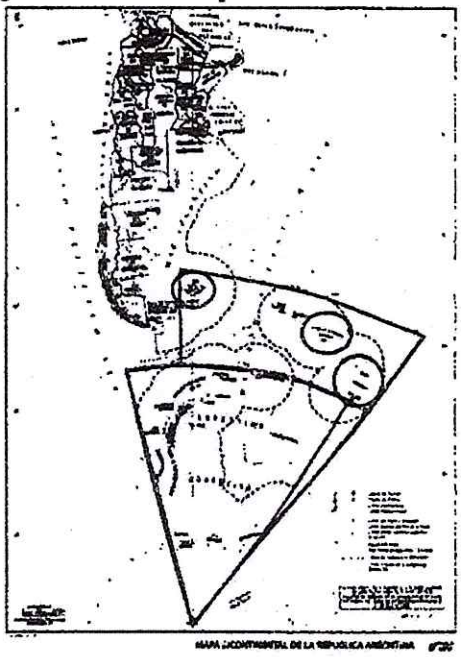
PODER LEGISLATIVO
64
FOLIO
PRESIDENCIA
SENADO
FOLIO
10|10



Superposición de reclamos en el territorio antártico



Nuestro país y el porcentaje de sus límites que sometemos a consideración según el Art 2



PODER LEGISLATIVO
65
FOLIO
PRESIDENCIA

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las obras denominadas "Malvinizar en tiempos de Desmalvinización. Propuestas de ayer que son una mirada al futuro" y "Malvinizar en tiempos de Desmalvinización. Compendio de propuestas presentadas en la Legislatura Fueguina", ambas de autoría del Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN.

Artículo 2°.- Reconocer y distinguir el trabajo del Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN como autor de diversos proyectos presentados en la Legislatura Provincial, como así también de varios libros; todos ellos relativos a la causa "Malvinas", en los que se distingue su gran labor en defensa de los intereses de la Soberanía sobre las Islas Malvinas.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente al Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN por su incansable aporte a los intereses de nuestra provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 212 /21.

Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

49

66

Estimados compatriotas bien nacidos, los invitamos a firmar este documento:

Porque no podemos seguir soportando que tiñan de eufemismos, la constante entrega de soberanía que significa cooperar con quien quiere arrebatarnos para siempre, lo que legítimamente pertenece al pueblo argentino y latinoamericano.

Porque es inadmisible seguir observando pacientemente, en espera de un cambio, como de a poco, pero con acelerado descaro, sientan las bases para legitimar el saqueo por parte de quienes, sabiendo de la ilegitimidad de su ocupación, no titubearon en matar argentinos, incluso de la manera más artera, para lograr lo que hoy se le pretende facilitar con una tibia diplomacia.

Porque entendemos que hoy es el momento en que debemos alzarnos pacíficamente para generar el antecedente histórico que, de una vez por todas, ponga fin a la intención de los enemigos internos, que, ocupando lamentable pero fugazmente lugares decisivos en nuestro esquema institucional, tratan de sembrar antecedentes negativos a nuestros intereses soberanos, en provecho de foráneos, que desde siempre actuaron movilizados por la intención de apropiarse de nuestros recursos, nuestro territorio, e incluso de nuestra historia.

Porque no podemos permitir que cada tanto un gobierno, descaradamente genuflexo, plasme su anglofilia en antecedentes nefastos para el Ser Nacional Argentino, que muy lejos está de sentirse representado con la necesidad de cooperar con quien, desde nuestro nacimiento como nación libre, pretendió dominarnos, y solo vio en nuestra independencia, una oportunidad para colonizarnos.

Hoy, de una vez por todas, desde las bases, debemos poner las cosas claras, para no permitir la falsificación de nuestra historia e identidad nacional, por parte de quienes pretenden alegremente mostrar como amigos a quienes nunca lo fueron ni lo serán por, comprobada, incansable e ininterrumpidamente, bregar para destruir nuestra autodeterminación, en pos de saciar sus insaciables y despreciables apetitos imperialistas.

Es imperativo exponer hoy que toda cooperación con los criminales que usurpan nuestros territorio, nunca significó en los hechos otra cosa que posponer y perjudicar la consecución de nuestros intereses nacionales, y es por ello que ante esta verdad histórica irrefutable, no podemos seguir cayendo en manos de una potencia que con la mala fe que los caracteriza, utilizó nuestra "buena voluntad" para perjudicarnos y avanzar con sus propios intereses.

¡Viva la Patria!

DOMICILIO: Calle 117 N° 2289 La Plata CP:1900 - E-MAILS – rada_ruben@hotmail.com –cel:0341-354-0405 – veseglionovarin@yahoo.com – cel:15-6725-9650 – bioleon10@gmail.com –cel: 0345-508-4988 – omar_sanchez63@hotmail.com -15-6784-6012

PODER LEGISLATIVO 67 FOLIO PRESIDENCIA

Estimados argentinos, hoy es el día en que la riqueza y fuerza viva de esta Nación, el pueblo argentino, expresará de una vez por todas y con la claridad que lo amerita, que no permitirá que su irrenunciable derecho al ejercicio pleno de soberanía sobre islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, sea negociable o moneda de canje por ningún tibio o entreguista gobernante circunstancial.

POR LO EXPUESTO, expresamos que:

- las *islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes,* forman parte de la República Argentina y de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, y que el ejercicio pleno de soberanía sobre estos territorios, es un fin legítimo, latente e impostergable para todo el pueblo argentino, de carácter constitucional, que no está sujeto a tratado alguno con potencia extranjera.

- **vemos fundamental que cualquier conversación, negociación o acercamiento con la potencia criminal que ocupa ilegítimamente nuestro Atlántico Sur, esté apuntada explícitamente al cumplimiento de la Resolución 2065 del Comité Especial de Descolonización, reunido el 16 de diciembre de 1965, que insta a "proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".**

  Por lo tanto, entendemos como nocivo todo intento de negociación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que no tenga por eje central la descolonización, y que sólo se direccione a; facilitar el saqueo de nuestros recursos naturales, incentivar la comunicación de los habitantes implantados con el continente, o propender al intercambio de cualquier tipo de información, que favorezca la permanencia del anacrónico enclave colonial.

- **repudiamos, por contrario a nuestros intereses soberanos, todo tipo de declaración, acuerdo o tratado conjunto que, utilizando el "paraguas de soberanía" o cualquier otra artimaña dilatoria, pretenda hacer pasar o torne bilaterales, las ilegítimas actividades en nuestro**

Viva la Patria!

DOMICILIO: Calle 117 N° 2289 La Plata CP:1900 - E-MAILS: rada_ruben@hotmail.com – cel:0341-354-0405 – vsergionovarin@yahoo.com – cel:15-6725-9650 – bioleon10@gmail.com – cel: 0345-508-4988 – omar_sanchez63@hotmail.com -15-6784-6012

68

territorio por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en perjuicio del pueblo argentino.

- repudiamos el Comunicado Conjunto celebrado entre el Ministro de Estado británico Sir Alan Duncan y la Canciller "argentina" Susana Malcorra el 13 de septiembre de 2016, así como su nefasto antecedente denominado "Acuerdos de Madrid", por estar direccionados a permitir, a espaldas del pueblo argentino, la intensificación de los efectos negativos de la actual usurpación, así como también generar un retroceso inmenso en nuestro legítimo anhelo de recuperación.

- cada uno de los firmantes reafirma, sostiene y defiende los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional Argentina, la cual reza que: *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.*

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Con el Orgullo de Haber Combatido "En Malvinas"
HONOR Y GLORIA A NUESTROS CAIDOS EN COMBATE Y LA POS GUERRA

Sergio Novarin
Secretario

Rubén Rada
Presidente

OMAR SANCHEZ
Bs. As.

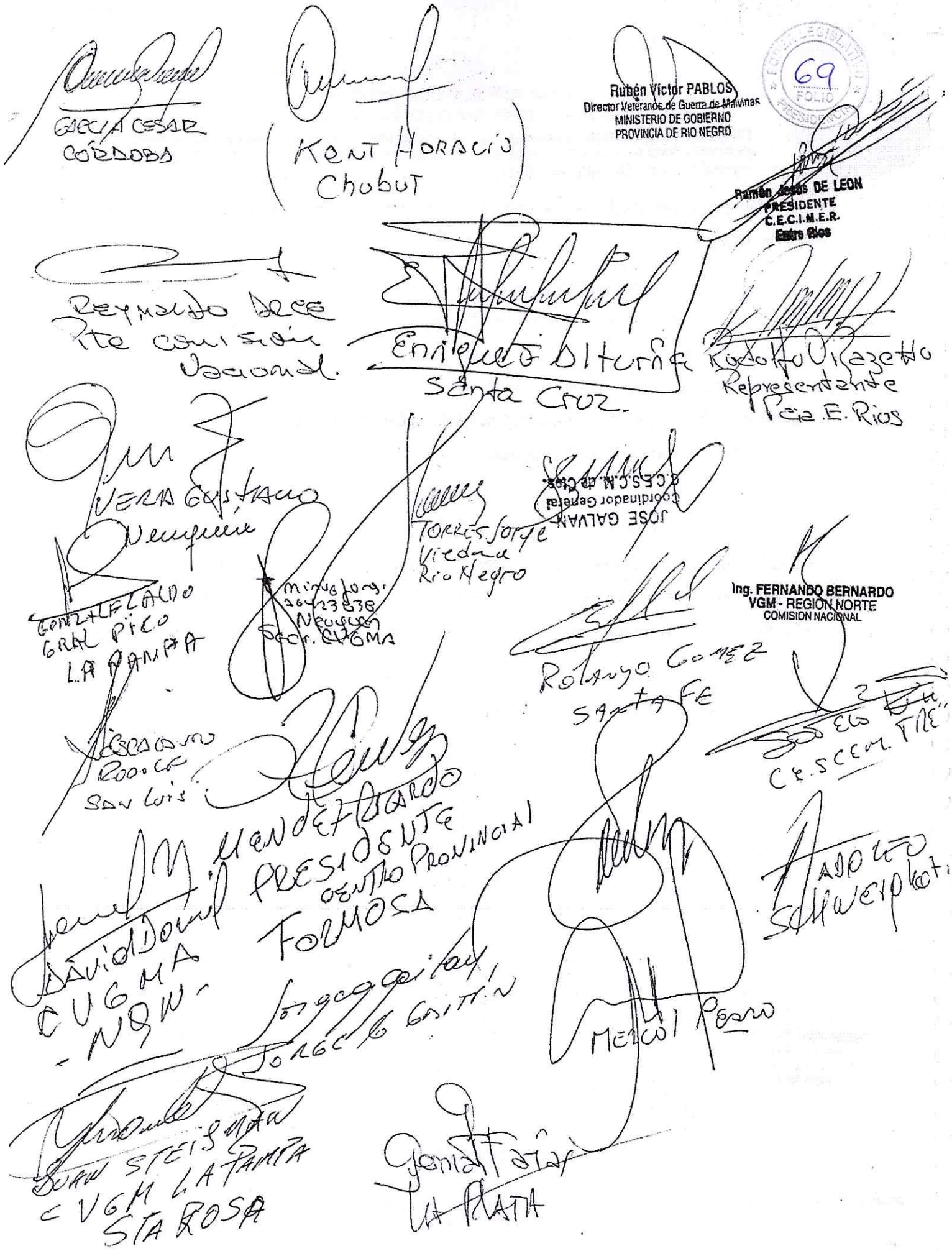
Ramón Jesús DE LEON
PRESIDENTE
C.E.C.I.M.E.R.
Entre Ríos

Carlos Cossini
UGM
Concordia E.R.

AVALOS
PTCIA BSAS

¡Viva la Patria!

DOMICILIO: Calle 117 N° 2289 La Plata CP:1900 - E-MAILS – rada_ruben@hotmail.com –cel:0341-354-0405 –
vzsergionovarin@yahoo.com – cel:15-6725-9650 – bioleon10@gmail.com –cel: 0345-508-4988 – omar_sanchez63@hotmail.com -15-6784-6012


GARCIA CESAR
CÓRDOBA
(KENT HORACIO)
Chubut
Rubén Víctor PABLOS
Director Veteranos de Guerra de Malvinas
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO NEGRO
69
FOLIO
Ramón Jesús DE LEON
PRESIDENTE
C.E.C.I.M.E.R.
Entre Ríos
Reynaldo DEC
Pte comisión
Nacional
Enrique Bilurica
Santa Cruz
Rodolfo Vizzeto
Representante
Pcia. E. Ríos
VERA Gustavo
Neuquén
TORRES Jorge
Viedma
Río Negro
JOSE GALVAN
Coordinador General
C.E.S.C.M. de Chos.
GONZALEZ CLAUDIO
GRAL PICO
LA PAMPA
Ing. FERNANDO BERNARDO
VGM - REGION NORTE
COMISION NACIONAL
Rolando Gomez
Santa Fe
SAN LUIS
DAVID DANIEL PRESIDENTE
CUGMA CENTRO PROVINCIAL
-NQN- FORMOSA
Jorge Gaitán
Jorge Gaitán
SAN STEIGMAN
C VGM LA PAMPA
STA ROSA
Mario Pepe
Daniel Díaz
LA PLATA

PODER LEGISLATIVO FOLIO 20 PRESIDENCIA

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 117/2018

VISTO:

El Memorándum N° 117/18, emanado del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 19 de junio de 2018, bajo el N° 566;
la nota M.E. N° 323/2018;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural el comunicado realizado en el XVI Congreso de la "Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina" realizado en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut el día 7 de junio del 2018;
que en dicho Congreso se reunieron centros de Veteranos de diecinueve provincias y emitieron un comunicado contundente, en el que expusieron con claridad el rechazo a toda negociación por parte del Gobierno Nacional con el del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que no tenga por objeto principal explícito la descolonización del territorio Argentino y Fueguino ilegítimamente usurpado;
que mediante nota N° 323, ingresada por mesa de entrada de este Concejo Deliberante el día 12 de junio del corriente año, la Unión Malvinizadora Argentina (U.M.A.) solicita la confección del presente Decreto de Declaración de Interés Municipal;
que el comunicado mencionado *ut supra*, cuenta con el acompañamiento de los Centros de Veteranos de diecinueve provincias Argentinas. Lo cual representa un antecedente muy importante, que expone un parecer y un sentir que es indiscutiblemente necesario divulgar y explicitar como único horizonte en el camino de la recuperación pacífica de nuestra Islas Malvinas;
que en igual sentido este documento no sólo busca lograr sentar una postura homogénea en este espacio que auna a la gran mayoría de los veteranos de todo el país (el cual también fue firmado por el presidente de la Comisión Nacional de Combatientes de Malvinas, Reinaldo ARCE), sino que buscará que sea firmado por todos los actores sociales que están comprometidos con la causa, ya sean representantes provinciales, nacionales, artistas, escritores, dirigentes, entre otros;
que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Sra. NABELL CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Documento publicado por la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina, quienes manifiestan su disconformidad y rechazo absoluto a la constante entrega de soberanía que significa cooperar con quienes quieren arrebatarnos para siempre lo que legítimamente pertenece al pueblo argentino y latinoamericano.

Artículo 2°.- COMPARTIR la idea de que es inadmisible seguir observando pacientemente, en espera de un cambio, como de a poco, pero con acelerado descaro, sientan las bases para legitimar el saqueo por parte de quienes, sabiendo de la ilegitimidad de su ocupación, no titubearon en matar argentinos, incluso, de la manera más artera, para lograr lo que hoy se pretende facilitar con tibia diplomacia.

Artículo 3°.- HACER entrega de copia protocolar del presente al Sr. Rubén RADA, Presidente de la Unión Malvinizadora Argentina (U.M.A.), y al Sr. Sergio NOVARIN, Secretario.

71
FOLIO
HONORABLE LEGISLATURA PRESIDENCIA

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de junio de 2018.
Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

56

Resolución Numero: 226 Año: 2018 - 1/1

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

72

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

41/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés municipal el Documento publicado por la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina; quienes manifiestan su disconformidad y rechazo absoluto a la constante entrega de soberanía que significa cooperar con quienes quieren arrebatarnos para siempre lo que legítimamente pertenece al pueblo argentino y latinoamericano.

ARTÍCULO 2°.- COMPARTIR la idea de que es inadmisible seguir observando pacientemente, en espera de un cambio, como de a poco, peró con acelerado descaro, sientan las bases para legitimar el saqueo por parte de quienes, sabiendo de la ilegitimidad de su ocupación, no titubearon en matar argentinos, incluso, de la manera más artera, para lograr lo que hoy se pretende facilitar con tibia diplomacia.

ARTÍCULO 3°.- Creemos firmemente que hoy necesitamos poner las cosas claras, para no permitir la falsificación de nuestra historia e identidad nacional, por parte de quienes pretenden mostrar como amigos a quienes nunca lo fueron ni lo serán, por comprobada, incansable e ininterrumpidamente, bregar para destruir nuestra autodeterminación, en pos de saciar sus despreciables apetitos imperialistas.

ARTÍCULO 4°.- INVITAR al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo, Poderes Ejecutivos Municipales, Concejos Deliberantes de Tolhuin y Río Grande a adherir en el mismo sentido.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 226 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

57

PODER LEGISLATIVO 73 FOLIO PRESIDENCIA

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la labor institucional desarrollada por la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina, en relación al documento firmado en el marco del XVI Congreso, celebrado el pasado 7 de junio del corriente en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a todas las Legislaturas provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº 255/18.

59

PODER LEGISLATIVO
74
FOLIO
PRESIDENCIA

Un medio fueguino de aquella época -*"EL TERRITORIO de Tierra del Fuego"*- cuyo título de tapa era "26 de abril de 1990. Somos provincia" nos muestra lo que se había logrado con la sanción de la sanción de la ley 23775. La imagen explica con elocuencia lo que algunos consideraban o querían que fuera la naciente provincia.

La imagen solo mostraba la Isla Grande de Tierra del Fuego, y se omitían -queriéndolo o sin querer- los territorios que el artículo 2 de la ley de Provincialización fueguina (23.775) dice que están "sujetos a tratados con potencias extrajeras". Veamos el contraste que significa lo que simboliza la tapa, y el verdadero territorio de fueguino.

¿El diario de aquel entonces lo daba por perdidos esos territorios, simplemente olvida los 6 millones de kilómetros cuadrados que significaban, o había entendido la nocividad del artículo que hoy pretendemos derogar?. ¿Había entendido que la observación de su artículo 1 por el Decreto Nº 905*(pag.44)* terminaba consolidando la autonomía normativa del artículo 2, y dejaba tristemente en "claro" que, de lo que no se tenían dudas, es que algunos territorios estaban sujetos al arbitrio de potencias extranjeras, y de las que debíamos cuidarnos no malinterpreten el artículo 1 que se observaba, y que, recién por medio de la Ley 26.552/2009, es reincorporado.

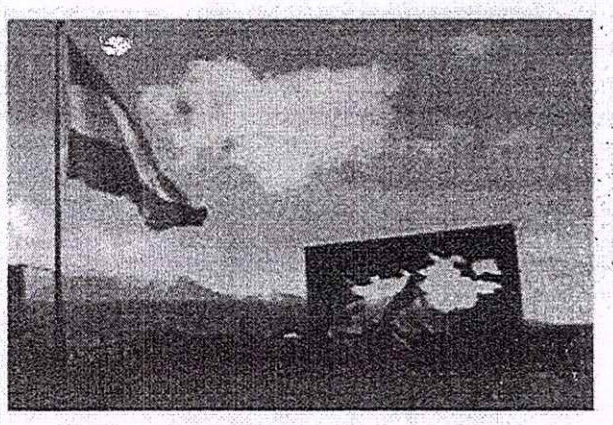


75

PRENSA Fueguina

Marcelo Costanzo, periodista de La Plata: "El proyecto es un documental"

prensafueguina.com.ar



Marcelo Costanzo, uno de los impulsores del proyecto que propone crear la provincia 24, aclaró el objetivo principal del trabajo y desmintió que haya sido promovido al Congreso nacional: "No se malinterpretó porque la idea concreta está, pero creo que alrededor de eso giraron unas cuantas cosas que no son reales", declaró.

En el medio de la polémica por la creación de la provincia 24, Marcelo Costanzo expuso sus ideas sobre el proyecto, ampliamente rechazado por la mayoría de las autoridades que se refirieron al tema.

Al respecto, Costanzo comentó que la presentación del proyecto se hizo en un concurso impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas en el año 2015.

En profundidad, el periodista egresado de la Universidad Nacional de La Plata confió: "Me parecería que a la hora del reclamo internacional un gobernador tomaría otra fuerza, alguien que está pensando las 24 horas en la recuperación de las Malvinas".

Costanzo agregó "Es una idea que siempre tuve de hace muchos años" y prosperó al ser uno de los ganadores del concurso. "¿Por qué no una provincia nueva? ¿Es factible hacerla desde el punto de vista "burocrático"?", se preguntó.

El impulsor del proyecto fue contundente al aclarar que no tiene "nada contra el gobierno fueguino" y, por el contrario, su intención es tratar de comunicarse "con la gobernadora para debatir".

"No quiero tener ni entrevistar personas que digan lo que yo quiero escuchar", relató, al tiempo que señaló: "Empezamos a gestionar una posible entrevista pero ahora no me contestan los teléfonos ni me responden los mensajes".

"Sé que se generó revuelto. No se malinterpretó porque la idea concreta está: la propuesta de la creación de la provincia 24. Pero creo que alrededor de eso giraron unas cuantas cosas que no son reales", apuntó.

El periodista recalcó "No hay ninguna teoría conspirativa de nadie" y la pretensión es "hacer un aporte a la discusión, ver si es factible o potable".

Si bien Costanzo no conoce Tierra del Fuego, refirió que sabe "el sentimiento que la provincia tiene por Malvinas" e inclusive se comunicó "con ex combatientes".

En alusión a la gobernadora Rosana Bertone, quien definió el proyecto como una "barrabasada jurídica", el periodista se esperanzó en poder tener su voz dentro del film: "Imaginate un documental donde hable de Malvinas y no involucre a la gobernadora. Sería un papelón. Por eso estoy intentando hablar con ella", contó.

"No quiero herir la suceptibilidad de los fueguinos, todo lo contrario", expresó Costanzo, quien indicó que espera "un documental donde todos digan lo que quieran decir, con un final abierto".

VIDEO DE LA ENTREVISTA A MARCELO COSTANZO, SOBRE SU PROYECTO CENTRALISTA Y ABERRANTE DE QUERER DIVIDIR LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y CREAR UNA, LA Nº24.

76

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 028 **PERIODO LEGISLATIVO 2017**

EXTRACTO: UNIÓN MALVINIZADORA ARGENTINA NOTA EN RECHAZO A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA MALVINAS

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

63

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
NÚMERO Nº 2163 | 07 AGO 2017 | HORA 10:22
FIRMA
Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14 AGO 2017
028 10:16

UNIÓN MALVINIZADORA
ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
FOLIO Nº 13

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 17
PRESIDENCIA

Estimado Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Juan Carlos Arcando, por medio la presente nos dirigimos a usted y al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de solicitarle puedan tener a bien generar una declaración de repudio y/o rechazo ante cualquier iniciativa que pretenda dividir nuestro territorio provincial, extirparnos alguna parte de él o esgrimir cualquier argumentación en dicho sentido.

Este pedido se fundamenta en que el fin de semana pasado, en los portales de noticias y las redes sociales se reflotó una noticia referida a un proyecto que en 2016 ganó un concurso organizado en 2015 por la anterior gestión del Ministerio de Educación y la Secretaría de Asuntos Relativo a Malvinas de la Nación. Dicha iniciativa propone crear una nueva provincia, la N°24, que se llamaría Islas Malvinas, tendría su capital en las Islas de los Estados y surgiría de la fragmentación del territorio que hoy ocupa la nuestra, despojándonos de los territorios que hoy temporalmente usurpa el Reino Unido.

El autor de esta improvisación funcional a los intereses británicos aduce como argumento según declaraciones realizadas en Abril de 2016, "que en la actualidad el gobernador de la provincia de Tierra del Fuego no puede abocarse a la problemática de la recuperación del archipiélago, pues debe trabajar en las cuestiones diarias para el bienestar de sus habitantes".

Según él, de llevarse adelante su propuesta, "el gobernador de la Islas Malvinas tendría la función de levantarse todas las mañanas pensando en encontrar un entendimiento con los ingleses en diversos temas de interés que incumben al Atlántico Sur: pesca, petróleo, negocios..."

Explica también que la nueva provincia tiene que tener todas las instituciones y por ello debe poseer una legislatura, cuya cantidad de miembros estaría dada en relación a la cantidad de habitantes, y que esos habitantes que se tomarían para forjar el número serían "los 3000 kelpers y los 200 argentinos que viven en esos territorios", aduciendo que todo esto sería más que nada simbólico: como si no sería un antecedente nefasto crear un "estado libre"-asociado- donde el instrumento colonial (kelper) sea quien tenga la posibilidad de decidir sobre nuestro territorio.

Él mismo explicita que no es muy difícil realizar este cercenamiento, solo siendo necesario el acuerdo del Congreso Nacional y la conformidad de nuestra provincia.

Lamentablemente este planteo tiene una problemática adicional para nuestra provincia que todavía no fue subsanada ni se encuentra en vías de enmendarse, y es que el Art 2 de la Ley 23.775

muestra un camino donde si existiera algún tipo de acuerdo en el Congreso, y existiera algún tipo de tratado con el Reino Unido que se fundamentara acorde a la Disposición Transitoria de la Constitución Nacional, aduciendo que esto sería conducente a una solución de la disputa a favor de nuestros intereses soberanos (cosa que puede no ser cierto), podría abrir la discusión de que no necesitaría ratificación de nuestra provincia el desprendimiento de una porción de ella.

Lamentablemente el proyecto para declarar de interés la modificación o derogación del Art 2 de la Ley 23.775 y la subsiguiente instrucción a nuestros representantes nacionales para que realicen el planteo en sus respectivas cámaras no fue tratado, a pesar de que claramente este artículo contrario a nuestros intereses soberanos, y de ser una iniciativa presentada hace mas de un año en este seno el día 24 de Mayo de 2016, tomando estado parlamentario como Asunto 155/16.

Si bien es cierto que la iniciativa ganadora del concurso hoy no tiene pies ni cabeza y es de una calidad conceptual raquítica, creemos que sería importante que este cuerpo se exprese de manera categórica, y haga oír a todos los habitantes de nuestro país y del mundo, que las Islas Malvinas son argentinas y fueguinas, y que ningún habitante de nuestra provincia va consentir, ni mínimamente, cualquier idea, propuesta o planteo que quiera modificar esa realidad.

Entendemos que sentar postura cuanto antes es de vital importancia para zanjar cualquier tipo de intención de proseguir en este camino que solo confundirá a la comunidad de nuestro país, preocupará al pueblo de nuestra provincia y encenderá muchas pujas del lobby británico para instalar esta cipayada, intentando sacar provecho de una u otra manera en detrimento de nuestros intereses provinciales y nacionales.

Nuestra provincia debe, por medio de su cuerpo político más representativo, ustedes, poner un freno a esta idiotez supina que por haber sido ganadora de un concurso recibirá fondos para seguir analizando la forma de llevar adelante el atropello, e incluso para hacer un documental que el propio autor dice estar interesado en cuanto antes comenzar a realizar.

Obviamente la forma en que la legislatura provincial debe expresar su postura está totalmente a su criterio, pero es imperativo que no dé lugar a dudas y corte de cuajo cualquier intento de incorporar al terreno del debate esta propuesta realmente ofensiva, lesiva y vergonzante.

También queremos solicitarle inste al Gobierno Provincial a que exprese su repudio y haga las gestiones necesarias a nivel nacional para sepultar cualquier atisbo de seriedad que se pretenda dar a una cuestión como esta, que lejos de acercarnos a la recuperación, nos perjudicaría terriblemente por generar un antecedente nefasto del que difícilmente podamos recuperarnos.

Por último, también queremos solicitar, que tengan en cuenta la posibilidad de declarar de su interés la derogación o modificación del Artículo 2 de la Ley 23.775, tal cual lo solicita el proyecto que presentáramos en Mayo del año pasado y que actualmente se encuentra en la Comisión N°1, para luego instruir a los senadores en dicho sentido.

Por lo expuesto, desde nuestro espacio proponemos generar la siguiente declaración:

Este cuerpo legislativo provincial quiere expresar con palabras claras inconfundibles e indelebles, que las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, islas antárticas, sub

antárticas y la Antártida Argentina, forman partes inalienables de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, y que entenderá como un atentado al federalismo y una agresión insalvable al pueblo provincial, cualquier intento de cercenar una porción del territorio provincial que habitamos.

Si otro particular lo saluda muy atentamente

Luciano Rodrigo Moreno Calderón

Rodrigo Palacios

Rodrigo José Palacios
07/08/17
Cel. (2901) 529867

Pase Sec. Legislativa.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
11/08/17

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 336 **PERIODO LEGISLATIVO 2017**

EXTRACTO: BLOQUE F.P.V. - P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO SU RECHAZO AL PROYECTO AUDIOVISUAL DENOMINADO "MALVINAS PROVINCIA 24"

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

67

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V.- PJ

81
FOLIO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 AGO 2017
FOLIO
Nº 6
Poder Legislativo

Fundamentos:

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentar un proyecto de resolución por el cual se rechaza el proyecto audiovisual denominado "Malvinas, Provincia 24", desarrollado por profesores de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de Universidad Nacional de La Plata, encabezados por el profesor Santiago Albarracín que fuera presentado en el marco de la convocatoria de Proyectos de Investigación "Malvinas en la Universidad" organizada por la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, (MRECIC) y el Ministerio de Educación de la Nación.-

Es de destacar, que si bien valoramos ampliamente toda actividad que promueva el conocimiento y debate de los derechos soberanos sobre Malvinas de nuestra Nación Argentina, no podemos no advertir que promover la idea de constituir a las Islas Malvinas como una nueva provincia (la número 24) atenta contra el principio de integridad territorial de nuestra Provincia y la garantía del principio federal reconocido en la Constitución Nacional.-

En efecto, la ley Nacional 26.552 al establecer los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, incluyó expresamente a las Islas Malvinas dentro de nuestro territorio provincial.

Así lo expresa el artículo 1° de la citada ley: "La *provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las*

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - PJ

FOLIO 82
Poder Legislativo FOLIO Nº 2

Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, la Isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur."

Con lo cual, cualquier pretensión que persiga o promueva la posibilidad de constituir a las Islas Malvinas como una nueva provincia, importará quebrantar nuestra integridad territorial, al permitir el desmembramiento o separación de una fracción territorial que jurídica e históricamente ha integrado nuestro territorio provincial.

Integridad territorial ésta que es inherente a las Provincias en su calidad de estados "originariamente soberanos e independientes" y que el Estado Nacional debe garantizar por imperativo constitucional (Preámbulo, arts. 6, 13 y concordantes de la CN).

Al respecto cabe recordar, que al constituirse el Estado Federal Argentino, a través de la Constitución de 1853-1860 – mediante la unión indestructible de provincias preexistentes también indestructibles, cuya soberanía originaria se transformaba en autonomía, delegando una medida definida de poderes originarios en el gobierno federal que se creaba por dicha unión y reservándose el remanente de

Poder Legislativo FOLIO 3 Nº Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO 83 FOLIO PRESIDENCIA

tales poderes, en una medida indefinida, - la nación contrajo el compromiso histórico, jurídico y moral de asegurar, a través de la garantía del principio federal, a todas y cada una de las provincias miembros – tanto a las originarias como a las que posteriormente se incorporaran- el pleno y efectivo respecto y goce de su personalidad histórico, jurídica e institucional, y en primer término, su derecho a la existencia e integridad física, a la vez que el goce y ejercicio de todos los atributos de su autonomía o medida de gobierno propio, tanto de las eventuales extralimitaciones del gobierno central como también de las otras provincias, o internamente, dentro de la provincia afectada, así como contra todo ataque exterior...."[1]

De allí, que la garantía del derecho a la existencia integral e integridad territorial de las provincias es "... uno de los poderes más importantes retenidos por las provincias al constituirse el Estado Federal argentino, mediante la sanción de la Constitución Nacional... Tal poder retenido hallase por encima de todo lo que, expresa o implícitamente se diga en la Constitución Nacional; está por encima de toda delegación de poderes expresa o implícita, efectuada a la Nación. Este derecho a la existencia integral es a las provincias lo que el derecho a la vida es para las personas individuales, derecho que siempre se presupone, aunque no se lo mencione, y que en la jerarquía de los atributos jurídicos ocupa el primer plano..."[2]

Nuestro país, - tal como lo demuestra nuestra historia constitucional- se constituyó, como una Federación, como "una unión indestructible de Estados

[1] Linares Quintana, Segundo V., Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, 2° Ed. Buenos Aires, T VII, 1985, p. 346
[2] Marienhoff, Miguel S., Tratado del Dominio Público, Buenos Aires 1960, p 262 y ss. citado por Linares Quintana, Segundo V., op. Cit.

indestructibles", donde las provincias en ejercicio de su soberanía, independencia y de sus poderes originarios manifestaron su decisión inquebrantable de constituir el Estado Argentino, bajo dos de los principios cardinales: "la igualdad y la indestructibilidad de las provincias o estados miembros (doctrina de los artículos 3 y 13 de la Constitución y su Preámbulo)".

Lo expuesto pone de resalto, que más allá de las loables intenciones que puedan haber perseguido los autores del proyecto cuyo rechazo se propone, como representantes del pueblo de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico, cuyo territorio se integra con las Islas Malvinas, entre otras islas del Atlántico Sur, no podemos no dejar de alzar nuestra voz de rechazo a todo intento que pretenda cercenar o desintegrar nuestro territorio, como elemento inherente a nuestra condición de entidad política soberana.-

Por lo expuesto Señor Presidente solicito a Ud. y a los Señores Legisladores acompañar la presente Resolución.

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.J

85 FOLIO PRESIDENCIA

Poder Legislativo FOLIO 6 Nº 6 Tierra Legislativa

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el rechazo al proyecto audiovisual denominado "Malvinas, Provincia 24", desarrollado por profesores de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, encabezados por el profesor Santiago Albarracín que fuera presentado en el marco de la convocatoria de Proyectos de Investigación "Malvinas en la Universidad" organizada por la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, (MRECIC) y el Ministerio de Educación de la Nación, en lo que respecta a promover que las islas Malvinas se constituyan en una nueva Provincia, por resultar tal proyecto contrario al principio de integridad de nuestro territorio provincial.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

[illegible] N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 337 **PERIODO LEGISLATIVO 2017**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE DECLARACIÓN EXPRESANDO SU MAS ENÉRGICO REPUDIO AL PROYECTO PRESENTADO ANTE EL CONGRESO DE LA NACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA MALVINAS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

(73)

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 AGO 2017
337

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En los últimos días distintos medios periodísticos se hicieron eco de la presentación ante el Congreso de la Nación de una iniciativa, impulsada por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de La Plata, por la que se pretende crear la "Provincia 24". Esta provincia se llamaría "Malvinas" y su capital transitoria sería Puerto Perry que, como todos sabemos, se encuentra en la Isla de los Estados. El argumento central de esta pretensión sería el de romper con el status quo y generar así un cambio que permita reclamar la soberanía de las islas desde una posición distinta.

Como ciudadanos y legisladores fueguinos este proyecto nos parece un total disparate. Las Malvinas forman parte indivisible de nuestra provincia no sólo en términos políticos sino también históricos, culturales y sentimentales. En efecto, las islas son parte de la provincia de Tierra del Fuego tal como lo dispone la Ley 23.775. No hay proyecto de Ley que pueda arrancarnos al archipiélago sin que se lesione gravemente no sólo a la voluntad de nuestros ciudadanos sino también nuestra memoria. Los fueguinos no estamos dispuestos a resignar soberanía provincial adhiriendo a un proyecto que pretende, prácticamente, dejarnos sin alma y arrancarnos de cuajo lo que es nuestro.

Las Malvinas, fueron, son y serán fueguinas, nunca constituirán una provincia escindida. Estoy seguro de que nuestros senadores y diputados nacionales, cualquiera fuere su signo político, jamás aprobarían una iniciativa semejante. Cuando el espíritu de Malvinas nos convoca los fueguinos no tenemos dudas y estamos siempre juntos. Por eso estoy seguro de no equivocarme al decirle no a esta iniciativa que, lejos de conseguir apoyos, logrará el rechazo unánime de todo el arco político de nuestra provincia.

Por estas razones es que solicitamos a los señores legisladores su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.

Ilona Martínez Billente
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

88 FOLIO PRESIDENCIA

Poder Legislativo 72 Nº Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECLARA:

Artículo 1º. – Su más enérgico y profundo repudio al proyecto presentado ante el Congreso de la Nación por parte de periodistas egresados de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) con el propósito de desmembrar ilegítimamente nuestro territorio provincial y crear una provincia con nuestras FUEGUINAS Islas Malvinas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese. Archívese.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

89

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **344** **PERIODO LEGISLATIVO 2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO CATEGÓRICAMENTE EL PROYECTO "PROVINCIA DE MALVINAS PROVINCIA 24"

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 AGO 2017
344 12:00

Poder Legislativo FOLIO 17 Nº Secretaría Legislativa

FOLIO 90 PRESIDENCIA

Ushuaia, 17 de Agosto de 2017.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento en el Bloque del movimiento Popular Fueguino a través de diversas fuentes de información, del proyecto *"Provincia de Malvinas, Provincia 24"* llevado a cabo por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de la Plata, ganador del concurso nacional "Malvinas en la Universidad" relativo al eje temático "aspectos geopolíticos", organizado por el Ministerio de Educación de la República Argentina en conjunto con la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina en el año 2015.

Es menester advertir que se observan importantes omisiones normativas y errores históricos conceptuales que es conveniente rectificar con suma urgencia a los efectos de no incurrir en una desinformación generalizada, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad que implica, como formadores de opinión, que el referenciado proyecto sea impulsado por Licenciados en Comunicación Social.

El referenciado proyecto, que hace referencia a los territorios que componen la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, propone la creación de una nueva administración estatal, la numero 24, denominada Malvinas, cuya capital se asentaría sobre Puerto Parry, un apostadero naval de la Armada Argentina, ubicado en la Islas de los Estados; atenta contra integridad territorial, institucional y normativa de nuestro país y alcanza la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, perjudicando además el posicionamiento nacional respecto al reclamo de soberanía plena por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich

91
FOLIO
PRESIDENCIA

Poder Legislativo
FOLIO
2
Nº
Secretaría Legislativa

del Sur y los espacios marítimos circundantes, ocupadas ilegítimamente desde el año 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Es necesario poner en conocimiento a los autores del proyecto que en el marco de la Convención Constituyente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del año 1991, los convencionales constituyentes de las 4 fuerzas políticas que integraron aquel cuerpo (Movimiento Popular Fueguino, Partido Justicialista, Partido Socialista Auténtico y Unión Cívica Radical) unánimemente se expresaron en favor de la denominada "Provincia Grande". Nuestros Convencionales Constituyentes, haciéndose eco del sentir del pueblo fueguino, tomaron decidido partido por la postura de la "Provincia Grande" e incorporaron "Malvinas" a nuestra Constitución Provincial a través de una noción superior, cual es la de "Islas del Atlántico Sur", que integra el nombre mismo de nuestra Provincia, y que abraza la causa en su completa dimensión.

En el convencimiento, por parte de los autores, de que la República Argentina debe generar un hecho que rompa con el Statu Quo actual de la relación bilateral con el gobierno de Gran Bretaña, se evidencia el desconocimiento de la jurisdicción territorial a la cual pertenecen los archipiélagos usurpados y su entramado jurídico. La normativa aludida refiere a la Ley nacional 23.775 de Provincialización del Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 26/04/1990, la cual en su artículo 1° sostiene: "*Declárese provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67, inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*" hallándose rigurosamente delimitado en el artículo 2° del decreto Ley 2191/1957 de fecha 28/02/1957; a saber: "*El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud comprende: La parte oriental de la Isla Grande y demás Islas del Archipiélago de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año Nuevo, conforme a los límites fijados por el tratado del 23 de julio de 1881, las Islas Malvinas, las*

92
FOLIO
PRESIDENCIA
Poder Legislativo
FOLIO
3

Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur". La Ley nacional 26.552 de fecha 18/11/2009, modificatoria de la Ley nacional 23.775, prescribe en su artículo 1° que *"...La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968...".*

La Ley provincial 852, "Gaucho Rivero", de fecha 25/08/2011, declara en su artículo 1°: "*Reafírmanse los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur conforme lo estipula la Ley nacional 26.552.*" Por otro lado y no por ello menos importante, en el año 2012 en la ciudad de Ushuaia todas las fuerzas políticas de la República Argentina refrendaron la "Declaración Ushuaia", argumento que evidencia el claro reconocimiento por parte del arco político nacional de que los territorios usurpados violentan la integridad territorial de la República Argentina, y que los mismos forman parte de nuestra jurisdicción provincial, constituyéndose la máxima expresión reflejada en diez principios de política exterior sentando una mancomunada posición respecto al tratamiento que se le debe dar a una causa tan cara para el sentir nacional, que en el primer apartado establece *"La legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, en su condición de partes*

93
FOLIO
PRESIDENCIA
Poder Legislativo
FOLIO
4
Nº
Secretaría Legislativa

integrantes del territorio nacional, en consonancia con lo dispuesto por la ley 26.552, que fija los límites dela Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur..."

Este entramado histórico-jurídico traído a colación constituye la principal evidencia que pone de manifiesto la voluntad institucional de reivindicar que el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes forman parte integrante de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tal como reza el nombre de nuestra Provincia y los límites territoriales de la misma, incluye de manera explícita a los territorios en cuestión, legitimando la aspiración de una Provincia Grande con Malvinas y el territorio antártico argentino incluido, siendo expresión de la mayoría de la sociedad y no solo aspiración de un solo partido, resaltando el sentir que se tiene en estas latitudes por un territorio que ha sido fruto del despojo y la usurpación imperial británica.

La provincialización de las Islas Malvinas contrariamente conlleva, como supone el autor del proyecto, Licenciado Marcelo Constanzo, a una institucionalización de la soberanía sobre las islas, dado que la reivindicación de los derechos soberanos de la República Argentina sobre el archipiélago, están dados y se encuentran fundamentados en la sucesión de los derechos de España y el consecuente consentimiento de la posesión por parte de las principales potencias, en el derecho del primer ocupante y por la teoría de la continuidad, por la cual forman parte de la unidad geológica. Por ello, cuando el autor sostiene que el nuevo Estado provincial tendría *"una Legislatura con el número de miembros en relación a la cantidad de habitantes, en donde lógicamente están contemplados todos los kelpers,"* evidencia un desconocimiento de lo anteriormente mencionado, como así también, parece pasar por alto de la resolución 1514 de Naciones unidas, "Sobre Declaración de Independencia a los Países y pueblos Coloniales", del año 1960, la cual si

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

94
Poder Leg... FOLI... Nº 5

bien reconoce el principio de autodeterminación de los pueblos, pone como límite a dicho principio la integridad territorial del Estado soberano.

La presencia británica en territorio argentino quiebra la unidad nacional y la integridad territorial del Estado.

Por ello, son los intereses de los habitantes de las islas los que tienen que ser tenidos en cuenta y no sus deseos.

La población trasplantada por la potencia colonial, no es un pueblo con derecho a la libre determinación ya que no se diferencia del pueblo de la metrópoli.

Los habitantes del archipiélago tienen status de ciudadanos británicos, si se les concediera dicho principio se estaría dando lugar a que una población extranjera en suelo nacional disida los destinos de un territorio que ha sido fruto del despojo y la usurpación por parte de una potencia extranjera.

En virtud de lo expuesto entendemos que es necesario el respeto a la normativa vigente, como así también consideramos que el referenciado proyecto atenta contra la integridad territorial no solo de la Nación sino también de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Es por ello que aludimos al criterio de esta Cámara Legislativa con el objeto de que dichas omisiones dejen de ser una constante en la realidad periodística de nuestro país y se tenga en cuenta la complejidad e importancia que tiene la Cuestión de las Islas Malvinas en nuestro territorio Provincial y para nuestro País, como también la sensibilidad que reviste para nuestros 649 héroes que lucharon y dieron su vida por la recuperación de nuestros territorios, para nuestros excombatientes veteranos de guerra de Malvinas quienes alzan la voz en virtud de la próximas generaciones para profundizar el proceso de remalvinización que llevan adelante manteniendo viva la llama de un sentir tan caro para nuestro pueblo y para el pueblo de nuestra Provincia.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

95

FOLIO 6 Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rechazar categóricamente y en todos sus términos el proyecto *"Provincia de Malvinas, Provincia 24"* llevado a cabo por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de la Plata, encabezados por el Licenciado en Comunicación Social, Marcelo Constanzo, ganador del concurso nacional "Malvinas en la Universidad" organizado por el Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina en el año 2015.

Artículo 2º.- Reafirmar, tal como lo establece la Cláusula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y ratificar los derechos de jurisdicción de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR sobre el mismo, como también que la recuperación de dichos territorios, respetando el modo de vida de sus habitantes, conforme al derecho internacional, constituye un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Artículo 3º.- Solicitar a los diputados y senadores por la Provincia adhieran a la presente expresión política manifestándose en consecuencia.

Artículo 4º.- Elevar al Parlamento Patagónico, Subsecretaria de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación,

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

96

Poder Legislativo FOLIO Nº 77 Taquígrafa Legislativa

Parlamento del Mercosur (PARLASUR), y al Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Artículo 5°.- Remitir copia a las todas las legislaturas provinciales, al Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de la Provincia, al Observatorio Parlamentario "Cuestión Malvinas" del Congreso de la Nación, a la Comisión Unicameral de Relaciones Exteriores y Culto del Senado Nacional y la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

97.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar categóricamente el proyecto *"Provincia de Malvinas, Provincia 24"* llevado a cabo por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de la Plata, encabezados por el Licenciado en Comunicación Social, Marcelo CONSTANZO y el profesor Santiago ALBARRACÍN ganador del concurso nacional "Malvinas en la Universidad" organizado por el Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina en el año 2015, en lo que respecta a promover que las Islas Malvinas se constituyan en una nueva Provincia resultando contrario al principio de integridad de nuestro Territorio provincial.

Artículo 2º.- Reafirmar, tal como lo establece la Cláusula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y ratificar los derechos de jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sobre el mismo, como así también que la recuperación de dichos territorios, respetando el modo de vida de sus habitantes, conforme al derecho internacional, constituye un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Artículo 3º.- Solicitar a los diputados y senadores por la Provincia adhieran a la presente expresión política manifestándose en consecuencia.

Artículo 4º.-Elevar al Parlamento Patagónico, Subsecretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, Parlamento del Mercosur (Parlasur) y al Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Artículo 5º.-Remitir copia a todas las legislaturas provinciales, al Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de la Provincia, al Observatorio Parlamentario "Cuestión Malvinas" del Congreso de la Nación, a la Comisión Unicameral de Relaciones Exteriores

98.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

y Culto del Senado Nacional y la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 250 ***/17.***

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1ª
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO

10 de junio. Un día de afirmación nacional, profundamente fueguino

PAL`SUR -9/2/2021

Gracias a la Ley 20.561*, sancionada el 14 de noviembre del 73´, se fija a modo de "*expresión de soberanía que se celebrará todos los años en todo el país*", el 10 de junio como "*Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico*", en conmemoración a la trascendental creación en 1829 de la *"Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico"*. Un indiscutible hecho de estatalidad argentina, con enormes implicancias geopolíticas, hoy no solo extremadamente vigentes.

Para empezar seriamente a analizar la *"fueguinidad"* de esta ley -si es que por una licencia se me permitiera literariamente el uso del *"fuiguinómetro"*-, no puedo hacerlo de otro modo, que desde sus mismos cimientos. Y quien presentó en el cuerpo legislativo nacional la iniciativa hoy ley, y abogó para su aprobación, fue una histórica referente fueguina, **Esther Fadul***. Una persona de impecable y extensísima trayectoria en la defensa de los intereses argentinos y fueguinos, sobre el inmenso territorio que actualmente usurpa el Reino Unido.

En este sentido, y a fin de brindar una idea del lugar y espacio geográfico a que refiere este día de *"afirmación soberana"*, les propongo un juego mental.

Primero hagamos de cuenta que somos tan grandes como para poder ver el Planeta Tierra como un globo terráqueo de librería. Despues desde esa perspectiva, con la tierra en frente, podremos constatar que, si colocáramos un enorme alfiler entre las islas **Malvinas** y las costas de la Patagonia (en el Mar Argentino), luego otro sobre la parte más Este de las islas **Sándwich del Sur**, y otro en el centro del **Polo Sur**, sería necesario un hilo de aproximadamente 11.148km de largo para poder unir esos puntos en recorrido ida y vuelta *(Malvinas - Sándwich del Sur - Polo Sur - Malvinas). No solo eso, sino también* podríamos observar que, dentro de ese perímetro triangular trazado por el hilo de 11.148 km, existe un inmenso territorio -terrestre y marítimo- de aproximadamente 6.000.000 de Kilómetros cuadrados, todos pertenecientes a la provincia surgida del Territorio Nacional de "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", que hoy lleva el mismo nombre.

Esos 6 millones de kilómetros cuadrados, todos de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por todo lo que contienen hoy y a futuro son infinitamente más ricos que el diamante que parecieran dibujar en el globo terráqueo. Pero, no casualmente, de esos 6 millones de km2 de territorio marítimos y terrestres, 1,5 millones están siendo usurpados, depredados y militarizados hoy por el Reino Unido, y los otros 4,5 millones -correspondientes al Territorio Antártico Argentino-, la misma potencia colonizadora pretende incorporarlos a sus posesiones coloniales.

Y sobre esto último es importante resaltar que el Sector Antártico Argentino, a contraparte de lo que parecieran pensar algunos teóricos de la internacioalización de los territorios argentinos, existe. Es una porción territorial donde la República Argentina es soberana. Es decir, es un territorio sobre el cual nuestro país tiene probados derechos de soberanía, que explican con claridad que, el nombre "Sector Antártico Argentino", no puede ser interpretado como una "invención aspiracional" para uso político interno o externo. El "Sector Antártico Argentino" existe. Y esto lo explica con mucha claridad el Lic. Guillermo Lascano* en su trabajo *"Complejidad histórica y jurídica en el Sector Antártico"*.

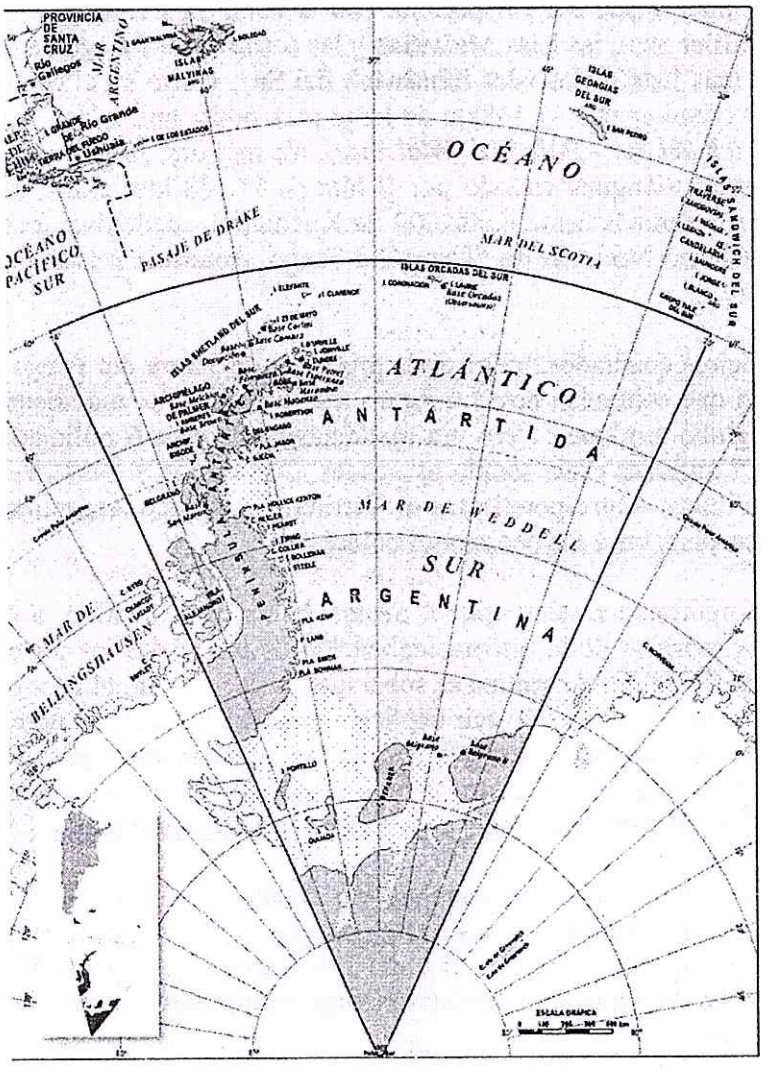
Es decir, nuestros derechos soberanos avalados incluso por la presencia ininterrumpida más extensa, están resguardados por un "Tratado Antártico" que solo prohíbe a los estados firmantes hacer nuevas reclamaciones sobre dichos territorios (*Art 4 (1.a) y Art 2*) mientras esté vigente dicho tratado, pero no el ejercicio institucional interno de poner esos territorios como integrantes del patrimonio nacional, en este

caso indiscutiblemente argentino. Y esta orientación interpretativa de dicho "Sistema del Tratado", puede verse con claridad, en lo que fue la sanción y aprobación en 2009 del llamado Tratado de Lisboa, en el cual, en su Anexo II, el Reino Unido incluía las Islas Malvinas, las Georgias del Sur, las Sándwich del Sur, y el "Territorio Antártico británico" (resultante del robo de los territorio antárticos de Argentina y Chile) como Territorios de Ultramar británicos. Si ellos lo hacen, nosotros deberíamos entender que también podemos hacer respetar nuestros intereses, para por lo menos en eso ser menos genuflexos.

Personalmente me gustaría que el 2023, al cumplirse los 50 años de la sanción de la ley que instauró este día de reafirmación, todos los mensajes para conmemorarlo e imágenes que hagan referencia él, tengan en cuenta que la reafirmación no es solo por Malvinas, sino por todas las islas del Atlántico Sur usurpadas y también por el Sector Antártico Argentino. Todos territorios argentinos y fueguinos, que juntos, con sus espacios terrestres y marítimos, suman más de 6 millones de kilómetros cuadrados, repletos de recursos y oportunidades ya depredadas y agotadas en todo el resto del mundo, y que las garras del colonialismo quiere usar para saciar su criminal e insaciable apetito colonial.

6 millones de Km2, argentinos y fueguinos

Así como la ley de ampliación de la plataforma continental y la ley de mapa bicontinental ayudaron a llevar luz sobre la dimensión de nuestros territorios en las universidades, en la academia y en los colegios, esta ley debe llevar claridad, también, sobre la inmensidad de nuestro territorio nacional y los históricos eventos que exhiben que, desde el nacimiento mismo de nuestra nación, todos los territorios hoy usurpados por el Reino Unido son indiscutible e indivisiblemente argentinos, y fueguinos.



"El Territorio Antártico Argentino no es una invención aspiracional"

PAL`SUR -1/4/2022

Pal´Sur entrevistó al geógrafo Marcelo Lascano sobre su trabajo "Complejidad histórica y jurídica en el Sector Antártico", en donde el docente e investigador analiza la construcción de la estatalidad argentina en el territorio antártico y cómo esta masa episódica, que se remonta al S XVIII, se vincula con el marco jurídico internacional actual, que es en donde tenemos que hacer valer nuestros derechos.

- ¿Qué es la Invención aspiracional a la que vos haces referencia en tu trabajo?

Considero que es necesario explicar a la sociedad por qué Argentina tiene soberanía sobre un sector del continente antártico. Esto pareciera hoy estar como olvidado, un poco atrás, lejos en el tiempo y en manos de unos pocos especialistas. Y cuando no se explica y la sociedad no conoce, a veces -sobre todo en el mundo académico que fomenta la deconstrucción- se genera la impresión o se formula el concepto -producto del mismo desconocimiento- que delimitar un triángulo esférico en la Antártida es una invención que hicieron determinados actores políticos en un determinado momento, para obtener un beneficio o capital simbólico. Es decir, yo, como político, desde el Estado, genero una consigna sensible para la población, como lo es el territorio. Entonces el desconocimiento se une a esta concepción de que *el político inventó este triángulo para sacar un rédito político, en una suerte de demagogia, para construir un capital simbólico.* Y bueno, si todo es simbólico, no hay sustancia, no hay antecedentes y no hay sustento ni hay razones en la historia.

Estas son dos caras de una misma moneda: si no se conoce el contenido, los hechos, lo sucedido, la vida política y material del Estado en esa zona del planeta, tiende a surgir lo otro: *¿cómo es eso que las reparticiones del Estado usan un mapa que delimita como propio un sector del planeta*? Y lo que sucede, es que, en verdad, como se desconoce, se termina atribuyendo que un actor político inventó eso en algún momento para obtener algún beneficio político.

- Vos hablas de algunos instrumentos necesarios para generar conciencia de que Argentina tiene derechos de soberanía sobre una porción de la Antártida ¿Cuáles son?

Desde finales del SXVIII, nuestro primer antecedente de estructura territorial organizada administrativamente y con autoridades constituida como lo fue el Virreinato del Río de la Plata del Imperio español, inició un proceso económico de expansión de la pesca que sucede en todo el mundo y también en el Atlántico Sur, y los pescadores, principalmente españoles, se van extendiendo de manera espontánea, cada vez más, hacia el Sur del Océano Atlántico y uno de los jalones más importante es el establecimiento definitivo en Malvinas en 1767, que se realiza para desde ahí administrar los recursos de ese sector del Océano Atlántico -no tanto por las islas en sí, sino por su ubicación estratégica- que eran de indiscutible propiedad del estado español, por derecho, y verificado por acuerdos de pesca con las grandes potencias de ese momento. Hay que hacer énfasis que esa expansión económica tuvo un impacto en el plano diplomático y legal por medio de acuerdos entre potencias de ese lejano fines del S XVIII.

Ese proceso continúa dirigiéndose hacia el sur porque se van agotando los cotos de caza, y principalmente los cazadores de focas se fueron extendiendo cada vez más al sur. Es de esta manera que los foqueros argentinos llegan a la Antártida, como lo testimonia una persona destacada en temas antárticos como lo es Natanian Palmer, quien en su diario publicado en 1907, explicita que él llegó a la Antártida gracias a que

siguió a foqueros argentinos. Esto es interesante, porque empieza a romper un poco con este concepto de la *invención*, porque tenemos a un personaje muy destacado de otro país, que está describiendo con claridad que Argentina tiene una parte de su historia de vida en ese territorio, una actividad económica extractiva y tiene a su vez la regulación de los recursos naturales, ya en aquella época.

Entonces vamos sumando elementos: *(1)* la expansión económica; *(2)* los instrumentos internacionales y diplomáticos, y *2)* la regulación de esos recursos que ejercimos frente a otros Estados; primero desde la Provincia de Buenos Aires y luego desde las Provincias Unidas del Río de la Plata. Redoblando así el conocimiento por parte de otras potencias que esa parte del globo también constituía nuestro territorio.

Creo que es muy importante hacer énfasis en este comienzo. Solo basta observar en un mapa la cercanía de Argentina a la Antártida y -a la vista- no es casualidad que fuera el primer Estado y la primera sociedad en llegar y en fijar la estatalidad en él. Y en esto creo que hay que hacer foco: en la construcción de la estatalidad argentina en el territorio antártico. Tenemos una inserción en el marco internacional, una actividad económica y el control de los recursos naturales; no en 1940 cuando se delimita el Sector Antártico, sino a principios del S XIX. Esto es muy importante para entender cómo ese sector integra parte de nuestro territorio nacional, a la vez que nos brinda otra forma de interpretar nuestra presencia e inserción en el marco jurídico actual de la Antártida y para posicionarnos en la concreción de nuestros intereses, avalados por una estatalidad probadamente muy temprana. Con una estatalidad, en ese sector del planeta, construida de una manera muy temprana.

- ¿Qué es y qué importancia tiene la "gradualidad" y la "totalidad orgánica" a la que te referís en el trabajo?

Así como desarrollamos nuestra actividad cotidiana, de desarrollo, de vida, de extracción de recursos en el continente americano, pasa lo mismo en otra zona del planeta como lo es el continente antártico. Hubo una expansión por razones económicas, así sucede de manera espontánea en todo el mundo -se denomina *expansión de las ecúmenes*-, el proceso hacia el ártico es muy similar y viene de esta época. Dinamarca estableciéndose en Groenlandia, y por lo tanto nos estamos apartando de los parámetros normales de los que sucede, en lo histórico y en lo jurídico.

Esa gradualidad de las empresas y las personas, se da cuando van avanzando sobre lo que era el límite de la civilización de aquel entonces. Para entender la gradualidad, también hay que entender que nosotros (Argentina) estábamos -según la visión de la época- al borde de lo conocido y ocupado, y por una cuestión económica espontánea, en la evolución de los agentes a los cuales después sigue el Estado, ese borde se va corriendo. Y es muy importante destacar que esa gradualidad en el corrimiento se da en un clima de paz. Nosotros no fuimos a una guerra ni nos impusimos, sino que es producto de un desplazamiento humano, económico y estatal gradual hacia el sur. Y este elemento es muy importante. Porque se da no solo gracias a las políticas de Carlos III de establecimientos en la costa patagónica, sino que viene de antes, proyectado por una potencia marítima y pesquera con mucha experiencia en esta industria y los aspectos internacionales de la actividad.

Nosotros no nos expandimos al sur de manera casual, artesanal ni anecdótica, sino que fue de manera pacífica, gradual y planificada, de la mano de una organización estatal que era "la nuestra", la del imperio español; una potencia marítima, que antes de la creación del Virreinato ya exponía la importancia estratégica del Océano. Y así se llegó a la Península Antártica.

Esta *gradualidad* desluce esa discusión de quién fue el primero en descubrir la Antártida, una discusión que no tiene importancia jurídica según la doctrina, porque el descubrimiento por sí no tiene importancia en la formación de la soberanía, pero sí cuando existe gradualidad y una continuidad. Nosotros no solamente llegamos sino que llegamos de la mano de una estructura estatal de país primigenia -la de aquel entonces- y controlando los recursos.

103

Fijate qué lejos se va posicionando la conversación de la primera pregunta que me hiciste: ¿cómo se sostiene la invención cuando están todos estos antecedentes, que son una masa de episodios graduales, sistemáticos y de la mano del Estado, y cuando se tiene una riqueza de hechos de vida material muy importante? Ahí es donde digo que, frente a quienes sostienen "*la invención*", tratemos de explicar a quien tiene este enfoque, que la verdad es que hay una masa episódica, con importancia jurídica y política que hacen que nuestro país tenga soberanía sobre un sector del planeta como es la Antártida, no es algo aspiracional, no es que yo quiero empezar a tener soberanía, sino que es algo que nos dio la historia.

- ¿Qué es lo que sucede con el Tratado Antártico y por qué, erradamente, se cree que este tratado terminó internacionalizando la Antártida?

Este es un buen punto. Cómo se lleva todo lo que venimos diciendo que es, desde la constitución de un estado individual, hacia el tratado antártico que es multilateral.

Nuestra presencia antártica se interrumpe con la invasión a Malvinas por parte de Gran Bretaña en 1833, que después va a poner en jaque todo nuestro territorio bloqueando el Río de la Plata (1845), por lo que hay una discontinuidad de nuestra presencia antártica porque nos echaron. Después volvemos en 1904 de la mano de un Estado moderno, más visible, y se retoma esa gradualidad en un mundo muy modificado, donde luego suceden dos guerras mundiales para llegar a un mundo bipolar (URSS - EEUU), donde se gesta el Tratado Antártico y que es consecuencia directa de la Guerra Fría. Si bien hubieron propuestas anteriores para crear tratado internacional para dirimir la cuestión antártica, el primero fue de la Argentina, junto con Chile y Reino Unido. EEUU después tomó la posta con el objetivo de que ninguna zona del continente pueda ser escenario de conflictos y área de ensayos nucleares. Para ese objetivo se volvió útil el acceso libre al continente por cuestiones científicas y pacíficas.

El Tratado Antártico tiene una cantidad limitada de miembros, los originarios son doce, hoy son más de treinta. Para ser miembro se debe tener un determinado compromiso con las investigaciones científicas antárticas, y en la letra del Tratado, los firmantes originales que reclaman soberanía tienen un status especial -porque están reconocidos en la letra del Tratado-, lo cual es lógico, porque el propio artículo 4 de dicho instrumento explicita que nada de lo que se produzca luego de la entrada en vigencia del tratado puede ser considerado por estos reclamantes como la generación o renuncia de un antecedente.

- Y claro, porque el antecedente ya estaba

Exactamente. Por eso es tan importante saber la historia anterior; que nuestro capital de trabajo más importante no empieza en 1904, sino mucho antes. Y empieza de la mano de uno de los principales objetivos del Tratado Antártico que es el control y la conservación de los recursos naturales. Nosotros tenemos el antecedente en aquel lejano S XVIII, no de manera anecdótica, sino que existe una formalización. Y el Tratado tiene hoy un principio similar de pertenencia del territorio a los signatarios del tratado.

Si bien es un Tratado, tiene complejidades. Hoy para la Argentina es muy importante ser parte del Tratado y es probablemente la mejor manera con la que puede enfocar la Cuestión en este momento. Ahí es donde está la complejidad. Esa soberanía que es anterior empieza a ganar grados de complejidad.

- Dentro del tratado tenemos igualmente una preeminencia por ser sede, ¿no?

Somos sede de la Secretaría del Tratado Antártico, después el Tratado tiene otros instrumentos, con sede propia. Pero, dentro del Tratado, una cosa es estar dentro del Tratado creyendo que yo inventé mi soberanía y otra es estar teniendo conocimiento de la masa episódica; y que además fuimos pioneros en lo que es la consigna principal del propio Tratado, que es el control y protección de los recursos polares.

El Tratado es posible porque los países que tienen antecedentes, deciden ceder, por eso se convocan los países que son convocados. Que son los que tienen algo sobre la mesa.

104

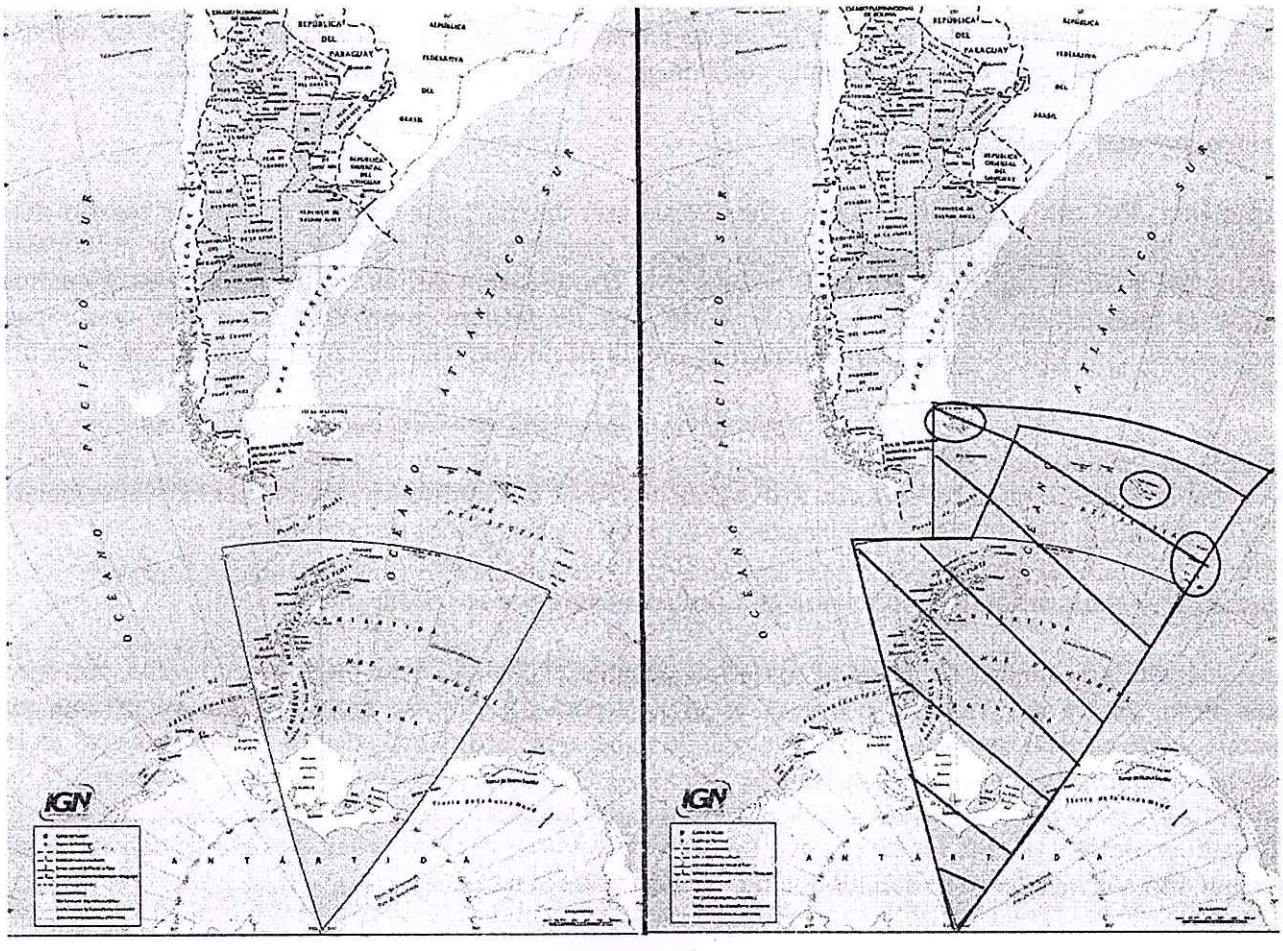
- En tu trabajo hablás de la necesidad de mirar al Ártico para entender lo que viene en la Antártida.

No solamente tenemos un concepto de *la invención* sino también tenemos un pre concepto de relegamiento territorial en lo que son los círculos académicos y no académicos de las relaciones. En lo territorial, nuestra historiografía no es muy fuerte; no tenemos una conciencia territorial importante. Y en eso entra la relativización del territorio, que es lo mas material y lo que necesariamente permanece en el tiempo: lo jurídico puede cambiar, la población puede cambiar, pero el territorio por su carácter material es necesariamente continuo. Y no solamente el territorio físico puro, sino sistema de ciudades, la economía. Ejemplo de ello es que hoy tenemos sistemas de ciudades que son del siglo XVIII.

Y esto pareciera que llega debilitado, a un mundo donde se tienen consignas donde prima lo inmaterial, el conocimiento, la tecnología, y donde las distancias han sido relativizadas, asique es lógico que quizás pueda estar un poco en jaque lo territorial, combinándose en Argentina que no tenemos una concepción territorial fuerte.

¿Entonces porque nos sirve hablar del Ártico? Porque son sucesos actuales -en el medio de la tecnología, de la relativización de los territorios y la distancia-, que nos muestran que lo territorial sigue vigente, así como también las soberanías y siguen existiendo los procesos de delimitación. Que este proceso de delimitación actual sea en el Ártico se aproxima más al ejemplo de lo que sería el territorio antártico, en principio por la restricción que significa el frío, sobre todo en tema de población en establecimientos permanentes.

El Ártico nos permite ver que hay instrumentos y encuadres jurídicos, que los países negocian, se sientan y el concepto de soberanía sigue muy vigente y que uno de sus componentes más importantes es el territorial. Y nos permite entender y ver que los países siguen buscando imponer sus intereses, y también nos hace tomar conciencia que entonces nosotros, dentro del marco del Tratado Antártico, tenemos que atender nuestros intereses y ejercer nuestra soberanía, teniendo en cuenta nuestros antecedentes.



"Los fueguinos tenemos que ser muy conscientes del valor geopolítico que tiene la provincia"

(PAL SUR - 14/6/2022)

En vísperas de las conmemorarse el "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico", tuve la oportunidad de conversar con Hugo Alberto Santos, acerca de su nuevo libro "Historia Crítica de la Soberanía Argentina en la Tierra del Fuego".

En vísperas de conmemorarse el "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico", tuve la oportunidad de conversar con Hugo Alberto Santos, acerca de su nuevo libro "Historia Crítica de la Soberanía Argentina en la Tierra del Fuego". Una obra que busca desinstalar la historiografía liberal, como única voz en el análisis de lo que fue el ejercicio de soberanía sobre nuestros espacios marítimos y la Patagonia Argentina. En este aspecto también se refiere al vínculo indivisible de Tierra del Fuego, Malvinas, Georgias del Sur, Cabo de Hornos y demás sectores australes, que desde la creación de la Comandancia Política y Militar en 1829 se veía con claridad.

Hugo es un escritor y docente jubilado, que nació en Capital Federal y desde 1988 vive en la Ciudad de Ushuaia. Fue, entre otras cosas, director del Museo del Fin del Mundo y secretario provincial de Cultura, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Y también sobre esto nos explica, con un ejemplo claro la importancia de la construcción de identidad y soberanía, por medio de la historia.

- ¿De qué trata esta fecha y qué significación tiene?

Tiene que ver con la designación por parte del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires (Martín Rodríguez) de Luis Vernet como Comandante Cívico Militar de las Islas Malvinas, y demás islas circundantes hasta el Cabo de Hornos, o sea que podemos decir que, a partir del año 1829, la Isla Grande de Tierra del Fuego pertenecía a la jurisdicción de las Malvinas. Y así como Ushuaia podemos decir que hoy es la capital de Malvinas, en su momento, Puerto Luis, que es la localidad que reconstruyó Luis Vernet, era la Capital de Tierra del Fuego.

Y si bien esta fecha se conmemora principalmente por el sentido que tiene sobre nuestros reclamos soberanos por la recuperación de Malvinas, el tema de que la designación fuera de una jurisdicción que incluye a Tierra del Fuego, Cabo de Hornos y las Islas del Estados, da una idea cabal de lo que pensaban ya los argentinos de aquel entonces acerca de los derechos argentinos sobre la Patagonia y el extremo Austral. Había una unidad, que está claramente conformada por esa Comandancia Política y Militar. Así que me parece que es un día trascendente a lo exclusivo de Malvinas, y que también lo es en lo referente a Tierra del Fuego y las Islas del Atlántico Sur.

- En tu libro haces un análisis revisionista del proceso histórico de construcción de estatalidad argentina en este extremo sur. ¿Cual crees que es la característica de esta construcción de estatalidad? ¿De dónde nace el ímpetu para llevar adelante esta construcción de estatalidad argentina?

Lo que remarco en el libro, con respecto a la Patagonia, Tierra del Fuego y Malvinas, es que, por un lado, existe una especie continuidad en el pensamiento de algunos hombres sobre estos territorios, pero, por otro, una ruptura.

Lo que digo en el libro es que Canclini siempre tiene una visión bastante negativa de lo que fue el accionar del Estado Argentino en Tierra del Fuego en general...

- Vos en el libro hablás de una corriente historiográfica liberal...

Si.Hay una escuela historiográfica que nace con Bartolomé Mitre, con dos libros que él escribe que son "La historia de San Martín" y la "Historia de Belgrano", donde se exhibe una concepción *porteñocéntrica* y liberal. Liberal tiene muchos sentidos y acepciones, pero en el sentido que yo lo planteo es en cuanto es un liberalismo que miraba a Europa para tratar de copiar y trasmutar como un calco las ideas, pensamientos y proyectos, a una realidad (la americana) que era muy distinta, y a la que había que adecuar en un montón de cuestiones. Por otro lado, también es una historiografía que reniega de la colonia española, del indio, del gaucho, del negro; y es bastante racista en ese sentido. Además es una historia construida en basea las figuras paradigmáticas de los "héroes", que luego pueden verse en el bronce de las estatuas, imposible imitarlas, inalcanzables y poco humanas. Cuando en realidad la historia está construida por esos hombres y mujeres, pero, también, por otros hombres y mujeres que no aparecen en los libros pero que claramente contribuyeron. ¿San Martín cruzó solo los Andes? La historia, es una historia social. No es una historia de héroes solitarios. Y lo que hace la historia liberal-además-, en este sentido, es observar algunos hechos sin darles mucha explicación.

Y a mí me parece que, específicamente lo que sucede con la soberanía argentina en la Patagonia y Tierra del Fuego, existe un quiebre con esa concepción que, por lado, desde el punto de vista geopolítico quería reducir el país a la menor expresión posible, mirando las extensiones de los países europeos -por eso se desprendió de la banda oriental y el Alto Perú-, y,por otro, frente a eso,a un país reducido a lo menor posible, surge toda una generación-la Generación del 80´-,formada en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay*creado por Urquiza, con la idea formar dirigentes y cuadros políticos con capacidad de conducción. Esa nueva generación surge para hacer frente a esta idea de que el mal que aqueja a la Argentina es "la extensión", como decía Sarmiento en el "Facundo". Hay una ruptura con esa concepción liberal de Mitre y Sarmiento, en principio, a partir de la presidencia Avellaneda, pero que se consolida en la primera presidencia de Roca.

¿Y cuál es la concepción? hacerse cargo de la herencia territorial española, que es el Virreinato del Río de la Plata, que llegaba hasta el Cabo de Hornos. Asumir la herencia y quererla concretar teniendo una presencia efectiva. Y ahí es el inicio del Campaña del Desierto* y el inicio de la ocupación de Santa Cruz. Pero, hay que decirlo, esta Generación del 80´, nada podría haber hecho si no hubiera existido Piedra Buena* sosteniendo la soberanía argentina durante un periodo en el que estábamos de espaldas a la Patagonia. Sarmiento por ejemplo, presidente de nuestro país, decía que la Patagonia era chilena y Argentina no tenía destino de Mar. Con eso precisamente es con lo que se produce la ruptura y esta "generación del 80" llevará una afirmación soberana sobre la Patagonia, que de alguna manera, también, sirve para seguir sosteniendo el reclamo sobre Malvinas.

En la presidencia de Roca, en 1884, el Instituto geográfico emite un mapa con las Malvinas y existe un reclamo del embajador británico, y a partir de ahí se retoma más vigorosamente el reclamo argentino, al cual le dieron la misma bolilla que nos dieron durante todo el siglo XX. Pero creo que eso marca un poco la concepción de esa generación sobre la soberanía, la geopolítica, la preocupación profunda de entender que habían potencias extranjeras interesadas en la Patagonia y no solo era por el hermano país trasandino, sino por la presencia de Gran Bretaña en las Malvinas, y la presencia de los misioneros anglicanos en Tierra del Fuego. Y sobre esto hago incapié en el libro. porque la presencia de los misioneros anglicanos en Tierra del Fuego, que la historiografía liberal intenta mostrar como desinteresada, filantrópica, evangelizadora, en el fondo tenía una misión política.

En las Malvinas y particularmente en la Isla Vigía* -que los ingleses llamaban Kepel- es donde se instala la misión anglicana con el objetivo de, en un principio, llegar al Canal Beagle. Allí formaban o entrenaban a los pastores que después llevaban a predicar a distintitos lugares como Chile, Paraguay o al norte argentino. Asique la conexión de Malvinas con Tierra del Fuego, la Patagonia y Latinoamérica estaba demostrada por esta actitud, por la sociedad misionera que empieza llamándose "Sociedad Misionera de la Patagonia" y termina llamándose "Sociedad Misionera de Sud América". La ambición era influir y tener avanzadas en todo el territorio americano, y las Malvinas servían de puente para lograr algo en Tierra del Fuego que yo creo era una "república de yamanas" con protectorado británico. Lo que hoy sería el Commonwealth.

- George Anson*, un corsario inglés que circunnavegó todo el globo, en 1748*, dijo, en sus memorias enviadas al almirantazgo británico, que Malvinas debía ser un apostadero británico para controlar toda la Patagonia. Y si bien después pasaron miles de cosas en el medio, hoy los planes siguen en acción. Porque el Reino Unido es un cáncer bastante inteligente que sabe trazarse metas y las va llevando adelante. Por eso es tan importante conocer el proceso de construcción de estatalidad en la Patagonia, para entender que todo está unido.

Totalmente. Por eso nosotros, como habitantes de Tierra del Fuego, tenemos que ser muy conscientes del valor geopolítico que tiene nuestra provincia, y con esa conciencia, ejercer la soberanía de una manera sistemática. Porque yo a veces me topo con situaciones donde, por ejemplo, me encuentro con personas que dicen que "no podemos sostener la soberanía argentina en la Antártida porque está el Tratado Antártico...", -invocando una suerte de pulcritud de análisis- cuando en realidad la historia no se mueve así. Fijémonos lo que pasa en el Ártico, donde se sacan los ojos por tener el control entre las distintas potencias.

- Comentanos un poco sobre tu trabajo como historiador, la construcción de tu libro y tu manera ver la importancia del análisis histórico con orientación nacional por parte de nuestros especialistas

Durante bastante tiempo hice muchos pequeños artículos, e incluso el libro nació como un artículo que publiqué en 2007, en una revista de Buenos Aires que se llama "Política".

Ahora estoy trabajando sobre algunos otros artículos que publique en esa revista, y sobre una ponencia que realicé en Ushuaia (2013) sobre la carbonera que existía en Lapataia y ese artículo me pidieron publicarlo en la página Histarmar* de historia marítima, y quiero revisar esos artículos, mejorarlos y hacer una recopilación, incluyendo también uno que publique en 2020 sobre Piedrabuena, buscando reivindicarlo, desde una visión nacional y popular (por decirlo de alguna manera), porque es una figura muy importante, que no puede quedar solamente analizada por esos sectores que están más vinculados a la historiografía liberal, como en el caso de Canclini, que tiene escrita una biografía sobre él.

La idea con este trabajo sobre Piedrabuena, es mostrarlo y revalorizarlo desde algunas cuestiones que tienen qué ver con que la soberanía argentina en el Patagonia se debe en una parte importante a su accionar,a su incansable recorrer del Mar Argentino, que incluso llegó a navegar hasta la Antártida, que se relacionó con los nativos fueguinos y los tehuelches. La idea es poder reunir todo el material que fui generando luego de trabajar tantos años en el Museo del Fin del Mundo, que de alguna manera quedan un poco perdidos si uno no hace una recopilación.

Igual quiero recalcar algo que es muy importante. No solo la oportunidad de trabajar en el Museo y tener acceso al material me dio la posibilidad de hacer esto, sino de trabajar de historiador. Y resalto esto porque hay muchos licenciados y profesores de historia, que dan clases en Tierra del Fuego, y justamente para ganarse el pan se tienen que llenar de horas y después no te queda espacio para la investigación.

El material está, y como lo leí yo, lo puede leer cualquiera. Pero el que quiera leerlo tiene que tener una disposición horaria que muchas veces, lamentablemente, por tener que alimentar una familia, se tiene que pasar el día dando clases y se complica la cuestión de la investigación. Y eso es algo sobre lo que hay que

trabajar mucho. Porque hay producción de investigadores que junto a sus familias hacen un esfuerzo enorme. Hay que promover la investigación histórica en la provincia, porque hay mucho por revisar en cuanto lo que ha pasado en esta región, tan importante para el país.

108

- Generar todos esos contenidos, es hacer titulo y ejercicio efectivo de soberanía. Porque la memoria es parte de nuestra identidad y eso es parte indispensable del ejercicio constante de soberanía.

Justamente, la identidad está íntimamente relacionada a la cuestión soberana. Hay que construirla.

Yo en el libro, incluyo un debate que hubo acerca de cuál es la fecha de fundación de Ushuaia. Un debate que inicia en la década de 1970, que busca establecer cuando se fundó Ushuaia, y Canclini, este historiador argentino especializado en los misioneros anglicanos, plantea que Ushuaia se construyó a partir de enero de 1869, cuando se instala en Ushuaia el pastor anglicano Waite Hockin Stirling*. Y en el año 2016, cuando yo era Secretario de Cultura de la Provincia, me invitan a una reunión cuya finalidad era discutir la fecha de fundación de Ushuaia.

O sea, estamos en el S.XXI y todavía se sigue discutiendo si Ushuaia se fundó cuando Laserre instaló la subprefectura*, o si se creó a partir de que los misioneros anglicanos llegaron a Tierra del Fuego. Y eso, en lo que refiere a la construcción de identidad, para plantearlo muy groseramente: ¿somos una ciudad inglesa o una ciudad argentina, producto de toda una política cívica y militar argentina de establecer la soberanía real sobre esta región? Y esa es la discusión.

Quizás la gente no se enteró, pero se quiso volver a discutir esto. La Armada se plantó, y dijo "acá no hay nada que discutir". Y por suerte, este tema se zanjó. Pero fíjate la importancia de la identidad, que la identidad de la construcción de Ushuaia todavía está en "disputa". Y esto se vincula también con esto que vos decías en tu Canal de Youtube* sobre este diplomático (Marcelo Kohen*) que plantea separar las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

En la construcción de estas cuestiones, decir que esta ciudad se originó en los anglicanos o decir que se originó en Augusto Lasserre*, es clave en la construcción de la identidad. Y por eso también la necesidad de sacar mi libro para plantear otra visión, más allá de los libros que puede comprar cualquier turista sobre la historia fueguina. Y me preocupa mucho la construcción de la identidad, y que esa construcción de identidad esté íntimamente estructurada a la soberanía y a la importancia geopolítica de esta provincia. 29

- Es muy importante esto que decís sobre el debate de 2016, porque demuestra que aunque el rio no ruge, en lo profundo no está calmo. Y esa tempestad en lo profundo muchas veces es la que aprovecha el *soft-power* británico.

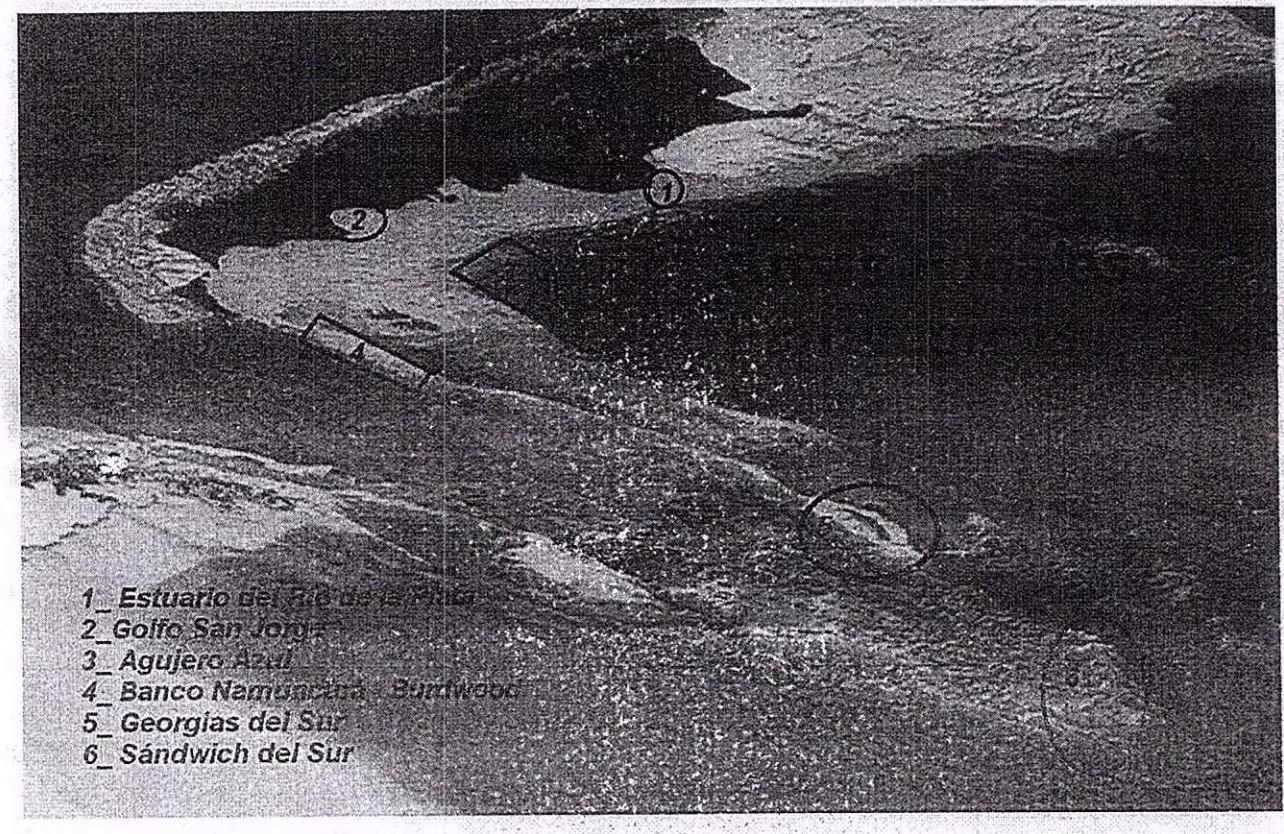
Por último, para vos, en lo referente a la Cuestión Malvinas: ¿ es lo mismo recuperar el ejercicio pleno de soberanía que solucionar "un conflicto"?, ¿es lo mismo que las Malvinas sean argentinas y fueguinas, de que ya no sean parte de la provincia?

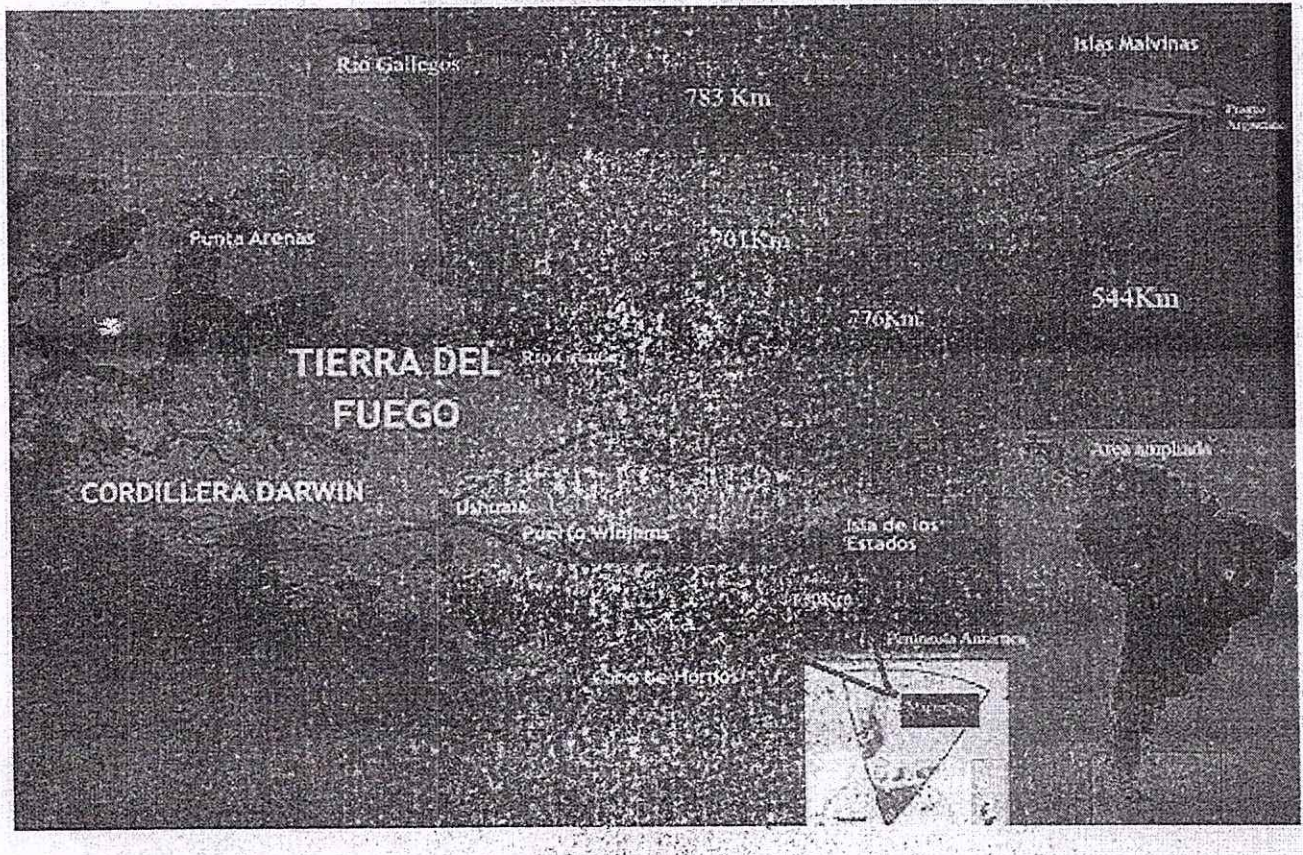
El tema de Malvinas se tiene que solucionar formando parte de la provincia de *Tierra del Fuego, AeiAs*. Primero, porque si ya desde 1829 se consideró como una unidad, y después toda una serie de hechos históricos demuestran y reafirman esta unidad, no entiendo porqué hay que separarla.

Porque una de las cosas que yo trato de marcar, como muchos, es la unidad. Los británicos en qué se basan para reclamar una parte de la Antártida, que justamente es la totalidad del territorio antártico argentino y parte del chileno? Se basan en la proyección de las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur. Entonces, eso no puede perder su unidad con Tierra del Fuego y la Antártida Argentina. NO la puede perder de ninguna manera. Porque esto puede producir que, bajo algún subterfugio, después, se terminaría permitiendo a una "república de Malvinas" o lo que sea, incidir sobre la Antártida Argentina. Asique esa unidad tiene que permanecer indivisible, para poder tener una proyección antártica de la soberanía argentina. Por lo que es un disparate, una locura y producto de una maquinación nociva, separar las Malvinas del resto.

109

Cuando Vernet asume la Comandancia, envía a las Isla de los Estados, gente de su empresa para sacar aceite de pingüino y para extracción de madera, después se dirige al Estrecho de Magallanes y luego envía personal a las Georgias para control de la caza y caza de lobos marinos. Fijate que hasta desde el punto de vista económico, desde 1829, se veían como una unidad los territorios de Malvinas, Isla de los Estados, Tierra del Fuego, Magallanes y Georgias. Asique hay elementos muy fuertes para contrarrestar todo planteo de dividir la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, para crear una nueva provincia que incluya Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.--





LA NACION

110

Nombran como "tierra de la reina Isabel" a parte de la Antártida

Lo anunció el canciller británico William Hague; se trata de un territorio destinado a la cooperación científica

18 de diciembre de 2012 • 18:44

El Reino Unido decidió hoy llamar "Tierra de la reina Isabel" a una parte del territorio antártico que según tratados internacionales, está destinado a la cooperación científica.

Gran Bretaña bautizó a la zona con ese nombre para un uso interno. El anuncio lo realizó el canciller británico William Hague, en el marco de la visita que la monarca realizó al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El territorio fue disputado por Argentina, Chile y el Reino Unido, pero el Tratado Antártico de 1959 postergó toda disputa sobre su soberanía.

El nombre de "Tierra de reina Isabel" quedará oficializado para los mapas británicos, mientras que "el resto de los países decidirán si reconocen o no este nombre", explicó la Cancillería del Reino Unido.

Londres aseguró que la nominación se realizó "sobre la base que el área actualmente no tiene nombre y se requiere uno para fines científicos o logísticos".

El área de 437.000 kilómetros cuadrados, casi el doble del total del Reino Unido (244.000 kilómetros cuadrados), está ubicada en la parte sur del territorio antártico que Londres autoproclamó como soberano en 1908, cuatro años después del inicio de las investigaciones científicas argentinas en el continente blanco.

La zona, que va entre los 20 y 80 de longitud oeste, abarca todas las tierras al sur del paralelo 60S, entre los meridiano 20O y 80O con vértice en el Polo Sur, con una superficie aproximada de 1.709.400 kilómetros cuadrados.

El territorio incluye parte de la Tierra de Coats, la península Antártica, las islas Orcadas del Sur, las Shetland del Sur, la isla Alejandro I, entre muchas otras y está habitado por el personal de investigación y apoyo del British Antarctic Survey, además del personal de las bases de otros países.

"El Territorio Antártico Británico es un miembro único e importante de la red de los catorce Territorios de Ultramar del Reino Unido. Reconocer el compromiso del Reino Unido con la Antártida, con una asociación permanente a Su Majestad, es un gran honor", comentó Hague. -

¿Malvinas a la Corte Internacional de Justicia?

ENTREVISTA al embajador plenipotenciario Guillermo Rossi sobre la posible estrategia de llevar el caso Malvinas a la Corte Internacional de Justicia. *"Argentina tiene que dejar de autodestruirse, y reconstruir su poderío económico y militar"*

-- --

- Según el ex senador Federico Pinedo, Macri analizó de manera seria y se direccionó a intentar llevar el caso Malvinas a la Corte Internacional. ¿Qué opina usted de esta estrategia?

Este tema tiene varias caras y aristas. Y la primera cuestión que quiero dejar bien en claro, es que el derecho internacional es diferente al derecho interno. En el derecho interno hay una autoridad suprema y hay un orden jurídico establecido que, es ejercido ese poder y esa autoridad, por el gobierno nacional en primer lugar y en el caso de nuestro país federal, también por los gobiernos subordinados. Te puedo llevar a vos ante un juzgado para exigir y vos no podes eludir la acción de la justicia. En el derecho internacional eso no existe, porque no hay un poder supremo: todos los estados son jurídicamente iguales. Rigen en el derecho internacional aquellas convenciones y costumbres en los cuales los Estados dan su consentimiento. No existe en el derecho internacional que un país denuncie a otro, y que por el solo hecho de esa denuncia se incoe al otro estado a someterse.

Hay dos maneras: *(1)* Cuando esta previsto de antemano que las controversias se van a solucionar ante un tribunal internacional o *(2)* cuando un país le propone al otro acudir a un tribunal internacional, y que con el consentimiento de ambos países, acuden ante el tribunal. Pero en el caso de la Cuestión Malvinas, es aún mucho más complejo, porque hace aproximadamente cien años, el Reino Unido, cuando se adhirió al estatuto de la corte de justicia de la Haya, presentó una reserva sobre el Art.36 del Estatuto de la Corte, en la cual dijo el RU que se atenía a la CIJ como solución pacífica de controversias pero que no iba a aceptar la jurisdicción de la CIJ en algunos casos, entre ellos, Malvinas; reserva que el RU renovó periódicamente desde entonces. Por lo que, en el supuesto caso que sea conveniente, nosotros no solo deberíamos buscar el acuerdo del RU, sino que el RU retire esa reserva.

Y este es el primer aspecto, sin siquiera analizar aún la conveniencia de acudir o no a ese mecanismo de solución de controversias.

- ¿Cuál sería el segundo aspecto para analizar esta cuestión?

Sin analizar la conveniencia de esta medida, hay que decir que, primero, ningún país puede obligar a otro a acudir a una Corte Internacional y en segundo lugar, agregada a esa dificultad, el RU debería retirar las reservas a la competencia de la Corte. ¿Cómo se hace eso? En primer lugar, el RU debería avenirse a cumplir las Resoluciones de Naciones Unidas empezando por la 2065, para reanudar las negociaciones de soberanía, y ambos acuerden acudir a la CIJ.

Desde hace algunos años, yo vengo diciendo que existen cinco jinetes del apocalipsis, cinco peligros muy graves que amenazan la sola existencia de la Cuestión Malvinas, y que buscan que Argentina pierda su posición: (1) la presión para Argentina ratifique el Acuerdo de Nueva York sobre especies transzonales y altamente migratorias; (2) que el país ingrese a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT); (3) el Acuerdo sobre Cooperación Científica Antártica que se firmó en 2017; (4) la Convención sobre el Estado Rector del Puerto de 2009; (5) y "solicitar una opinión consultiva a la CIJ, imitando a la República de Mauricio. Todos estos tienen como resultado el reconocimiento implícito de soberanía al Reino Unido.

Este último tema, tiene que ver con esto de ir a la Corte, porque se está vendiendo a este gobierno, y ciertos funcionarios parecen proclives a tragarse este sapo envenado, y como le salió bien en lo discursivo a Mauricio, proponen que nosotros hagamos lo mismo. Pero esto sería un medio indirecto que no busca una solución definitiva: una cosa es un fallo de la Corte y otra una opinión consultiva.

El procedimiento es largo y complicado, porque en principio Argentina tiene que formular la pregunta que le quiere realizar a la Corte. Y ese es un proceso que requiere una gran dedicación y gran conocimiento. Después, Argentina debe impulsar un proyecto de resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas; y si ese proyecto es aprobado, y se le pide la opción consultiva a la CIJ, esta opinión es para la Asamblea General, no para la Argentina o el Reino Unido. Para que sirva de guía en los temas de descolonización.

Ahora, esto que se está vendiendo parece muy atrayente, pero es el huevo de la serpiente, porque adentro están todos los ingredientes para que Argentina pierda soberanía y los fundamentos que tiene actualmente. Primero, tendríamos que salir a buscar 192 votos de las Naciones Unidas, y ahí tenés que, necesariamente, caer en el análisis de tus votos positivos y negativos, las abstenciones y las ausencias. Y luego de hacer un análisis de esto, el panorama no es nada halagüeño.

Aun suponiendo que la pregunta está bien hecha, que conseguimos los votos y se aprueba la Resolución, perdemos totalmente el control. Nosotros no tenemos forma de influir sobre los jueces de la CIJ, que a pesar que teóricamente están repartidos entre las distintas culturas y sistemas jurídicos, uno no llega ahí estudiando en la UBA, sino que estudian en Cambridge, Harvard, Oxford, Yale, por lo que el peso de control mental, cultural, doctrinario que tienen los británicos y sus aliados sobre los jueces, es algo que nosotros no podemos contrarrestar. La segunda cuestión es que nosotros no podemos controlar que los dichos de la Corte se ciñan a la pregunta que realiza Argentina. Algo que puede verse bien en la opinión consultiva de Serbia sobre la independencia de Kosovo. En nuestro caso, la CIJ podría comenzar a divagar a sobre nuestros títulos de soberanía. Y esto es sumamente peligroso y complicado.

El Dr. Marcelo Kohen está empujando esto, por las razones que fueran, y los políticos, incluso los de este gobierno se sienten atraídos por ese empujón al abismo total. ¿Y todo esto para qué? ¿Qué gana Argentina? No gana absolutamente nada, porque Argentina ya tiene la Resolución 2065 y todas las demás, donde prácticamente se refleja la posición Argentina. ¿Qué va a decir la CIJ que no sepamos ya?

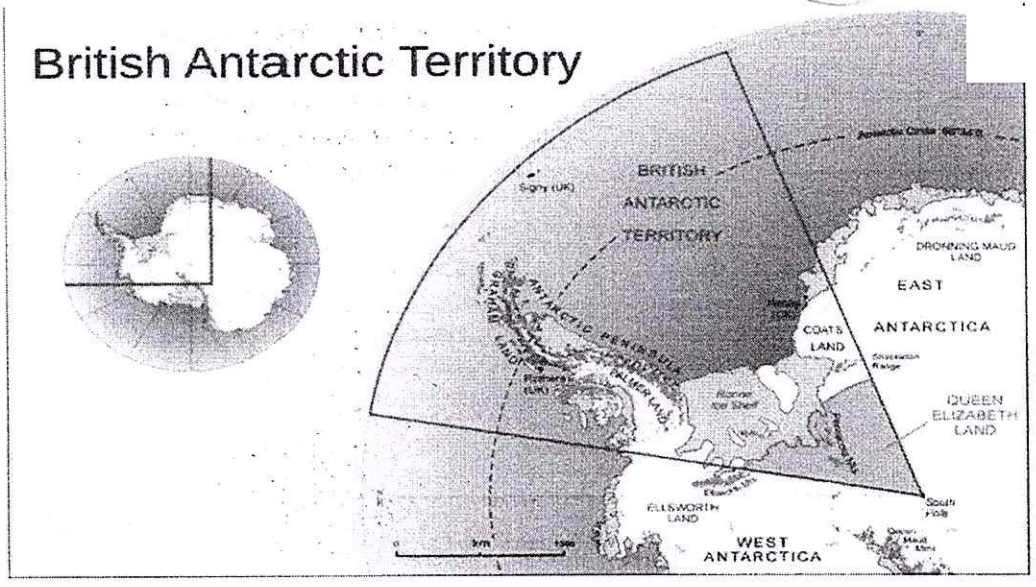
Hay que estar muy atento a esta venta de buzones a los políticos argentinos que, producto de su irresponsabilidad y absoluta ignorancia sobre el tema, están dispuestos a comprar y pagar en dólares y en efectivo.

La Argentina, en vez de buscar todos estos métodos extraños, lo que tiene que hacer es dejar de autodestruirse como país, y reconstruir su poderío económico, militar y formular una verdadera política de estado con acciones propias para elevar el costo de permanencia del RU y a la larga hacerlos pensar que es mejor negociar que no hacerlo. Todo lo demás son estupideces que solo sirven a los británicos para hacernos perder el tiempo y confundirnos sobre nuestro verdadero objetivo.

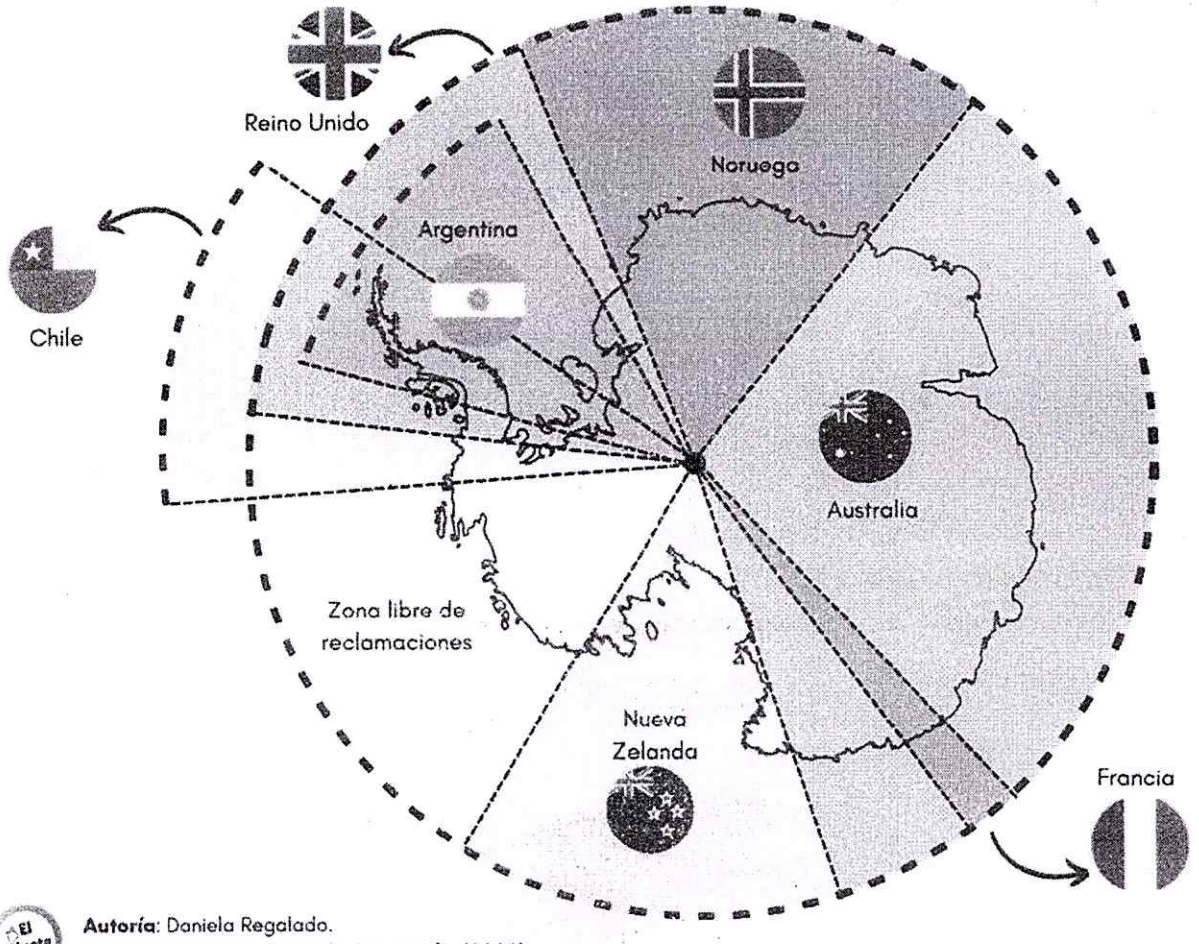
PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
113

DEMOSTRACIÓN GRÁFICA

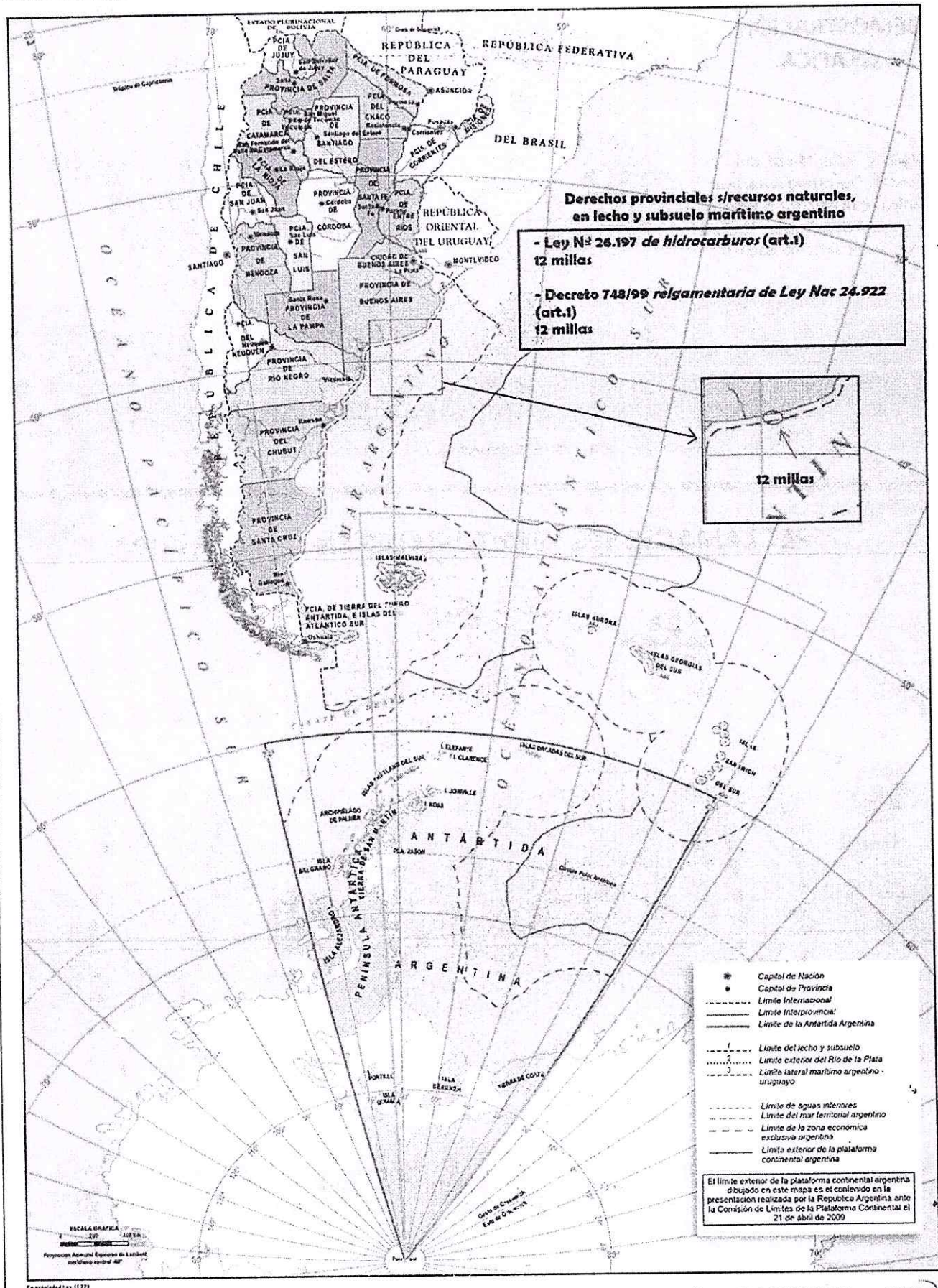
Mapa oficial británico, del pretendido "territorio Antártico Británico" que en 2012 el Reino Unido, que unilateralmente nombre "Territorios de la Reina Isabel II"



RECLAMACIONES TERRITORIALES EN LA ANTÁRTIDA



Autoría: Daniela Regalado.
Fuente: Centro Argentino de Cartografía (2020).



Es propiedad Ley 11.723
EDICION SEPTIEMBRE 2016

MAPA BICONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Mapa Político

IGN